

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6522

3 de septiembre de 2026

AÑO LXVII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

"1976-2026 - A 50 años del golpe cívico militar, Nunca Más"
Decreto 77/2026

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 93 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
DECRETO N° 807/26.- 27/08/2026.- Aprobar, en todos sus términos, el Programa "Manos Jóvenes - Futuro Rionegrino"	3
DECRETO N° 810/26.- 28/08/2026.- Sustituir, a partir del 1° de julio de 2026, el apartado a.16.1 del artículo 1° del Decreto N° 1108/05 y sus modificatorias ..	8
DECRETOS SINTETIZADOS	9
RESOLUCIONES	9
FALLOS	10
LICITACIONES	11
CONCURSOS	15
COMUNICADOS	25
EDICTOS LEY PIERRI	26
EDICTOS NOTIFICATORIOS	27
EDICTOS DE MINERÍA	27
EDICTOS I.P.P.V.	32
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS.....	33

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	34
REMATES	56

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	56
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES Y AUTORIDADES	61
CONVOCATORIAS	65
PARTIDOS POLÍTICOS	69

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley N° 5261 (modif ley N° 40)
 Artículo 3°.- El texto de todas las
 publicaciones efectuadas en el Boletín
 Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
 Laprida 212 - Viedma
 Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
 de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6522.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 807/26

DECTO-2026-807-E-GDERNE-RNE

Viedma, Jueves 27 de Agosto de 2026

Visto: el Expediente 089.309- DIPS- 2026 del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N.º 5735 y su modificatoria N.º 5847 compete al Ministerio de Desarrollo Humano asistir al señor Gobernador en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos inherentes a su competencia;

Que el Artículo 14° bis de la Constitución Nacional reconoce el derecho al trabajo y a la protección integral de las personas, mientras que el Artículo 75° Inciso 23) encomienda al Estado la adopción de medidas de acción positiva destinadas a garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato, particularmente respecto de aquellos sectores que requieren una especial tutela estatal;

Que, asimismo, el Artículo 75° Inciso 22) de la Constitución Nacional otorga jerarquía constitucional a diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyo Artículo 6° reconoce el derecho de toda persona a trabajar y a disponer de oportunidades para ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, imponiendo a los Estados el deber de adoptar medidas tendientes a asegurar su efectividad;

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos reconocen el derecho al desarrollo de la personalidad y a la participación en la vida económica y social, constituyendo deberes indelegables del Estado la promoción de condiciones que favorezcan la inclusión y la igualdad de oportunidades;

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro garantiza la igualdad de derechos de todos los habitantes y reconoce la responsabilidad del Estado Provincial de promover políticas públicas orientadas al desarrollo humano, la inclusión social y la mejora de las condiciones de vida de la población;

Que resulta necesario fortalecer las políticas públicas destinadas a promover la autonomía económica y la inclusión socioproductiva de las juventudes rionegrinas, favoreciendo su arraigo territorial y la generación de oportunidades en sus comunidades de origen;

Que los jóvenes constituyen un sector estratégico para el desarrollo económico, social y comunitario de la Provincia, siendo necesario promover acciones que faciliten el acceso a herramientas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento para el desarrollo de iniciativas productivas sostenibles;

Que el Programa "Manos Jóvenes" tiene por finalidad promover y fortalecer proyectos productivos impulsados por jóvenes de entre dieciocho (18) y veinticinco (25) años de edad, residentes en la Provincia de Río Negro, mediante un sistema integral de acompañamiento técnico y apoyo económico, contribuyendo al desarrollo local y a la generación de empleo;

Que el Programa reconoce a las juventudes como sujetos plenos de derechos, entendiendo que el acceso a instrumentos de promoción, financiamiento y acompañamiento constituye una herramienta destinada a garantizar la igualdad real de oportunidades y favorecer su integración económica y social;

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo Humano intervenir en la promoción y desarrollo integral de las personas, jóvenes y familias, mediante la implementación de políticas públicas de inclusión social, empleo y fortalecimiento comunitario;

Que el Programa establece un sistema de apoyo a iniciativas productivas que acrediten viabilidad técnica y económica, incorporando mecanismos de seguimiento, acompañamiento y compromiso comunitario por parte de sus beneficiarios;

Que los aportes no reintegrables que se otorguen en el marco del presente Programa se regirán por las disposiciones del Decreto Provincial N.º 134/2010 y sus modificatorias, garantizando la transparencia, el control y la adecuada administración de los recursos públicos;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano a fojas 52/63, la subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda a fojas 32, Secretaría Legal y Técnica a fojas 17/18, la Contaduría General de la Provincia a fojas 33 y vta., la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02777-26 a fojas 67/68 y el Ministerio de Desarrollo Productivo a fojas 70/71 y vta.;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar, en todos sus términos, el Programa "Manos Jóvenes - Futuro Rionegrino", que como Anexo IF-2026-01056015-GDERNE-MDS forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Establecer al Ministerio de Desarrollo Humano como Autoridad de Aplicación del Programa "Manos Jóvenes - Futuro Rionegrino", quedando facultado para adoptar las medidas necesarias para su implementación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación.

Artículo 3°.- Las erogaciones que demande la implementación del Programa aprobado por el presente serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano, pudiendo asimismo integrarse con aportes, subsidios y demás recursos que se obtengan en el marco de convenios celebrados con organismos públicos o privados, conforme la normativa vigente.

Artículo 4°.- Facultar al Ministerio de Desarrollo Humano a dictar las normas complementarias, aclaratorias y reglamentarias necesarias para la implementación del Programa, incluyendo la aprobación de formularios, requisitos de admisibilidad, criterios de evaluación, montos de las distintas líneas de acción y demás aspectos operativos vinculados a su ejecución.

Artículo 5°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano.

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- J. P. Muenza.

ANEXO

1- Fundamentación

El presente programa encuentra sustento en el compromiso del Estado Provincial de promover condiciones que favorezcan la inclusión socioproductiva, el acceso al trabajo y el desarrollo de capacidades productivas de las juventudes rionegrinas. La intervención estatal se justifica en la necesidad de superar esquemas asistencialistas mediante la promoción de modelos de trabajo autogestivo que faciliten el arraigo territorial y la inclusión económica de los jóvenes.

El Programa se desarrolla en el marco de las competencias atribuidas al Ministerio de Desarrollo Humano por la Ley Provincial de Ministerios, se instrumenta bajo el estricto cumplimiento del régimen establecido por el Decreto Provincial N° 134/2010 y sus modificatorias. Dichas normas regulan la administración, el otorgamiento, el control y la rendición de los aportes no reintegrables previstos para la ejecución de proyectos productivos, garantizando así la transparencia, la equidad en el acceso y la legalidad en el uso de los fondos públicos asignados. El Programa se orienta al fortalecimiento de las capacidades productivas de las juventudes rionegrinas, favoreciendo su inclusión económica y el desarrollo local. Con esta iniciativa, el Estado ratifica su rol como impulsor de oportunidades y articulador de las políticas públicas, asegurando que se adapten al territorio y respeten la identidad provincial.

El Programa reconoce a las juventudes como sujetos plenos de derechos económicos, sociales, culturales y productivos. Bajo este paradigma, el acceso al financiamiento, al acompañamiento técnico y a la formación se constituye, no como una asistencia estática, sino como una herramienta dinámica de inclusión y equidad social. Esta intervención estatal articula los recursos y capacidades disponibles con el propósito de generar condiciones estructurales que promuevan la justicia social y el desarrollo integral, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes rionegrinos como actores estratégicos del futuro provincial.

Asimismo, el programa se apoya en los principios de corresponsabilidad social, producción con valores y compromiso comunitario, promoviendo prácticas productivas que respeten la diversidad, la igualdad de género, la inclusión de personas con discapacidad y el cuidado de los sectores más vulnerables, entendiéndose esto último como aquellos jóvenes que enfrentan mayores barreras de acceso al mercado laboral formal, y cuya situación de desventaja social o comunitaria requiere la intervención estratégica del Estado mediante herramientas de autogestión para fomentar su inclusión económica y arraigo territorial.

En efecto, el Ministerio de Desarrollo Humano, debe promover los derechos sociales y ejecutar todas aquellas acciones tendientes a favorecer, desarrollar y expandir las capacidades juveniles en cada rincón de la provincia.

2- Objetivos

Objetivo general

El Programa "Manos Jóvenes – Futuro Rionegrino" tiene por objeto promover la inclusión social, económica y productiva de jóvenes de entre dieciocho (18) y veinticinco (25) años de edad, con residencia efectiva en la Provincia de Río Negro, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica y/o territorial, mediante el fortalecimiento de emprendimientos y proyectos productivos viables, a través de acciones de capacitación, asistencia técnica y otorgamiento de aportes no reintegrables, con el propósito de favorecer su autonomía económica, el arraigo territorial y la generación de oportunidades de desarrollo.

Objetivos específicos

- Promover el desarrollo de emprendimientos y proyectos productivos impulsados por jóvenes.
- Facilitar el acceso a herramientas de financiamiento, capacitación y asistencia técnica.
- Fortalecer la autonomía económica y el arraigo territorial.
- Promover prácticas productivas responsables y el compromiso comunitario.
- Favorecer la inclusión de jóvenes en situación de vulnerabilidad social, económica o territorial.

3- Población destinataria y criterio de priorización

Serán destinatarios del Programa los jóvenes de entre dieciocho (18) y veinticinco (25) años de edad, con residencia efectiva en la Provincia de Río Negro, que acrediten una situación de vulnerabilidad social, económica y/o territorial, conforme los criterios de evaluación establecidos por la Autoridad de Aplicación. La condición de vulnerabilidad será determinada mediante la evaluación de la documentación socioeconómica presentada y el informe social elaborado por los profesionales competentes del Ministerio de Desarrollo Humano, sin que la existencia de ingresos laborales o formales constituya, por sí sola, un impedimento para acceder al Programa, cuando se determine fundadamente que dichos ingresos resultan insuficientes para el desarrollo del proyecto productivo propuesto.

4 - Autoridad de Aplicación y Unidad Ejecutora

El Ministerio de Desarrollo Humano será la Autoridad de Aplicación del Programa "Manos Jóvenes – Futuro Rionegrino". A través de la Dirección de Integración y Políticas Sociales, o el organismo que en el futuro la reemplace, ejercerá las funciones de Unidad Ejecutora, teniendo a su cargo la implementación operativa, técnica y administrativa del Programa, incluyendo las acciones de difusión, recepción de postulaciones, asistencia técnica, evaluación preliminar, seguimiento y monitoreo de las iniciativas presentadas.

La Unidad Ejecutora actuará conforme las directivas impartidas por la Autoridad de Aplicación y ejercerá las facultades que ésta le delegue, sin perjuicio de la competencia exclusiva del Ministerio para el dictado de los actos administrativos de aprobación, adjudicación, otorgamiento de Aportes No Reintegrables (ANR) y resolución de toda cuestión no prevista en el presente Programa.

5 - Lineas de acción

El Programa organiza su despliegue operativo a través de un circuito estructurado en tres etapas consecutivas: a) Ingreso, convocatoria y formulación; b) Presentación, evaluación y selección de proyectos; y c) Otorgamiento y asistencia. Este proceso integra un componente específico de orientación y acompañamiento territorial en los ámbitos educativos y comunitarios, diseñado para garantizar la igualdad de oportunidades, la claridad en el diseño de las propuestas y la total transparencia en el acceso al beneficio.

a) Etapa de ingreso, convocatoria y formulación: esta etapa inicial comprende las acciones de difusión y asesoramiento a cargo del equipo técnico, así como la habilitación de los canales de recepción de los proyectos que determine la autoridad de aplicación para la postulación. Esta instancia se ejecutará de manera diferenciada a través de dos líneas de abordaje territorial:

- Abordaje territorial en el ámbito educativo: se desarrollarán acciones de vinculación directa en escuelas secundarias, institutos de educación superior y universidades de la provincia. Su función técnica será articular la educación con el trabajo y el desarrollo productivo mediante la difusión y convocatoria pública del programa, brindando el asesoramiento inicial sobre proyectos productivos y el acompañamiento en la formulación de ideas para su transformación en proyectos viables y admisibles.

- Abordaje territorial en el ámbito comunitario: destinados específicamente a garantizar la equidad territorial para aquellos jóvenes que no se encuentren actualmente insertos en el sistema educativo formal. A través de estos espacios de encuentro y orientación comunitaria en Municipios, Comisiones de Fomento y ONGs, se convocará a jóvenes interesados en desarrollar proyectos productivos, brindando un asesoramiento personalizado y grupal que acompañe el proceso de clarificación de ideas, intereses y capacidades, facilitando la formulación técnica y la posterior presentación formal de sus proyectos ante la autoridad de aplicación.

b) Etapa de presentación, evaluación y selección de proyectos: finalizadas las instancias de formulación territorial (escolar, educativa o comunitaria), los jóvenes realizarán la presentación formal de sus proyectos ante la autoridad de aplicación. Se procederá entonces a la evaluación técnica de viabilidad de cada propuesta y a la verificación de los requisitos de admisibilidad. Aquellos proyectos que resulten aprobados técnicamente y seleccionados según el orden de prioridad y la disponibilidad presupuestaria, serán incorporados formalmente como beneficiarios del programa mediante el acto administrativo correspondiente.

c) Etapa de otorgamiento y asistencia: una vez dictado el acto de selección de los beneficiarios, se procederá al otorgamiento del financiamiento mediante un aporte económico para la adquisición de maquinarias, insumos o herramientas. Durante esta fase de permanencia, los jóvenes seleccionados contarán con el acompañamiento técnico del programa, destinado a supervisar la correcta aplicación de los fondos y brindar capacitaciones de apoyo para la puesta en marcha de la unidad productiva.

d) Etapa de control y rendición de aportes: la rendición de cuentas correspondiente al aporte no reintegrable (ANR) otorgado a una persona física deberá contener el recibo firmado por el beneficiario, o el comprobante de pago electrónico que provea el banco pagador, o el comprobante de la transferencia que emite el sistema home banking que posea el organismo público otorgante.

6- Recursos y líneas de financiamiento

Los recursos del programa provendrán de las partidas asignadas al Ministerio de Desarrollo Humano.

El programa Manos Jóvenes – Futuro Rionegrino contará con un esquema de financiamiento y asistencia diseñado para acompañar de manera eficiente el inicio de los proyectos productivos juveniles, promoviendo su sostenibilidad y consolidación. Atendiendo a las competencias del Ministerio de Desarrollo Humano, el apoyo económico se otorgará bajo la modalidad de Aporte No Reintegrable (ANR), quedando sujeto en su totalidad al régimen de otorgamiento, administración, control y rendición establecido por el Decreto Provincial N.º 134/2010 y sus modificatorios, así como las normativas complementarias vigentes.

En este sentido, las líneas de acción e incentivos se estructuran bajo los siguientes lineamientos y prestaciones:

a) Impulso Inicial (Aporte por única vez): Consiste en la asistencia económica principal destinada exclusivamente a la puesta en marcha o fortalecimiento del proyecto productivo.

- Destino: Adquisición de herramientas, insumos, equipamiento inicial, maquinarias y adecuaciones de infraestructura necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Modalidad de pago: Aporte no reintegrable otorgado en un pago único, cuya aprobación final queda sujeta a la evaluación técnico-económica de viabilidad y a las condiciones particulares de la autoridad de aplicación.

b) Acompañamiento Mensual complementario: Con posterioridad al otorgamiento del impulso inicial, la Unidad Ejecutora podrá evaluar el otorgamiento de Aportes No Reintegrables (ANR) adicionales, únicamente si el proyecto lo requiere y la iniciativa lo amerita, no tratándose de una medida de carácter automático ni aplicable a la totalidad de los casos. Esta asistencia reviste carácter excepcional y facultativo, y estará condicionada a la previa rendición del primer aporte y a la persistencia de las necesidades del proyecto. Tanto el monto como el plazo de este apoyo serán definidos por la autoridad competente mediante el acto administrativo correspondiente, el cual se sujetará a los mismos recaudos de rendición de cuentas exigidos para el desembolso inicial.

c) Parámetros y topes de los aportes

La asignación del aporte por única vez y la determinación de su monto definitivo estarán sujetas a la evaluación técnica del proyecto presentado, el seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos y la estricta disponibilidad presupuestaria. Los montos se fijarán conforme a las siguientes pautas de límites mínimos y máximos.

Monto Mínimo: El equivalente al valor de dos (2) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM) vigentes al momento del dictado del acto administrativo de otorgamiento.

Monto Máximo: El equivalente al valor de diez (10) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM) vigentes al momento del dictado del acto administrativo de otorgamiento.

7 - Requisitos de Admisibilidad

Para que una postulación sea considerada admisible y pueda avanzar hacia la etapa de evaluación técnica, los solicitantes deberán cumplir de manera obligatoria con los siguientes puntos:

- Rango Etario: Los postulantes deberán tener entre dieciocho (18) y veinticinco (25) años de edad cumplidos al momento de la presentación.
- Residencia: Es requisito indispensable contar con residencia legal y efectiva en la Provincia de Río Negro.
- Conformación del Proyecto: Las propuestas podrán ser individuales o asociativas, con un límite máximo de hasta tres (3) integrantes. En casos asociativos, deberán presentar un acuerdo por escrito que designe a un responsable administrativo para el cobro y manejo de los fondos.
- Documentación de Ingresos: Presentación obligatoria de la documentación que respalde la situación socioeconómica e ingresos del grupo postulante (si los tuvieren), tales como certificación negativa de ANSES, recibos de sueldo y/o constancia de monotributo según corresponda.
- Informe Social: Se emitirá un informe social por parte de profesionales del Ministerio de Desarrollo Humano para validar la pertenencia del solicitante a la población objetivo y justificar el aporte no reintegrable, estableciendo que contar con ingresos previos no constituye una causal de exclusión automática si se constata que resultan insuficientes para desarrollar el emprendimiento por medios propios

a) Documentación Obligatoria: La presentación formal debe incluir la totalidad de la documentación requerida según el Decreto 134/10 y sus modificatorias:

- Nota formal dirigida al Señor Ministro de Desarrollo Humano solicitando la incorporación al programa, firmada por el beneficiario.
- Fotocopia de DNI de todos los integrantes.
- Constancia de CUIL de todos los integrantes.
- Documentación que respalde ingresos económicos (si los tuvieren), como certificación de ANSES o recibo de sueldo.
- Constancia de CBU en caso de contar con una cuenta bancaria preexistente.
- Informe social del proyecto y beneficiarios, emitido por profesionales del Ministerio de Desarrollo Humano.

b) Viabilidad: El proyecto debe demostrar viabilidad técnica, económica y sostenibilidad, enfocándose exclusivamente en la adquisición de herramientas, insumos, maquinaria o infraestructura. Se descartarán aquellas propuestas que soliciten fondos para gastos administrativos.

8- Sistema de seguimiento y control

El Programa contará con un sistema de seguimiento, monitoreo y control permanente, coordinado por la Dirección de Integración y Políticas Sociales a través de un equipo técnico interdisciplinario. Dicho sistema establecerá instancias periódicas de seguimiento, acompañamiento y verificación en territorio, garantizando el uso responsable de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos propuestos. Corresponderá al equipo técnico, bajo la supervisión de la autoridad de aplicación, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Recepción y control formal: recepcionar las solicitudes y verificar que la documentación respaldatoria de los postulantes cumpla con los requisitos normativos exigidos.
- Asistencia y formulación: brindar asistencia técnica, orientación y asesoramiento a los destinatarios para la correcta formulación de los proyectos productivos.
- Instrucción de actuaciones: instruir y conformar los expedientes administrativos correspondientes, garantizando la trazabilidad del trámite de acuerdo con las normas de procedimiento administrativo vigentes.
- Monitoreo y verificación: supervisar el desarrollo y la ejecución de las iniciativas aprobadas en el territorio. En caso comprobar que se incurrió en desvío de fondos, incumplimiento o abandono del proyecto, el responsable quedará automáticamente imposibilitado para presentar nuevas propuestas o futuros proyectos en el marco del programa.
- Sistematización de datos: sistematizar la información resultante, procesar los datos operativos y elaborar los informes técnicos de avance que solicite la autoridad de aplicación.
- La Autoridad de Aplicación podrá realizar auditorías, inspecciones y requerir documentación complementaria durante toda la vigencia del proyecto.

Para que un proyecto sea considerado admisible, debe atravesar una evaluación técnica donde el equipo correspondiente analizará su viabilidad, su capacidad de generar ingresos y su coherencia con los objetivos de promover valores de producción responsable y compromiso comunitario. El programa

priorizará aquellos proyectos que demuestren un mayor impacto territorial, social y comunitario. Estos criterios de selección responden a la visión estratégica del Estado de superar esquemas asistencialistas, promoviendo modelos de trabajo autogestivo que faciliten el arraigo territorial y la inclusión económica de los jóvenes.

9- Ambito de aplicación

El Programa "Manos Jóvenes – Futuro Rionegrino" tendrá aplicación en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, pudiendo implementarse en forma progresiva y priorizarse su ejecución conforme a criterios de demanda, disponibilidad presupuestaria, vulnerabilidad social, equidad territorial y planificación definida por la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación establecerá indicadores de gestión, resultado e impacto que permitan evaluar periódicamente la implementación del Programa, pudiendo requerir información adicional a los beneficiarios y elaborar informes anuales sobre su ejecución.

--oOo--

DECRETO N° 810/26

DECTO-2026-810-E-GDERNE-RNE

Viedma, Viernes 28 de Agosto de 2026

Visto: El Expediente N° 043791-D-2020 del registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.108/05 se crearon los adicionales, bonificaciones, suplementos y compensaciones por función para los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio;

Que a través del apartado a.16 del artículo 1° del citado Decreto y sus modificatorios, se estableció el Adicional por Auditoría, destinado a los agentes que desempeñan funciones de Auditor Médico, en el ámbito del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.);

Que la Presidenta del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) ha elevado una solicitud fundada propiciando la actualización del Adicional por Auditoría Médica, con el objeto de adecuar su cuantía a las responsabilidades, funciones y competencias inherentes al cargo;

Que la complejidad de la labor de la auditoría médica impacta directamente en el control del gasto prestacional y la calidad del servicio, justificando una jerarquía similar a la de una coordinación;

Que, en tal sentido, resulta oportuno y conveniente establecer un monto diferencial para el Adicional por Auditoría Médica, manteniendo su carácter no remunerativo y no bonificable;

Que la medida propuesta permitirá reconocer adecuadamente la complejidad técnica y el grado de responsabilidad que conlleva el ejercicio de las funciones de auditoría médica en el ámbito de la obra social provincial;

Que han tomado debida intervención los organismos de control competentes, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N.º 02880-26, obrante a fojas 122/123;

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181 incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Sustituir, a partir del 1° de julio de 2026, el apartado a.16.1 del artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a.16.1. Adicional por Auditoría Médica: Podrá ser percibido por el agente que cumpla funciones de auditor médico y consistirá en el pago de una suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000), con carácter no remunerativo y no bonificable.

Dicho adicional se actualizará conforme la pauta salarial que resulte aplicable a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844."

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- D. C. Thalasselis.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 806.- DECTO-2026-806-E-GDERNE-RNE.- 27-08-2026.- Rechazar el recurso jerárquico presentado por Carlos Damasio Retamal Narvaez, Luciana Carolina Castillo y Fabian Eriberto Retamal contra la Resolución N° 56/26 dictada por la Secretaria de Ganadería del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.- Expte. N° 025234-SG-2025

DECRETO N° 808.- DECTO-2026-808-E-GDERNE-RNE.- 28-08-2026.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de septiembre de 2026, al Señor Ramiro Artero (DNI N° 33.416.614) en el cargo de Director de Comunicación Audiovisual de la Secretaría de Medios, dependiente de la Secretaría General.

DECRETO N° 809.- DECTO-2026-809-E-GDERNE-RNE.- 28-08-2026.- Rechazar el recurso Jerárquico presentado por la Señora Rogelia Asunción Benitez contra la Resolución N° 157/26 (RESFC-2026-157-E-GDERNE-JD#CPFFP) de la Junta de Disciplina.- Expte. N° 190565-S-2024

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
Secretaría de Turismo

RESOL-2026-11-E-GDERNE-MTCD

San Carlos de Bariloche, 20 de Agosto de 2026

Visto: el EX-2026-00986317-GDERNE-ME#MTCD, del Registro del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Rehabilitación del alojamiento denominado "4 Estaciones", titularidad de la señora Medrano Sarahana Camila, (CUIT: 27-41295758-5), con domicilio en la calle Libano N° 3060, en la localidad de El Bolsón;

Que, conforme se desprende del Informe de Categorización, el Establecimiento cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 228/05, "Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos", en sus Artículos 8° y 13°, clasificándose como Tipo 5: DAT, Categoría: Única;

Que, en fecha 26 de Junio de 2026, se realizó una inspección, cuyo resultado fue consignado en el Acta N° 260677;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° inc e) Ley A N° 2938;

Que la presente se dicta en el marco de lo establecido en la Ley T N° 5660 de Gestión Pública de Turismo, en su Artículo 7°, inciso a), y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 5847, DECTO-426-2026;

Por ello:

La Secretaria de Turismo

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rehabilitar, por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "4 Estaciones", con domicilio en la calle Libano N.º 3060, en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Medrano Sarahana Camila, (CUIT: 27-41295758-5), clasificándose como Tipo 5: DAT, Categoría: Única; en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N.º 228/05, con un total de Tres (3) Unidades Alojativas y Ocho (8) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Rehabilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones prevista de la Ley T N° 5660.-

Artículo 4°: Hacer saber que se deberá ajustar la tipología otorgada por la Secretaría de Turismo de Río Negro a lo comunicado en redes y en la cartelera existente.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón y Agencia de Recaudación Tributaria. Cumplido, archivar.-

María Sol Canalda, Secretaria de Turismo.-

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESOL-2026-573-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 28 de Agosto de 2026

Visto: el Expediente EX-2024-00195554-GDERNE-GRYC#ART, la Resolución General AFIP N° 5.319/2023, la Resolución N° 59/2021, sus modificatorias y complementarias del Registro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 59/2021 se dispuso la adhesión de la Provincia de Río Negro al Sistema Informático Unificado de Retención denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC), aprobado oportunamente por Resolución General C.A. N° 2/2019 de la Comisión Arbitral y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 702/2024 se modificó el inciso b) del Artículo 4° de la Resolución N° 59/2021, estableciéndose que, a los efectos de considerar habituales las operaciones allí contempladas, las mismas deben reunir conjuntamente el requisito de resultar iguales o superiores a diez (10) y que su monto total resulte igual o superior a pesos doscientos mil (\$200.000);

Que, a los efectos de establecer los parámetros aplicables para la configuración de operaciones habituales, resultan atendibles como referencia los establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) en la Resolución General AFIP N° 5319/2023 y sus modificatorias;

Que resulta conveniente actualizar el monto previsto en el inciso b) del Artículo 4° de la Resolución N° 59/2021, de modo de adecuarlo a los parámetros vigentes en otras jurisdicciones que aplican el Sistema (SIRTAC), elevándolo a pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), manteniendo las restantes condiciones establecidas para la configuración de operaciones habituales;

Que han tomado intervención la Gerencia Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Asesoría Legal del Organismo;

Que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme con el Artículos 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y sus modificatorias concordante con el Artículo 3° de la Ley N° 4.667.-

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el punto b) del Artículo 4º de la Resolución N° 59/2021, modificado por Resolución N° 702/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Se reúnan en forma conjunta las siguientes características:

1. Resulten iguales o superiores a la cantidad de diez (10) y
2. Su monto total resulte igual o superior a pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000)".-

Artículo 2º.- La presente resolución tendrá vigencia a partir de su firma.-

Artículo 3º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 381/2026

Viedma, 25 de Agosto de 2026. Visto el expediente N° 299-D.E.O.-2026 del registro del Tribunal de Cuentas y el expediente N° 244018-ADM-2026 del registro del Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma Río Negro. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente para la Reconversión del Parque Industrial de Viedma Río Negro, correspondiente al periodo de 01/01/2026 al 31/01/2026 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 159/2026, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones

expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 159/2026.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 159/2026.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 159/2026 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Vocal-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez -Vocal-; Dr. Julio Fernando Ortiz -Presidente-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 382/2026

Viedma, 25 de Agosto de 2026. Visto el expediente N° 244-2026 del registro del Tribunal de Cuentas y el expediente N° EX-2026-00316209- -GDERNE-AAC#ENDEVAM del registro del Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente de Desarrollo Regional del Valle Medio, correspondiente al período 01/02/2026 al 28/02/2026, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 160/2026, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 160/2026.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 160/2026.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 160/2026 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Vocal-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez -Vocal-; Dr. Julio Fernando Ortiz -Presidente-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 383/2026

Viedma, 25 de Agosto de 2026. Visto el expediente N° 377-DEO-2026, del registro del Tribunal de Cuentas y el expediente N° 73316-ERPSAE-2026, del registro del Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este (ERPSAE) correspondiente al período 01/03/2026 al 31/03/2026, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 155/2026, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades de la entidad, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 155/2026.- Artículo 3º.- Notificar a la entidad cuentadante el Dictamen DEO N° 155/2026.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 155/2026, a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- (Fdo. Digitalmente) Dra. Natalia Falugi -Vocal-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez -Vocal-; Dr. Julio Fernando Ortiz -Presidente-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA
Licitación Pública N° 08/2026

Obra: Repavimentación y Bacheo en Zona Andina Tramo Ruta Provincial N° 82. Sección Ejido urbano y sectores puntuales en Ruta Provincial N° 82. Sección Ejido Urbano- San Carlos de Bariloche.

Presupuesto Oficial: \$ 1.934.620.778,00.-

Valor del Pliego: \$ 200.000,00.-

Capacidad Técnico Financiera: \$ 7.738.483.112,00/ Especialidad: Pavimentos Flexibles.

Consulta y Venta de Pliegos: Hasta 5 días corridos antes de la fijada como hora de apertura.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 15 de Septiembre del 2026 - 09:00 Horas.

Fecha de Apertura: 15 de Septiembre del 2026 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rionegrina - Winter N° 70, Viedma (RN)

Adquisición Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina - Winter N° 70, Viedma, Río Negro.

Consultas: De Lunes a Viernes de 07:00 a 13:30 hs. al teléfono 02920-422512 Interno 125 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro. O a los correos electrónicos mmolinapereyra@vialidad.rionegro.gov.ar o ssandoval@vialidad.rionegro.gov.ar

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 73/2026 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Medallas con destino a Juegos de Río Negro y actividades deportivas, recreativas y comunitarias acompañadas u organizadas por la Secretaría de Estado de Juventud, Deporte y Cultura.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 38.150.000,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 11/09/2026

Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653- Viedma -Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública N° 22/26

Objeto: Contratación del Servicio de Laboratorio para el Análisis sobre Muestras de Agua Potable y Efluentes Cloacales respecto de Muestras Extraídas en la Zona Atlántica, Valle Medio y Alto Valle de la Provincia de Río Negro, en el Marco del Programa de Control, Calidad y Seguimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la licitación asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos dieciocho con 22/100 centavos (\$151.934.218,22) IVA incluido.

Plazo de Entrega: Se fija en treinta (30) días contados a partir de la orden de compra.

Fecha de Apertura: La recepción de las ofertas se efectuará hasta el día 11 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas, en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sita en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Consultas Técnicas: En la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sita en la calle San Martín N° 249, (8500) Viedma R.N.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día de apertura en el lugar de apertura.

--oOo--

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Licitación Privada N° 01/2026

Expediente N° EX-2026-00400880-GDERNE-DME#IPPV

Objeto: "Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios a 46 lotes en la localidad de Guardia Mitre", en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano".

Presupuesto Oficial: \$ 200.648.572,72.- Mes Base: Febrero de 2026.

Plazo de Ejecución: 180 Días Corridos.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00).-

Área Responsable: Subsecretaría de Programación y Ejecución de Obras.

Consulta: Se deberán efectuar vía mail al correo licitaciones@ippv.gob.ar en virtud de su Carácter Técnico.

Retiro de Pliegos: A partir del Día 07 de Septiembre de 2026 en el Departamento de Licitaciones de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma, Pcia. de Río Negro, en el Horario de 08:00 a 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09:00 hs. del Día 30/09/2026 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo, Viedma, Pcia. de Río Negro.

Apertura de Ofertas: El Día 30/09/2026 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Guardia Mitre - Sito en Avenida Julián Murga N° 650 - Pcia. de Río Negro.

--O--

Licitación Pública N° 06/2026

Expediente N° 35153-SPEO-2025

Objeto: "Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios a 66 lotes en la localidad de Contralmirante Cordero, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano".

Presupuesto Oficial: \$ 381.290.271,70.- Mes Base: Julio de 2026.

Plazo de Ejecución: 180 Días Corridos.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00).-

Área Responsable: Subsecretaría de Programación y Ejecución de Obras.

Consulta: Se deberán efectuar vía mail al correo licitaciones@ippv.gob.ar en virtud de su Carácter Técnico.

Retiro de Pliegos: A partir del Día 07 de Septiembre de 2026 en el Departamento de Licitaciones de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma, Pcia. de Río Negro, en el Horario de 08:00 a 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 14:00 hs. del Día 25/09/2026 en la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo, Viedma, Pcia. de Río Negro y/o en la Delegación Cipolletti del IPPV, Provincia de Río Negro.

Apertura de Ofertas: El Día 28/09/2026 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de Contralmirante Cordero - Sito en la Intersección de las calles Río Negro y Jorge Newbery - Pcia. de Río Negro.

--oOo--

Provincia de Río Negro MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2026

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra "Infraestructura Eléctrica a Loteo Rucci de la Ciudad de Viedma" R.N.-

Presupuesto Oficial: Setecientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$ 759.564.409,83).-

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: \$ 1.822.954.583,59.-

Certificado Especialidad en Ingeniería Eléctrica: \$ 759.564.409,83.-

Valor el Pliego: \$ 375.000,00.-

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 29 de Septiembre de 2026 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sede de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos sito en calle Buenos Aires 4 - Viedma R.N.

Pliegos y Consulta: Los mismos se podrán adquirir y consultarse hasta Cinco (05) días antes de la fecha de apertura en el sitio Web: <https://obrasyserviciospublicos.rionegro.gov.ar/compras-y-licitaciones> y/o en el Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cito en calle Buenos Aires N° 4 de Viedma R.N. o al Tel. (02920) 424241 de 08:00 hs. a 13:00 hs.- Los oferentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones del Artículo 15° de la Ley J N° 286 y su Reglamentación, debiendo estar inscriptos en el Registro de Licitadores, siendo este requerimiento de carácter excluyente.-

Datos para Depósito y/o Transferencia

Cuenta N°: 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUIT N°: 30639453282

--oOo--

Provincia de Río Negro SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Administración General

Licitación Pública Nro. 35/26

Objeto: Adquisición de Insumos de Limpieza con Destino a las Cuatro Circunscripciones Judiciales.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 15/09/2026

Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel. (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mecasi@jusrionegro.gov.ar - acristiani@jusrionegro.gov.ar - apoetaperisse@jusrionegro.gov.ar

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 32/26

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la provisión de: "Bombas de Infusión Volumétricas y Bombas a Jeringa" con destino a Hospitales Grado IV de la provincia (Viedma, General Roca, Cipolletti y San Carlos de Bariloche).-

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la provisión asciende a la suma de pesos: Doscientos Quince Millones Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiocho con Treinta Centavos (\$215.044.628,30).-

Lugar y Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 11 de Septiembre del 2026 a las 11:00 hs en el Departamento de Suministros-entre el 1º y 2º piso- Laprida N° 240 -Ministerio de Salud- TE: 02920-427329 - Viedma - Río Negro.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:50 hs del día de la apertura en el lugar de apertura.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 26/2026

Objeto: S/ Licitación Pública por el Servicio de Transporte Escolar para la Ciudad de Gral. Roca - Ciclo Lectivo 2026/2027.-

Fecha de Apertura: Día 10/09/2026 a la hora 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Treinta y Seis Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Dieciseis con 80/100 (\$ 936.365.916,80).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DDHH - Secretaría de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia - 1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH - Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737-424108. E-mail: transporteedurn@gmail.com y Consejo Escolar Zonal.-

www.rionegro.gov.ar/compras

--O--

Licitación Pública N° 27/2026

Objeto: S/ Licitación Pública por el Servicio de Transporte Escolar para la Ciudad de Cinco Saltos - Ciclo Lectivo 2026/2027.-

Fecha de Apertura: Día 11/09/2026 a la hora 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Seiscientos Setenta y Siete con 50/100 (\$ 974.906.677,50).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DDHH - Secretaría de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia - 1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH - Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737-424108. E-mail: transporteedurn@gmail.com y Consejo Escolar Zonal.-

www.rionegro.gov.ar/compras

--O--

Licitación Pública N° 28/2026

Objeto: S/ Licitación Pública por el Servicio de Transporte Escolar para la Ciudad de Catriel - Ciclo Lectivo 2026/2027.-

Fecha de Apertura: Día 10/09/2026 a la hora 10:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta Millones Cuarenta y Siete Mil Ciento Dieciseis con 60/100 (\$ 60.047.116,60).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DDHH - Secretaría de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia - 1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH - Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737-424108. E-mail: transporteedum@gmail.com y Consejo Escolar Zonal.-

www.rionegro.gov.ar/compras

--O--

Licitación Pública N° 29/2026

Objeto: S/ Licitación Pública por el Servicio de Transporte Escolar para la Ciudad de Gral. Fernández Oro - Ciclo Lectivo 2026/2027.-

Fecha de Apertura: Día 11/09/2026 a la hora 10:30 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Dos Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 50/100 (\$ 302.996.442,50).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DDHH - Secretaría de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia - 1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH - Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737-424108. E-mail: transporteedum@gmail.com y Consejo Escolar Zonal.-

www.rionegro.gov.ar/compras

--O--

Licitación Pública N° 30/2026

Objeto: S/ Licitación Pública por el Servicio de Transporte Escolar para la Ciudad de Allen - Ciclo Lectivo 2026/2027.-

Fecha de Apertura: Día 10/09/2026 a la hora 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y Dos Millones Novecientos Tres Mil Doscientos Tres con 50/100 (\$72.903.203,50).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DDHH - Secretaría de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia - 1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH - Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737-424108. E-mail: transporteedum@gmail.com y Consejo Escolar Zonal.-

www.rionegro.gov.ar/compras

--O--

Licitación Pública N° 32/2026

Objeto: S/ Licitación Pública por el Servicio de Transporte Escolar para la Ciudad de Villa Regina - Ciclo Lectivo 2026/2027.-

Fecha de Apertura: Día 11/09/2026 a la hora 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Veintisiete Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Siete con 50/100 (\$ 627.374.337,50).-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DDHH - Secretaría de Administración, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia - 1er piso- de Viedma, Río Negro (8500).-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Ministerio de Educación y DDHH - Área de Transporte Escolar, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 424737-424108. E-mail: transporteedum@gmail.com y Consejo Escolar Zonal.-

www.rionegro.gov.ar/compras

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Resolución STJ N° 812/2026

Viedma, 28 de Agosto de 2026

Visto: el expediente VI-01937-2026 caratulado: "Concurso un (01) cargo de Abogado/a Referencista en la Dirección de Gestión Humana", y

CONSIDERANDO:

Que en la Acordada 17/26 mediante la cual se aprueba la estructura, misión y funciones de la Dirección de Gestión Humana de este Poder Judicial, se encuentran previstos tres (3) cargos de Abogado/a Referencista con categoría equivalente a Jefe/a de Despacho, cuyas misiones y condiciones están establecidas en la mencionada norma.

Que en atención a las necesidades del servicio, resulta pertinente llamar a concurso para cubrir una (1) vacante para dicha función.

Que quien resulte designado/a integrará el Cuerpo de Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia, conforme artículo 97 de la Ley 5731. Que la Administración General y la Contaduría General han tomado debida intervención. Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 de la Constitución Provincial y Acordada 23/23).

Que quienes integran el Comité Evaluador y que aquí se designan, han prestado su conformidad para su participación.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3º, Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados y Abogadas Relatores y Relatoras y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia, para la cobertura de un (01) cargo de Abogado/a Referencista con categoría equivalente a Jefe/a de Despacho, a prestar servicios en la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial de la Provincia. Tiene asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la Provincia, y sus misiones y condiciones se encuentran previstas en las Acordadas 23/23 y 17/26 y en la Ley 5731.

Artículo 2º.- Establecer como requisitos para el cargo de Abogado/a Referencista con afectación a la Dirección de Gestión Humana: los previstos en la Acordada 23/23 para Abogados/as Referencistas; contar con tres (3) años de experiencia laboral y formación en docencia universitaria. Ello debe acreditarse al momento de solicitar su inscripción.

Quien resulte designado/a tiene las misiones y funciones previstas en las Acordadas 23/23 y 17/26 y en la Ley 5731, y las tareas de asistencia a la Dirección de Gestión Humana, según su titular lo determine.

Artículo 3º.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine. Se designa solo a quienes obtengan un apto en dicho examen. La estabilidad en el cargo se adquiere transcurridos los términos del Reglamento Judicial (art. 20).

Artículo 4º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 10/09/2026 y hasta el 13/10/2026 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre. Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail. Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, mediante un enlace de google drive al correo electrónico concursosstj@jusrionegro.gov.ar, desde el 10/09/2026 y hasta el 13/10/2026 a las 13:30 hs. No se debe adjuntar documentación en el cuerpo del correo electrónico en ningún formato, solo enviar el enlace de drive. Con posterioridad a la fecha antes consignada (13/10/2026 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja de forma automática a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5º.- Requerir a quienes se postulen la remisión mediante un enlace de google drive al correo electrónico concursosstj@jusrionegro.gov.ar en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título de Abogado/a, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).
- c) DNI (anverso y reverso).
- d) Constancia de CUIL.
- e) Certificaciones laborales y que acrediten los requisitos solicitados en el artículo 2º de la presente.
- f) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- g) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.

- h) Otros títulos, certificados de posgrados universitarios, maestrías, diplomaturas y cursos vinculados a la vacante a cubrir.
- i) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5731, artículo 13.
- j) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- k) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.
- l) Solo quienes excedan el límite de edad de 35 años, deben acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse, condición excluyente para el ingreso a la planta del Poder Judicial.

No pueden participar del concurso: a) quienes al momento de la inscripción tengan la edad suficiente para acogerse al beneficio previsional ordinario, o superen la misma, y no cuenten con los aportes legales para acceder al beneficio; y b) quienes cuenten con el beneficio jubilatorio y con la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del correo electrónico debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, prestar conformidad para con la reglamentación general o particular que se aplique respecto del procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- faculta a no tener por admitida la postulación.

La documentación recepcionada en la Secretaría mediante el link de google drive puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 6º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del STJ verifica los requisitos de admisibilidad consignados en los artículos 2º y 5º.

No se designa a quienes posean un examen psicotécnico no apto -aún para otro cargo de similares características- y el mismo se encuentre vigente.

Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 7º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende las siguientes etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y las Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Si el número de postulantes lo admite se puede convocar a una instancia de dinámica grupal, a cargo de profesionales técnicos del Área de Gestión Humana: consiste en la valoración de habilidades, aptitudes y características personales que las y los postulantes manifiesten en situaciones de interacción. Se lleva a cabo entre la admisión y la entrevista con el STJ. De convocarse, la asistencia es obligatoria y eliminatoria. No se asigna puntuación.

Artículo 8º.- Establecer un sistema de evaluación de títulos y de antecedentes que se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y un sistema de oposición que se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 9º.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación, aun de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con un mínimo de veinte (20) puntos. Quienes obtengan menos de veinte (20) puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de los antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición los realiza el Comité de Evaluación integrado por el Director de Gestión Humana, Ezequiel Vinci; la Abogada Relatora de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del STJ, Virginia del Carmen Franco; y el Director de Asesoramiento Técnico Legal, Juan Claudio Pereyra. El Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Artículo 10º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de veinte (20) puntos en la instancia de oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 11º.- Hacer saber que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 12º.- Determinar que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 13º.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 14º.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 15º.- Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Apcarian, Ricardo Alfredo.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición

Dirección de Gestión Humana

Subdirector/a Coordinador/a Delegaciones de Gestión Humana

Resolución N° 820/2026-STJ

Cargo: Subdirector/a Coordinador/a Delegaciones de Gestión Humana, con clase remunerativa 360 del Escalafón "C" Profesional, con asiento en la localidad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial, dependiente funcional y jerárquicamente de la Dirección de Gestión Humana.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica 5731, Acordadas 028/23-STJ, 017/26-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo a las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 10/09/2026 a las 08:30 Hs., hasta el 21/09/2026 a las 13:30 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro <https://servicios-publico.jusrionegro.gov.ar/adminweb/concursos/view?id=643>

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar, accediendo a través del siguiente link: (<https://servicios-publico.jusrionegro.gov.ar/adminweb/concursos/view?id=643>), a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar o telefónicamente al Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.

Ezequiel F. Vinci, Gerente, Área de Gestión Humana.-

--O--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Oficina de Selección Externa
Resolución STJ N° 820/2026

Viedma, 31 de Agosto de 2026

Visto: el Expediente VI-01948-2026 caratulado "Dirección de Gestión Humana s/Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición – Subdirector/a Coordinador/a Delegaciones de Gestión Humana; y CONSIDERANDO

Que mediante Acordada 017/26-STJ se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, previéndose en dicho ámbito la creación de la Subdirección Administrativa de Gestión Humana, con asiento en la localidad de Viedma y competencia territorial en toda la provincia.

Que previo aval de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, el titular de la Dirección de Gestión Humana impulsó el trámite para el llamado a concurso público destinado a la cobertura de un (1) cargo de Subdirector/a Coordinador/a Delegaciones de Gestión Humana.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que asimismo, la Acordada 028/23-STJ (t.o.) establece el régimen escalafonario, las condiciones de ingreso y la progresividad en la carrera para los profesionales que integran el Escalafón "C".

Que la Acordada 030/23-STJ (t.o.) regula los parámetros de compatibilidad entre el ejercicio de las funciones judiciales —en cualquiera de sus niveles— y el desempeño en tareas de docencia o investigación.

Que en virtud de la normativa citada, resulta procedente disponer el llamado a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Subdirector/a Coordinador/a Delegaciones de Gestión Humana, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I, Inciso B.1 de la Acordada 017/26-STJ.

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones delegadas por el artículo 3º, inciso a), de la Acordada 013/15-STJ.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordadas 028/23-STJ-t.o., 030/23-t.o., 017/26-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Subdirector/a Coordinador/a Delegaciones de Gestión Humana, clase remunerativa 360 del Escalafón "C" Profesional, dependiente funcional y jerárquicamente de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la localidad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial.

Artículo 2º.- Requisitos Generales y Particulares:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 3) Poseer título universitario de cuatro (4) años o más expedido por Universidad pública o privada en Recursos Humanos, Administración o afines a las funciones del organismo;
- 4) Poseer antecedentes laborales mayores a cinco (5) años relacionados a la administración y gestión de Recursos Humanos;
- 6) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
- 7) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- 8) No encontrarse incurso/o en las inhabilidades previstas en el Artículo 198º de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5731;
- 9) Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, dicho requisito deberá acreditarse únicamente en caso de producirse el ingreso;
- 10) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente;

Artículo 3º.- Establecer que la inscripción será únicamente vía electrónica a través del sitio web oficial del Poder Judicial: www.jusrionegro.gov.ar y deberá realizarse a partir del 10/09/2026 a las 08:30 horas hasta el 21/09/2026, a las 13:30 horas. La modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será a través del mencionado sitio. Complementariamente podrán emitirse notificaciones por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Artículo 4º.- Funciones Específicas del cargo: (Acordada 017/26- Anexo I Inc. B.1)

1. Entender en la planificación, coordinación y seguimiento de las acciones vinculadas con la gestión de las personas que integran el Poder Judicial.
2. Asistir a la Dirección en la implementación de políticas, trámites y procedimientos relativos a la gestión integral de las personas que integran el Poder Judicial, en concordancia con los lineamientos del Superior Tribunal de Justicia.
3. Asistir a la Dirección en la gestión y seguimiento de trámites complejos y/o que requieran la articulación con distintas oficinas internas, otros organismos del Poder Judicial y/o organismos externos a este.

4. Tener a su cargo la coordinación funcional y dirección de las Delegaciones de Gestión Humana, asegurando la aplicación uniforme de las políticas, criterios y procedimientos definidos por la Dirección.
5. Articular con las otras dependencias de la Dirección de Gestión Humana a los efectos de sustanciar las gestiones inherentes a su rol y las de la Dirección.
6. Dirigir, coordinar e instrumentar el sistema de control horario sobre agentes del Poder Judicial, excepto los dependientes de los Ministerios Públicos. Supervisar y ejercer el control de presentismo y licencias: Controlar el proceso de registro de licencias extraordinarias sin haberes y ausencias, así como la gestión de descuentos por inasistencia y el régimen de licencias.
7. Proponer mejoras en los circuitos administrativos, sistemas de información y herramientas de gestión vinculadas con la gestión de las personas.
8. Organizar y coordinar la implementación de sistemas y herramientas tecnológicas que faciliten la gestión administrativa de los procesos del área, de acuerdo a políticas establecidas por la Dirección de Sistemas y en coordinación con los/las expertos/as de la Dirección de Gestión Humana.
9. Cumplir toda otra función que le sea asignada por la Dirección de Gestión Humana y por el Superior Tribunal de Justicia en el ámbito de su competencia.

Artículo 5º.- Determinar que el sistema de evaluación constará de tres instancias, coordinadas íntegramente por el Jurado Examinador instituido en el Artículo 6º de la presente resolución:

1. Antecedentes: Según la Grilla de Calificación que defina previamente el Jurado Examinador, la que otorgará hasta un puntaje máximo de treinta (30) puntos.
2. Oposición: mediante la elaboración de Trabajo Monográfico inédito sobre una propuesta de abordaje e implementación de las funciones específicas citadas en el párrafo precedente, la que otorgará un máximo de 40 (cuarenta) puntos.
3. Dinámica Grupal: Si el número de profesionales habilitados/as a concursar resultara suficiente, la Dirección de Gestión Humana, podrá disponer, en cualquier etapa del proceso de selección, la implementación de la Dinámica Grupal prevista en el Artículo 5to. del Reglamento Judicial. La asistencia a la misma será obligatoria, no otorgará puntaje alguno.
4. Entrevista Personal: para defensa del trabajo elaborado y exploración de perfil: con un puntaje máximo de treinta (30) puntos.

Artículo 6º.- Disponer que el Jurado Examinador estará integrado por la Sra. Secretaria del STJ, Dra. Silvana Mucci; el Sr. Director de Gestión Humana, Cdor. Ezequiel Vinci y el Sr. Director de Desarrollo Humano, Lic. Esteban L. Aliani.

Artículo 7º.- Facultar al Sr. Director de Gestión Humana a designar al equipo técnico a cargo de implementar la Dinámica Grupal. Dicha instancia consistirá en la valoración de habilidades, aptitudes y características personales que los/as postulantes manifiesten en situaciones de interacción en función del perfil del cargo, mediante la aplicación de una técnica (Assessment Center).

Artículo 8º.- Definir la siguiente documentación a presentar por los/as inscriptos/as:

1. Constancia de inscripción (la misma será recibida por correo electrónico al momento de completar el formulario de inscripción);
2. DNI (frente y dorso);
3. Título habilitante, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, conforme artículo 2º, inciso 3) - diploma y analítico;
4. Certificaciones laborales que acrediten las exigencias del inciso 4) del artículo 2º de la presente;
5. Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
6. Nota de presentación y Currículum Vitae bajo declaración jurada, el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor/a y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
7. Constituir domicilio electrónico con dominio gmail, para comunicación en forma alternativa de novedades (email);
8. Constancia de CUIL;
9. Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
10. Nota de Pedido de Excepción de acuerdo al modelo que oportunamente se suministre, acompañada de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES (únicamente inscriptos mayores a 35 años);

11. Cada postulante deberá acompañar el Trabajo Monográfico mencionado en el Artículo 5º, con un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La misma deberá remitirse en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y comunicar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar

La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive el Trabajo Monográfico, como así también, las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

La misma deberá encontrarse organizada en el orden indicado precedentemente.

Artículo 9º.- El Jurado Examinador tendrá competencia exclusiva en lo respectivo a

1) Establecer Temarios y Pautas de Elaboración del Trabajo Monográfico ; 2) Fijar fechas y modalidad de Entrevistas; 3) Definir las pautas para la ponderación de antecedentes; 4) Implementar las Entrevistas, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Autorizar cambios de turnos ante situaciones particulares debidamente justificadas por los participantes.

La Dirección de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Determinar bases y condiciones, pautas y medios de inscripción al concurso, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos de índole administrativa.

Ante eventuales recursos o reclamos que interpongan los participantes, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Artículo 14º del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro.

Artículo 10º.- El Orden de Mérito resultante del presente concurso tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su aprobación, y podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la circunscripción correspondiente.

El Superior Tribunal de Justicia designará en el cargo al postulante que, habiendo alcanzado o superado un puntaje mínimo total de setenta (70) puntos, ocupe el primer lugar en el orden de prelación final.

Artículo 11º.- Hacer saber que en función de lo establecido por el Artículo 15º de la Ley Orgánica 5731, la concurrencia a despacho será durante los días hábiles, en horario de atención al público y asimismo dos (2) horas en horario vespertino.

Artículo 12º.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo de prestación laboral del/de la profesional que resulte designado/a.

Artículo 13º.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Artículo 14º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Apcarian, Ricardo Alfredo.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición

Dirección de Gestión Humana

Subdirector/a Administrativo/a de Gestión Humana

Resolución N° 822/2026-STJ

Cargo: Subdirector/a Administrativo/a de Gestión Humana, con clase remunerativa 360 del Escalafón "C" Profesional, con asiento en la localidad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial, dependiente funcional y jerárquicamente de la Dirección de Gestión Humana.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica 5731, Acordadas 028/23-STJ, 017/26-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo a las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 10/09/2026 a las 08:30 Hs., hasta el 21/09/2026 a las 13:30 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro <https://servicios-publico.jusrionegro.gov.ar/adminweb/concursos/view?id=644>

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar, accediendo a través del siguiente link: (<https://servicios-publico.jusrionegro.gov.ar/adminweb/concursos/view?id=644>), a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar o telefónicamente al Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.

Ezequiel F. Vinci, Gerente, Área de Gestión Humana.-

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Oficina de Selección Externa
Resolución STJ N° 822/2026

Viedma, 31 de Agosto de 2026

Visto: el Expediente VI-01947-2026 caratulado "Dirección de Gestión Humana s/Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición – Subdirector/a Administrativo/a de Gestión Humana; y

CONSIDERANDO

Que mediante Acordada 017/26-STJ se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial, previéndose en dicho ámbito la creación de la Subdirección Administrativa de Gestión Humana, con asiento en la localidad de Viedma y competencia territorial en toda la provincia.

Que previo aval de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, el titular de la Dirección de Gestión Humana impulsó el trámite para el llamado a concurso público destinado a la cobertura de un (1) cargo de Subdirector/a Administrativo/a.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5731 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que asimismo, la Acordada 028/23-STJ (t.o.) establece el régimen escalafonario, las condiciones de ingreso y la progresividad en la carrera para los profesionales que integran el Escalafón "C".

Que la Acordada 030/23-STJ (t.o.) regula los parámetros de compatibilidad entre el ejercicio de las funciones judiciales –en cualquiera de sus niveles– y el desempeño en tareas de docencia o investigación.

Que en virtud de la normativa citada, resulta procedente disponer el llamado a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Subdirector/a Administrativo/a de Gestión Humana, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I, Inciso B.2 de la Acordada 017/26-STJ.

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones delegadas por el artículo 3º, inciso a), de la Acordada 013/15-STJ.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo de Antecedentes y Oposición de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Acordadas 028/23-STJ-t.o., 030/23-t.o., 017/26-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Subdirector/a Administrativo/a de Gestión Humana, clase remunerativa 360 del Escalafón "C" Profesional, dependiente funcional y jerárquicamente de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la localidad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial.

Artículo 2º.- Requisitos Generales y Particulares:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 3) Poseer título universitario de cuatro (4) años o más expedido por Universidad pública o privada en Recursos Humanos, Administración o afines a las funciones del organismo;
- 4) Poseer antecedentes laborales mayores a cinco (5) años relacionados a la administración y gestión de Recursos Humanos;
- 6) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
- 7) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- 8) No encontrarse incurso/o en las inhabilidades previstas en el Artículo 198º de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5731;
- 9) Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, dicho requisito deberá acreditarse únicamente en caso de producirse el ingreso;
- 10) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional

expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente;

Artículo 3º.- Establecer que la inscripción será únicamente vía electrónica a través del sitio web oficial del Poder Judicial: www.jusrionegro.gov.ar y deberá realizarse a partir del 10/09/2026 a las 08:30 horas hasta el 21/09/2026, a las 13:30 horas. La modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será a través del mencionado sitio. Complementariamente podrán emitirse notificaciones por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Artículo 4º.- Funciones Específicas del cargo: (Acordada 017/26- Anexo I Inc. B.2)

1. Entender en la planificación, coordinación y seguimiento de las acciones vinculadas con la gestión de las personas que integran el Poder Judicial.
2. Asistir a la Dirección en la implementación de políticas, trámites y procedimientos relativos a la gestión integral de las personas que integran el Poder Judicial, en concordancia con los lineamientos del Superior Tribunal de Justicia.
3. Asistir a la Dirección en la gestión y seguimiento de trámites complejos y/o que requieran la articulación con distintas oficinas internas, otros organismos del Poder Judicial y/u organismos externos a este.
4. Intervenir en la organización y control de los registros del personal judicial, garantizando su actualización y resguardo.
5. Proponer mejoras en los circuitos administrativos, sistemas de información y herramientas de gestión vinculadas con la gestión de las personas que integran el Poder Judicial.
6. Coordinar y supervisar las dependencias a su cargo.
7. Organizar y coordinar la implementación de sistemas y herramientas tecnológicas que faciliten la gestión administrativa de los procesos del área, de acuerdo a políticas establecidas por la Dirección General de Sistemas y en coordinación con los expertos de la Dirección de Gestión Humana.
8. Gestionar el nexo entre la Unidad de Gestión Previsional del Poder Judicial y la Dirección de Gestión Humana para facilitar la tramitación y el seguimiento de los procesos jubilatorios.
9. Cumplir toda otra función que le sea asignada por la Dirección de Gestión Humana o por el Superior Tribunal de Justicia en el ámbito de su competencia.

Artículo 5º.- Determinar que el sistema de evaluación constará de tres instancias, coordinadas íntegramente por el Jurado Examinador instituido en el Artículo 6º de la presente resolución:

1. Antecedentes: Según la Grilla de Calificación que defina previamente el Jurado Examinador, la que otorgará hasta un puntaje máximo de treinta (30) puntos.
2. Oposición: mediante la elaboración de Trabajo Monográfico inédito sobre una propuesta de abordaje e implementación de las funciones específicas citadas en el párrafo precedente, la que otorgará un máximo de 40 (cuarenta) puntos.
3. Dinámica Grupal: Si el número de profesionales habilitados/as a concursar resultara suficiente, la Dirección de Gestión Humana, podrá disponer, en cualquier etapa del proceso de selección, la implementación de la Dinámica Grupal prevista en el Artículo 5to. del Reglamento Judicial. La asistencia a la misma será obligatoria, no otorgará puntaje alguno.
4. Entrevista Personal: para defensa del trabajo elaborado y exploración de perfil: con un puntaje máximo de treinta (30) puntos.

Artículo 6º.- Disponer que el Jurado Examinador estará integrado por la Sra. Secretaria del STJ, Dra. Silvana Mucci; el Sr. Director de Gestión Humana, Cdor. Ezequiel Vinci y el Sr. Director de Desarrollo Humano, Lic. Esteban L. Aliani.

Artículo 7º.- Facultar al Sr. Director de Gestión Humana a designar al equipo técnico a cargo de implementar la Dinámica Grupal. Dicha instancia consistirá en la valoración de habilidades, aptitudes y características personales que los/as postulantes manifiesten en situaciones de interacción en función del perfil del cargo, mediante la aplicación de una técnica (Assessment Center).

Artículo 8º.- Definir la siguiente documentación a presentar por los/as inscriptos/as:

1. Constancia de inscripción (la misma será recibida por correo electrónico al momento de completar el formulario de inscripción);
2. DNI (frente y dorso);
3. Título habilitante, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, conforme artículo 2º, inciso 3) - diploma y analítico;

4. Certificaciones laborales que acrediten las exigencias del inciso 4) del artículo 2º de la presente;
5. Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
6. Nota de presentación y Currículum Vitae bajo declaración jurada, el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor/a y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
7. Constituir domicilio electrónico con dominio gmail, para comunicación en forma alternativa de novedades (email);
8. Constancia de CUIL;
9. Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
10. Nota de Pedido de Excepción de acuerdo al modelo que oportunamente se suministre, acompañada de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES (únicamente inscriptos mayores a 35 años);
11. Cada postulante deberá acompañar el Trabajo Monográfico mencionado en el Artículo 5º, con un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

La misma deberá remitirse en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y comunicar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar

La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive el Trabajo Monográfico, como así también, las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

La misma deberá encontrarse organizada en el orden indicado precedentemente.

Artículo 9º.- El Jurado Examinador tendrá competencia exclusiva en lo respectivo a

1) Establecer Temarios y Pautas de Elaboración del Trabajo Monográfico ; 2) Fijar fechas y modalidad de Entrevistas; 3) Definir las pautas para la ponderación de antecedentes; 4) Implementar las Entrevistas, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Autorizar cambios de turnos ante situaciones particulares debidamente justificadas por los participantes.

La Dirección de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Determinar bases y condiciones, pautas y medios de inscripción al concurso, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos de índole administrativa.

Ante eventuales recursos o reclamos que interpongan los participantes, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Artículo 14º del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro.

Artículo 10º.- El Orden de Mérito resultante del presente concurso tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su aprobación, y podrá ser utilizado para la cobertura de vacantes en la circunscripción correspondiente.

El Superior Tribunal de Justicia designará en el cargo al postulante que, habiendo alcanzado o superado un puntaje mínimo total de setenta (70) puntos, ocupe el primer lugar en el orden de prelación final.

Artículo 11º.- Hacer saber que en función de lo establecido por el Artículo 15º de la Ley Orgánica 5731, la concurrencia a despacho será durante los días hábiles, en horario de atención al público y asimismo dos (2) horas en horario vespertino.

Artículo 12º.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo de prestación laboral del/de la profesional que resulte designado/a.

Artículo 13º.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Artículo 14º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Apcarian, Ricardo Alfredo.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nómina de Aspirantes Inscriptas (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos Res. Nro. 48/26-CM y Ampliación de la Nómina de Aspirantes
Inscriptas (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434) Concurso Res. Nro. 46/26-CM

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente a los concursos convocados para la cobertura de:

Juez/a de Familia de la Unidad Procesal Nro. 15 de San Antonio Oeste (Res. Nro. 48/26-CM): Adduci, Norma Daniela - DNI 16.595.481; Olivieri, Giannina Elisette - DNI 27.977.376; Santoliquido, Verónica Inés - DNI 23.527.398.

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Ampliación de la Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente al concurso convocado para la cobertura de:

Defensor/a de Pobres y Ausentes de la Tercera Circunscripción Judicial con Asiento de Funciones en Ingeniero Jacobacci (Res. Nro. 46/26-CM): las Dras. Aguilera, Flavia Ivana - DNI 35.277.562; Deleersnyder, Marcia Maira - DNI 34.189.424; Palmes, Jimena - DNI 28.505.661.

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)
y Obstructores de Vínculo (OV)

Viedma, Lunes 31 de Agosto de 2026

Modificaciones que sucedieron en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) y Obstructores de Vínculo (OV), respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2inc. C de la Ley D N° 3475.

A tales fines se informa que se han inscripto a los siguientes Deudores Alimentarios y Obstructores de Vínculo al día de la fecha:

N° Registro	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de inscripción
1645	Romano	Nicolas Andres	39648323	03/08/2026
1646	Maidana	Sergio Marcelo	27884183	04/08/2026
1647	Rivas	Diego Matias	35276243	04/08/2026
1648	Rios	Pedro Oscar	32512505	05/08/2026
1649	Lefipan	Jose Luis	42517943	05/08/2026
1650	Curileo	Esteban Ariel	43554484	05/08/2026
1651	Moron	Walter Ariel	35276648	06/08/2026
1652	Paredes Salazar	Angel Andres	43947873	06/08/2026
1653	Pino	Leandro Gustavo	32694533	07/08/2026
1654	Flores	Raul Ezequiel	42708875	18/08/2026
1655	Nievas	Antonio Fabio German	33858466	18/08/2026
1656	Chanqueo	Cristian Fernando	32544257	18/08/2026
1657	Villanueva	Luis Javier	31819292	18/08/2026
1658	Marillan	Jonathan Ariel	33663627	18/08/2026
1659	Juarez	Juan Jose	34403315	18/08/2026
1660	Pineda	Ricardo Nicolas	32293124	18/08/2026
1661	Dominguez	Daniel Santiago Agustin	21370288	18/08/2026
1662	Casas Lagos	Cristhian Adrian	28947669	18/08/2026
1663	Lara	Cristian Alberto	35747055	18/08/2026
1664	Paz	Ramiro	42264524	18/08/2026
1665	Saldias	Juan Gabriel	43793448	18/08/2026
1666	Segovia Sanchez	Santiago David	43138971	18/08/2026
1667	Narvaez	Victor Emanuel	37231595	18/08/2026
1668	Romero	Juan Pablo	33918829	18/08/2026

1669	Torres	Cristian Adrian	29230221	20/08/2026
1670	Gordon	Nelson Sebastian	26805715	20/08/2026
1671	Lopez	Benjamin Ezequiel	41438008	20/08/2026
1672	Gutierrez	Sebastian Alberto	36343644	21/08/2026
1673	Saavedra	Alberto Daniel	34019539	21/08/2026
1674	Palma	Lucas Israel	40323730	21/08/2026
1675	Rojas Monsalves	Lucas Matias	34664119	24/08/2026
1676	Fuentes	Cristian Matias	35595639	24/08/2026
1677	Antual	Julio Cesar	37748661	24/08/2026
1678	Zapata	Diego Ezequiel	35059482	24/08/2026
1679	Cifuentes	Andres Leonardo	26458361	24/08/2026
1680	Strauss Ilgner	Jonatan Matias	33349066	24/08/2026
1681	Soto	Ceferino Sebastian	32699077	25/08/2026
1682	Alonso	Martin	41591767	25/08/2026
1683	Tralma	Miguel Angel	29716175	26/08/2026
1684	Norambuena	Emanuel Alejandro	42517735	26/08/2026
1685	Malisani	Marcelo Exequiel	31358173	28/08/2026
1686	Espiasse	Walter Abel	26121865	28/08/2026
1687	Levineri	Matias David	32574154	28/08/2026
1688	Giambelluca	Leonardo Antonio	35245168	28/08/2026

Asimismo, informo a usted que se ha dado de BAJA del listado de deudores Alimentarios a los siguientes ciudadanos:

N° Registro Baja	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de inscripción
1423	Shae	Facundo Arturo	38432174	05/08/2026
1476	Franzgrote	Luciano Martin	32518084	18/08/2026
341	Neme	Gabriel Enrique	18076104	18/08/2026

Romina Paola Fernández, Jefe de Departamento.

EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Musacchio Horacio Pedro y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección F, Manzana 310, Lote 07, Tomo 191, Folio 207, Finca 24451, sito en calle Mascardi 1781, barrio Lera, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1778-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Néstor Gallardo Presidente IMTVHS.

---●---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Bruno Emilio, Casaux Bic Julián, Casaux Bic Pedro, Espinach José Ramón, Urcola Luis y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 1, Sección N, Manzana 926, Lote 05, Tomo 247, Folio 33, Finca 75991, sito en calle Del Crescupulo 741, barrio Wanguelen, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1489-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Néstor Gallardo Presidente IMTVHS.

---●---

La autoridad de Aplicación del Régimen de Regulación Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Nacional N° 26.493, Ley I N° 3396 de la Provincia de Río Negro y Decreto Reglamentario N° 1167/17, en el marco de las actuaciones administrativas iniciadas ante el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de

Río Negro (IPPV), cita y emplaza a Aguirre Jorge Luis y a Cejas Ana Claudia y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto. 06, Circ. 1, Sec. B, Mza. 730, Parc. 06, Sub. Parcela 00, Tomo 701, Folio 54, Finca 132.346, sito en calle Capitan Giacchino N° 57 Barrio Mitre, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponerse fundadamente en Expte. N° 1926-VRG Wegiersky Antonio Moises (Ley Pierri) trámite ante la Delegación de Villa Regina.-

Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Yapeyu Sur N° 267 Villa Regina, o al email leypierri@ippv.gob.ar. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24374 ley Pierri, Ley Provincial N° 3396, el decreto Reglamentario N° 1167/17 y anexo II de la Resolución N° 1533/21. bajo apercibimiento de continuar las actuaciones.

Chirino Milagros, Referente Ley Pierri.-

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
SSEyH 14/08/2026 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Moreno N° 1526 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Elaboración de Milanesas, a nombre de la Sra. Werneke Mariana Fernanda, CUIT 27-29726160-1, con domicilio particular en calle Rivadavia N° 818 de ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 020/2026 de fecha 08/01/2026, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Lara Eduardo Enrique, CUIT 20-22525091-0, con domicilio particular en calle Reconquista N° 321 de la ciudad de Viedma, para desarrollar la actividad de Elaboración de Milanesas.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por el Sr. Lara Eduardo Enrique, 14 de agosto de 2026.

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

--O--

SSEyH 14/08/2026 cambio de razón social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en Avenida Caseros N° 1358 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Artículos de Ferretería - Sanitarios, a nombre del Sr. Pavetto Guillermo Gerardo, CUIT 20-34221282-5, con domicilio particular en Avenida Caseros N° 1358 de ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 248/2019 de fecha 28/03/2019, gestionándose la nueva habilitación a nombre de la firma Sanigas S.A.S., CUIT 30-71741505-8, con domicilio fiscal en Avenida Caseros N° 1358 de la ciudad de Viedma, para desarrollar la actividad: Artículos de Ferretería - Sanitarios.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Sanigas S.A.S., 14 de agosto de 2026.

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Mingo 15-C" Nombre del Solicitante: Minera Cielo Azul S.A. Expte. 46186-M-2021.- Viedma, Río Negro, 11 de agosto de 2026. Mineral: Carnotita Diseminado Categoría: 1º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.000 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3467573.00 X 5550213.00 Y 3473014.00 X 5550213.00 Y 3473014.00 X 5544813.00 Y 3470321.59 X 5544813.00 Y 3470321.59

X 5548226.17 Y 3467573.00 X 5548226.17 Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 20. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3472934 X=5545157 Grilla: 4166 - I Dpto. Político: Valcheta. Perito Designado: Agrim. Fernando G. Gavilan. Publíquese la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Mingo 15-C", Expte. N° 46186-M-2021 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" N° 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notificar.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente. Fdo. Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento El Cuy provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expediente N° 50.259-M-2025, la empresa EDHIPSA, ha presentado una Solicitud de Permiso de Exploración denominada "Tricaco IV ", 9999,74has., para las sustancias minerales de Primera Categoría – Uranio, ubicada en el Dpto. Político El Cuy. Distrito Minero Los Menucos. Localidad Próxima Los Menucos. - Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y – X: 2590058.82 – 5616142.77; 2590058.82 – 5609695.03; 2574549.91 – 5609695.03; 2574549.91 – 5616142.77.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702. Registro Protocolar. - Registrar. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notificar de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 13 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento El Cuy provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expediente N° 50.258-M-2025, la empresa EDHIPSA, ha presentado una Solicitud de Permiso de Exploración denominada "Tricaco III ", 9999,82has., para las sustancias minerales de Primera Categoría – Uranio, ubicada en el Dpto. Político El Cuy. Distrito Minero Los Menucos. Localidad Próxima Los Menucos. - Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y – X: 2567135.25 – 5620782.27; 2578384.40 – 5620782.27; 2578384.40 – 5616142.77; 2574549.91 – 5616142.77; 2574549.91 – 5609695.03; 2567135.25 – 5609695.03.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702. Registro Protocolar. - Registrar. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notificar de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 13 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "La Victoria" presentada por la Municipalidad de San Antonio Oeste ubicada en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 51000-M-2026.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 51000-M-2026 presentada por el la Municipalidad de San Antonio Oeste ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "La Victoria" ubicada en la grilla 4166-II del Catastro Minero. Departamento San Antonio, Distrito Minero Valcheta, localidad próxima San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro. - Superficie 8 Ha. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 3578341.45 X=5488353.46; Y=3578721.78 X=5488477.36; Y=3578783.73 X=5488287.20; Y=3578403.40 X=5488163.30.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 103 Anexo I de la Ley "Q" 5702.- Registro Protocolar.- Viedma, 02/06/2026. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de veinte (20) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 103º Anexo I - Ley "Q" N° 5702). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro .Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

Camila Nair Báez, Asesoría Legal.-

--O--

La Petición de Mensura de 50 (Cincuenta) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "FI-D" Nombre del Solicitante: Argentina Lito y Energía S.A. Expte. 39122-M-2014.- Viedma, Río Negro, 24 de agosto de 2026. Mineral: Hierro Categoría: 1º Número de Pertenencias: 50 Superficie de cada Pertenencia: 36 Has Superficie Total Mina: 1.800 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X = 3559381.00 - 5409976.00; 3561500.00 - 5409976.00; 3561500.00 - 5404430.37; 3557581.04 - 5404430.37; 3557581.04 - 5407901.12; 3559381.00 - 5407901.12 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 26. Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=356035 X=5406918. Grilla: 4169 - IV Dpto. Político: San Antonio. Perito Designado: Agrim. Fernando Gavilan. Publíquese la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "FI-D", Expte. N° 39122-M-2014 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" N° 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notificar.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente. Fdo. Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte N° 39.111-M-2012 donde tramita la solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "FII-A", se ha resuelto lo siguiente: "Comunicar a los Propietarios Superficiales Green Stone Sociedad Anonima, titular de la parcela 25-4*-920-450-0; (...); que la empresa Argentina Lito y Energía S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento denominada "FII-A" Expediente N° 37.111-M-2012 de Categoría: 1º. Superficie: 1.449,59 Has. Punto Descubrimiento: Y=3554895 X=5399199 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X = Área 1: 3553879.24 - 5395615.39; 3554259.24 - 5395615.39; 3554259.24 5395965.39; 3556035.00 - 5395965.39; 3556035.00 - 5399385.53; 3552795.57 - 5399385.53; 3552590.69 5398605.25; 3552576.80 - 5398436.69; 3552630.86 - 5398272.63; 3553689.13 - 5397221.49; 3553809.53 5397044.77; 3553841.60 - 5396878.60 Área 2: 3552000.00 - 5399449.44; 3552646.75 - 5399449.44; 3552432.37 - 5398632.33; 3552414.67 - 5398417.46; 3552490.90 - 5398186.13; 3553565.52 - 5397118.76; 3553658.69 - 5396982.00; 3553682.06 - 5396860.95; 3553719.17 - 5395615.39; 3552102.62 - 5395011.49; 3552000.00 - 5395011.49.- Grilla: 4166 - IV del Catastro Minero. Distrito Minero: Sierra Grande. Depto. Político: San Antonio. Localidad Próxima: Sierra Grande. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40 Anexo I Ley Q 5702).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte N° 46.377-M-2021 donde tramita la solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "Blanca", se ha resuelto lo siguiente: "Comunicar a los Propietarios Superficiales de Lauriente Aldo Ricardo, titular de la parcela 15-4*-880-870-0; (...); que la empresa J.G. Fluorita S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento denominada "Blanca" Expediente N° 46.377-M-2021 de Categoría: 1º Mineral: Fluorita. Superficie: 396 Has. Punto de Descubrimiento: Y=3377542.75 X=5483695.89 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X = 3376200 - 5484900; 3378400 - 5484900; 3378400 - 5483100; 3376200 5483100.- Grilla: 4166 - I del Catastro Minero. Distrito Minero: Los Menucos. Depto. Político: 9 de Julio. Localidad Próxima: Los Menucos. Toda oposición que

se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40 Anexo I Ley Q 5702).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte N° 46.381-M-2021 donde tramita la solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "La Ochenta y Seis", se ha resuelto lo siguiente: "Comunicar a los Propietarios Superficiales (...); Sandoval Edgardo Bautista, titular de la parcela 14-4-* -200-270-0, que la empresa J.G. Fluorita S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento denominada "La Ochenta y Seis" Expediente N° 46.381-M-2021 de Categoría: 1°.- Mineral: Fluorita. Superficie: 389 Has. Punto de Descubrimiento: Y=2551083.71 X=5506578.58 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X = 2549855 - 5508100; 2551800 - 5508100; 2551800 - 5506100; 2549855 - 5506100.- Grilla: 4169 - II del Catastro Minero. Distrito Minero: Los Menucos. Depto. Político: 25 de Mayo. Localidad Próxima: Los Menucos. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40 Anexo I Ley "Q" 5702).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expediente N° 50.275-M-2025, la empresa Herger Mining S.A.S. ha presentado una Solicitud de Permiso de Exploración denominada "Eduardo Primero", 6067,68has., para las sustancias minerales de primera categoría -Plomo, Plata, Wolframio o Tungsteno, Oro, Hierro, ubicada en el Dpto. Político Valcheta. Distrito Minero Valcheta. Localidad Próxima Valcheta. - Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3490821.41 - 5509563.19; 3494010.08 - 5509563.19; 3494010.00 - 5509418.00; 3493000.00 - 5509418.00; 3493000.00 - 5499500.00; 3490870.00 - 5499500.00; 3490870.00 - 5498087.07; 3485735.00 - 5498087.07; 3485735.00 - 5499620.00; 3487100.00 - 5502600.00; 3487100.00 - 5507334.00; 3487100.00 - 5507334.00; 3490821.41 - 5507334.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702. Registro Protocolar. - Registrar. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notificar de la solicitud efectuada a los propietarios superficiales informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 12/13 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría Oro, Plomo, Plata, ubicada en el Departamento General Roca Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expediente N° 50.160-M-2025, el señor Jorge Alberto Rosenblat, ha presentado una Solicitud de Permiso de Exploración denominada "Marfed", de 1.165,74has., para las sustancias minerales de Primera Categoría Oro, Plomo y Plata, ubicada en el Distrito Minero Alto Valle. Localidad Próxima Catriel. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2601232.62 - 5834127.08; 2602637.14 - 5834868.38; 2604701.51 - 5832878.21; 2604699.27 - 5831151.36; 2602967.62 - 5831074.42; 2601107.16 - 5831686.35; 2599960.58 - 5832964.58.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702. Registro Protocolar. - Registrar. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notificar de la solicitud efectuada a los propietarios superficiales informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 32/34 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de

Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Segunda Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expediente N° 51.003-M-2026, la empresa Imerys Minerales Argentina S.A. ha presentado una Solicitud de Permiso de Exploración denominada "La Andina III", 1419,31has., para las sustancias minerales de segunda categoría -Diatomita, ubicada en el Dpto. Político 25 de Mayo. Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2444265 - 5427835; 2447496 - 5427835; 2447496 - 5423620; 2446267 - 5423620; 2446267 - 5423177; 2444934 - 5423177; 2444934 - 5423644; 2444265 - 5423644.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702. Registro Protocolar. - Registrar. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notificar de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 20 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expediente N° 50.260-M-2025, la empresa Edhipsa, ha presentado una Solicitud de Permiso de Exploración denominada "El Bajo", 273,15has., para las sustancias minerales de Primera Categoría - Fósforo - Tierras Raras, ubicada en el Dpto. Político San Antonio. Distrito Minero Sierra Grande. Localidad Próxima Sierra Grande. - Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3549802.29 - 5384910.50; 3551319.69 - 5384910.50; 3551319.69 - 5383110.37; 3549802.29 - 5383110.37.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702. Registro Protocolar. - Registrar. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notificar de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 16 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte N° 44.287-M-2019 donde tramita la solicitud de Permiso de Exploración denominado "Bianca", se ha resuelto lo siguiente: "Comunicar a los propietarios superficiarios y/o sucesores, Marín, Julio y Marín, Luis, titulares de la parcela 15-4-*700-010-0 (...); Miguel, Felisa Angelica; Miguel, Aldo Héctor; Miguel, Gladys Erminida; Cañulef, Dorilda; (...); Miguel, Sonia Estela; Miguel, Cristina Hilda; Miguel, Ana María; Miguel, Marco Edgardo; (...); Miguel, Dominga Argentina; Miguel, Francisco; (...); Miguel, Luisa Norma; Miguel, Cristóbal Víctor; titulares de la parcela 15-4-*810-040-0; Garrido, David, titular de la parcela 15-4-*840-300-0; Llamaqueo, Ceferino, titular de la parcela 15-4-*880050-0; que la empresa Minera Comirna S.R.L. ha solicitado un Permiso de Exploración denominado "Bianca" Expediente 44287-M-2019 de Categoría: 1° Superficie: 9.999,23 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 2582420 X 5487500 Y 2590072 X 5487500 Y 2590072 X 5474430 Y 2582569 X 5474430 Y 2582569 X 5474560 Y 2582420 X 5474560. Grilla: 4169-II del Catastro Minero. Distrito Minero: Los Menucos. Depto. Político: 9 de Julio. Localidad Próxima: Los Menucos. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de

la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40 Anexo I Ley "Q" 5702).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expediente N° 50.279-M-2025, el señor Guillermo Carlos Bono ha presentado una Solicitud de Permiso de Exploración denominada "Pato VIII", 9254,37has., para las sustancias minerales de primera categoría –Uranio/Vanadio, ubicada en el Dpto. Político El Cuy. Distrito Minero Los Menucos. Localidad Próxima Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y – X: 22519450 – 5590656; 2529686 – 5590826; 2529686 – 5581700; 2519450 – 5581700.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702. Registro Protocolar. - Registrar. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notificar de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 18 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expediente N° 50.280-M-2025, el señor Guillermo Carlos Bono ha presentado una Solicitud de Permiso de Exploración denominada "Pato VII", 6893,64has., para las sustancias minerales de primera categoría –Uranio/Vanadio, ubicada en el Dpto. Político El Cuy. Distrito Minero Los Menucos. Localidad Próxima Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y – X: 2529686.00 – 5590826.00; 2519450.00 – 5590656.00; 2526123.00 – 5599637.00; 2528973.69 – 5596722.98; 2531905.00- 5598010.00; 2533515.00 - 5596850.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702. Registro Protocolar. - Registrar. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publicar el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notificar de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 11 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intíma al Sr. Ibañez, Roque Argelino (DNI 18.227.953) y a la Sra. Correa, María Elsa (DNI 20.675.314), para que en Un Plazo Único, Perentorio e Improrrogable de Diez (10) Días de Recepcionada la Presente, Proceda a Formular el Descargo Correspondiente y a Ocupar en Forma Inmediata con el Grupo Familiar que Motivó la Adjudicación del Inmueble identificado como Casa N° 27, Correspondiente al Plan 30 Viviendas, en la Localidad de El Bolsón.

Caso Contrario se dará Inicio al Proceso Administrativo Pertinente para dejar Sin Efecto la Adjudicación, procediéndose en Forma Preventiva al Bloqueo de la Cuenta hasta Dirimir la Situación.

"Quedan Ustedes, Debidamente Notificados".

Téc. Martín Antenao Gast, a/c Dirección Control Habitacional.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica al Señor Pérez, Patricio Alejandro (DNI N° 21.847.963) y a la Señora Zarate, Carolina (DNI N° 26.562.351) el articulado de la Resol-2026-1016-E-GDERNE-IPPV de Fecha 27 de Agosto de 2026 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional sita en calle La Plata N° 1445, perteneciente al Conjunto Habitacional 10 Viviendas -Programa Provincial Casa Uno-, en la localidad de General Roca, que fuera otorgada oportunamente mediante Contrato y Convenio de Pago suscripto el 28 de mayo del año 2004 y adjudicado el Conjunto Habitacional por Resolución N° 601 de fecha 25 de junio del año 2019, al Señor Pérez, Patricio Alejandro DNI N° 21.847.963 y a la Señora Zarate, Carolina DNI N° 26.562.351, en virtud de haber infringido nuestra Normativa Legal vigente en cuanto a la falta de ocupación y a la falta de pago de las cuotas de amortización de la vivienda.-

Artículo 2º: Notificar, al Señor Pérez, Patricio Alejandro DNI N° 21.847.963 y a la Señora Zarate, Carolina DNI N° 26.562.351, del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional y/o Delegación Zonal del I.P.P.V., y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.-

Artículo 3º: Facultar a la Delegación Zonal a que proceda a intimar a los nombrados en los Artículos precedentes y/o a cualquier otro Ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Mariano Lavin Interventor del I.P.P.V.- Gloria Silvana Salgan a/c Subsecretaría de Adjudicación y Regularización Habitacional del I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Fernández Oro

Plan: 60 Viviendas FO.NA.VI.

Sáenz, María Constanza

(DNI N° 31.242.202)

Se informa que la presente Publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares Publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Villa Regina

Plan: 20 Viviendas

Novoa, Sandro Alexis

(DNI N° 27.885.193)

Giménez, Yanina Vanesa

(DNI N° 32.138.983)

Se informa que la presente Publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares Publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Valcheta

Plan: 40 Viviendas Programa Federal Reconvertido

Huenteleo, Matías Sebastián

(DNI N° 30.284.531)

Belizan, Silvina

(DNI N° 32.057.412)

Se informa que la presente Publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares Publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Villa Regina

Plan: 100 Viviendas IPPV-CGT

Garrido, Patricia Ayelén

(DNI N° 33.532.269)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 22220
5-2026-001537

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza a Kurt ó Kurt Lanzer, LE 4249728, Paula Franek (indocumentada) y sus eventuales herederos, y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-F-032-01 (Art. 694 "in-fine" CPCC), para que en el plazo de veintitrés (23) días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 23/08/2018, en autos "Bronzatti, Gabriela Electra c/ Franek De Lanzer, Paula y Otro s/ Usucapion" - Expte. N°: BA-07928-C-0000, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC). Link de acceso a demanda y documental: https://drive.google.com/drive/folders/1XryNx9BrrH0M7oHdqZcPAJSXew5fY6wY?usp=drive_link. - Publíquese por 10 (diez) días. San Carlos de Bariloche, 30 de julio de 2026. - Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---●---

Edicto N° 22382
5-2026-001803

El Dr. Mariano Castro Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita a herederos de Jose Enrique Delgado, y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2-N-137-12 (Art. 694 "in-fine" CPCC), para que en el plazo de veintitrés (23) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 10/04/2006, bajo apercibimiento de designar al Defensor

Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC), en los autos caratulados Soto, Graciela Sofia c/ Delgado, Enrique Jose s/ Usucapion" Expte.N° BA-00344-C-0001. Publíquese por 10 (diez) días. San Carlos de Bariloche, 13 de agosto de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

link demanda: https://drive.google.com/file/d/1E7IOAIgpPwfXKG47GDHXMxvwXbMzh_N/view?usp=sharing

"El Tribunal de Trabajo N° 2 Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a "María Del Carmen Sarubbi de Gaztelu" para que dentro del término de Once días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Pichiñan, Margarita Ester c/ Sarubbi de Gaztelu, María del Carmen y otro S/ Despido" Expdt.: 37.408, corriéndose traslado de la demanda de fecha 21/10/25, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento, para que la represente."- Fdo. Mauro Tettamanti, Secretario.-

Edicto N° 22426
5-2026-001793

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 29/06/2026, se decretó la quiebra de Sra. Cardenas Mónica Alejandra, DNI 32.148.312, CUIT 27-32148312-2, en el proceso caratulado RO-02702-C-2025 "Cardenas Mónica Alejandra s/ Quiebra".

Síndico: Cr. Maximiliano Lapuente, quien constituye domicilio en calle España N° 1340 y en calle Tucumán N° 661, 3º piso oficinas 15/16 en los horarios de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 y de 16.30 a 20.00 horas, correo electrónico: estudio@estudiordlpabogados.com.ar

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 04/09/2026 para que los acreedores presenten -ante la Sra. Síndico, en el domicilio y horario indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3); mientras que las observaciones a dichos pedidos conforme art. 34 LCQ podrán formularse hasta el día 18/09/2026, y que se han fijado los siguientes plazos: el día 19/10/2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ), dictado de la resolución del art. 36 LCQ para el 02/11/2026; vencimiento previsto por el art. 37 LCQ para el día 01/12/2026; y el 01/12/2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ), vencimiento de plazo para hacer observaciones del art. 40 LCQ para el día 16/12/2026; plazo para formular observaciones a la fecha inicial de la cesación de pagos (art. 117 L.C.Q) hasta 12/02/2026.

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 19 de agosto de 2026. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.-

Edicto N° 22420
5-2026-001936

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to de esta ciudad, en autos caratulados: "Bohm, Martín Guillermo c/ Duran, Americo s/ Usucapion" BA-02656-C-2023 cita a Americo Duran C.I.P.F.1.174.756 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1P-471-03 (art. 694 "in fine" CPCC) para que en el plazo de 31 (treinta y un) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 24/04/2024, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC). A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> (código para contestar demanda: JZVX-WSRG).- Publíquese por 10 (diez) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el sistema de Publicación y consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 18 de agosto de 2026. Fdo. Dr. Mariano A. Castro, Juez. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2, Francisco Marano, hace saber a Gómez, Virginia, que en los autos U29 c/ NN s/ Estafa (Dcte. Gómez Virginia) MPF-SA-01933-2025 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12-06-2026.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "U29 C/ NN s/ Estafa (Dcte. Gómez Virginia)- MPF-SA-01933-2025 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado". -

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2, Francisco Marano, hace saber a Miller, Damian Alfredo, que en los autos U10 s/ Denuncia (Miller Damian Alfredo) MPF-SA-01903-2025 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-06-2026.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "U10 s/ Denuncia (Miller Damian Alfredo)- MPF-SA-01903-2025 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado".-

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Francisco Marano hace saber a Osorio, Mayra Michaela, que en los autos Fiscalia N° 2 c/NN s/ Inv. Estafa MPF-VI-00573-2026, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-06-2026.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 2 c/NN s/ Inv. Estafa- MPFVI- 00573-2026 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado".-

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la FiscalíaN° 2, Francisco Marano hace saber A Garrido, Lucia Mayra Ailen, que en los autos Fiscalia 2 s/ Estafa MPF-VI-00685-2026 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08-05-2026.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía 2 s/ Estafa- MPF-VI-00685-2026 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado".-

---●---

" La titular de la Fiscalía N° 5 Dra. Paula Rodríguez Frandsen hace saber Joaquín Ramiro Arcos DNI 46725269 que en los autos MPF-VI-00298-2026 Ayala Agustín Rolando s/ Amenazas Calificadas, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:Viedma, 09-02-2026. Autos Y Vistos...Considerando... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora. Fdo. Paula Rodríguez Frandsen Fiscal".-

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2, Francisco Marano hace saber a Pereira Espuler, Omar, que en los autos Fiscalía N° 2 c/NN s/ Inv. Estafa MPF-VI-04048-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21-05-2026.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 2 c/ NN s/ Inv. Estafa- MPFVI- 04048-2025 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado".-

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber a María Modesta Huircan, que en los autos "Fiscalía N° 5 s/ Hurto", Legajo N° MPF-VI-02105-2026", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "...Viedma, 09-06-2026. Autos y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora..."Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Norberto Óscar Mazzei, que en los autos "Fiscalia N° 5 s/ Hurto", Legajo N° MPF-VI-02185-2026", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "...Viedma, 23-06-2026. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-

II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Hernán Spampinato, que en los autos "Fiscalía N° 5 s/ Robo", Legajo N° MPF-VI-02186-2026", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "...Viedma, 30-07-2026. Autos y Vistos...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---●---

"La titular de la Fiscalía N° 5 Dra.: Paula Rodríguez Frandsen hace saber Isaias Carlos Paredes DNI 44705111, que en los autos MPF-VI-2148-2026 Fiscalía N° 5 s/ Hurto, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-06-2026. Autos y Vistos...Considerando.. Resuelvo: I.-Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora. Fdo. Paula Rodríguez Frandsen Fiscal".-

---●---

Edictos N° 22488
5-2026-001990

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza a Parque Devoto S.C.A., y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC: 19-2-C-263-06, para que en el plazo de 23 (veintitrés) días comparezca al proceso caratulado "Proetto, César Ramón c/ Parque Devoto S.C.A. s/ Escrituración (Ordinario)", BA-09811-C-0000, y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 26/04/2011, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC). Link para acceder a la demanda y documental:

https://drive.google.com/file/d/1oN1ZwLuBiu_UNsPfTjk2X75Ww3HUUFf-/view?usp=sharing
Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Republica Argentina, Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2026. Fdo. Mariano Castro, Juez, Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---●---

Edictos N° 22489
5-2026-002020

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro, sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, en los autos caratulados: "Aimar, Julio César Bienvenido c/ Montes de Barragüé, Mercedes s/ Usucapión" BA-02267-C-2022 cita y emplaza a Mercedes Montes de Barragüé (DNI: Se ignora) y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble N.C. 19-1-C-209-03 (art. 791 "in-fine" CPCC) para que en el plazo de treinta y un días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (artículos 145 y 343 del código procesal). A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>. Código para contestar demanda: ANPG-OQXR. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2026. Fdo. Dr. Mariano Castro, Juez. Silvana Navarro, Secretaria, Coordinadora OTICCA.-

Edictos N° 22483

5-2026-002003

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, comunica que en los autos caratulados: "Antenao Gast, Pablo Miguel s/ Concurso Preventivo - Concurso Preventivo" - N° VI-00230- C-2026", con fecha 2 de junio de 2026, se ha declarado abierto el concurso preventivo del actor, con los efectos del art. 15 y sgtes. de la LCQ y bajo el régimen de los pequeños concursos (conf. art. 289 LCQ). Se ha designado síndico al Contador Omar Raúl Lehner, quien constituye domicilio en calle Saavedra N° 566 "A", de la ciudad de Viedma. A los fines de la verificación de créditos fija el horario de atención de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio denunciado, número de contacto: 2920 480590 y correo electrónico: lehner@nonline.com.ar. Hasta el día 08/09/2026 los acreedores podrán presentar ante el Síndico -en el domicilio y horarios indicados- los pedidos de verificación y títulos pertinentes. En relación a la modalidad de presentación de los pedidos de verificación de créditos, y atendiendo a las actuales prácticas de digitalización del proceso, principios de economía y celeridad procesal, autorizase de manera complementaria la remisión de las solicitudes de verificación y documentación respaldatoria en formato digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Sin perjuicio de ello, establécese que: a) La presentación por dicha vía tendrá carácter instrumental y no exime del cumplimiento de los requisitos previstos en los arts. 32 y concordantes de la LCQ. b) La documentación acompañada deberá consistir en copias digitales íntegras y legibles, revestidas -en la medida de lo posible- de garantías de autenticidad. La presente modalidad no excluye la posibilidad de presentación presencial, quedando a opción del acreedor. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme con lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ. Fdo. María Justina Boeri - Secretaria. Viedma, 21 de agosto e 2026.

Edictos N° 22495

5-2026-002030

La Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, Presidencia a cargo del Dr. Rolando Gaitan, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados: "Gómez, María Cristina c/ Bonaiuto, Luciano s/ Ordinario" VI-00391-L-2025, notifica al Sr. Luciano Bonaiuto las siguientes resoluciones: "Viedma, 15 de octubre de 2025. Por cumplimentado el requerimiento de fecha 03.10.25. Procédase a proveer la presentación de fecha 01.10.25. En virtud de ello, téngase a la Dra. Ana Dominga Huentelaf, por presentada parte en virtud de la carta poder acompañada, con domicilio real denunciado. Por promovida la demanda y ofrecida prueba. Córrese traslado de la misma a Luciano Bonaiuto, para que en el término de doce (12) días, comparezca a estar a derecho y la conteste bajo el apercibimiento previsto en el art. 36 de la ley 5631, oponga las excepciones de las que intente valerse (art. 40, ley cit.), acompañe la prueba documental en la forma prevista en el art. 39 de la mencionada ley y ofrezca la restante que hace a su derecho. Notifíquese. Asimismo, hágase saber a la demandada que para contestar la acción entablada en su contra deberá ingresar en el sistema "PUMA" el número de expediente y el código de identificación único, requisitos ineludibles para visualizar la totalidad de la causa y cumplir con el acto. Código para contestar demanda: QYVT-OZGR (Fdo) Luis F. Prieto Taberner - Secretario" y " Viedma, 21 de agosto de 2026 Atento lo peticionado y el estado de autos, cúmplase con la notificación al demandado Luciano Bonaiuto ordenada en fecha 15.10.25 y conforme al plazo allí concedido, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 28 de la Ley 5631- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, poniendo en conocimiento del nombrado que en caso de incomparecencia se dará intervención al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 315 del C.P.C. y Cm). (FDO) Luis F. Prieto Taberner - Secretario".-

La titular de la Fiscalía N° 5 Dra. Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Queupan, Natalia Lorena DNI 29034197 que en los autos de referencia se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: " Viedma, 09-06-2026. Autos y Vistos...Considerando Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora. Fdo. Paula Rodríguez Frandsen Fiscal"

Edicto N° 22300

5-2026-001801

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita y emplaza por el término de quince (15) días a Andrea Fabiana Pérez, DNI N° 24.876.399;

Carolina Liliana Pérez, DNI N° 27.786.610; Diego Martín Pérez, DNI N° 25.827.560; Roberto Bernardino Pérez Arjona DNI N° 44.664.704; Juan Manuel Pérez, DNI N° 33.416.596 y Bianca Pérez Arjona, DNI N° 50.992.839 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura Catastral 18-2-G-777-13 cito en el Balneario El Cóndor de Viedma, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes como su representante en los autos "Nieto, Alberto Andrés c/ Pérez, Diego Martín y Otros s/ Ordinario - Usucapión" Expte. N° VI-00734-C-2025. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás. Coordinadora - OTICCA. Viedma, 06 de agosto de 2026.-

Edicto N° 22508
5-2026-001999

La Dra. Natalia Constanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N°31 (ex Juzgado Civil N°31), Secretaria única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar), con asiento de funciones en calle 9 de Julio N°221 1er Piso de Choele Choel, provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza los demandados y/o herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble DC 08-1-L-006-01 sito en la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro, por el término de Diez (10) días, bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 694 del CPCyC, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sepulveda Angela Edith y Otros c/ Passeggi Juan B s/ Usucapión" Expte. N°CH-00506-C-2025. Se hace saber que para poder visualizar la demanda, sin necesidad de usuario en el sistema, debe ingresar los siguientes datos: Nro de expediente y código para contestar demanda en el siguiente enlace: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/> consulta-demanda Nro. de expediente: CH-00506-C-2025 Código para contestar demanda: ZIAF-QTBS

Publíquese Edicto por dos (2) días. Choele Choel, 25 de agosto de 2026.-

Edicto N° 22509
5-2026-001995

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N°31 (ex-Juzgado Civil N°31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N°221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. Circunscripción Judicial, en el marco de los autos "Cabrera Rubén Darío c/ Empresa Ceferino S.A. y Otra s/ Daños y Perjuicios (Sumarísimo)" - Expte. N°VI-28689-C-0000", notifica a la Sra. Elsa adriana alvarado DNI. N°18.468.326 las siguientes providencias: "Choele Choel, 29 de abril de 2026.-Proveyendo escrito presentado por el doctor Daniel Fernando Mayor, el día 20/04/2026 10:39:01 horas: Atento la renuncia formulada, intímese a los Sres. Elsa Alvarado y Darío Rubén Cabrera, a comparecer por sí o designar mandatario, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones, se le tendrán por notificadas de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 120 del CPCyC.(...) (Fdo.)Dra. Eyenil Denisse Greilich Coordinadora subrogante de la OTIC" y "Choele Choel, 23 de junio de 2026. Autos y Vistos: Para resolver en estos autos caratulados: "Alvarado Elsa Adriana y Otro c/ Empresa Ceferino S.A. y Otra s/ Daños y Perjuicios (Sumarísimo)", Expte. N°VI-28689-C-0000, de los que, (...) Resuelvo: I.- Tener por desistida de la acción a Elsa Adriana Alvarado, D.N.I. N°18.468.326 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 278 del CPCyC. II.- Imponer las costas a la actora en los términos del Art. 67 2do. párrafo del CPCyC.(...)IV.- Diferir la regulación de honorarios para el momento del dictado de la Sentencia Definitiva. V.-Notificar a Elsa Adriana Alvarado (...) (fdo.) Dra. Natalia Costanzo Jueza". Publíquese edicto por Dos días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Choele Choel, 25 de agosto de 2026.-

" La titular de la Fiscalía N° 5 Dra. Paula Rodríguez Frandsen hace saber Yanina Mabel Salinas DNI 29582051, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 5, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-06-2026. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).-III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora. Fdo. Paula Rodríguez Frandsen Fiscal".-

Edicto N° 22209
5-2026-001719

El Dr. Jorge A. Benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal Nro. Cinco Secretaría subrogante legal a cargo de la Dra. Cuadrado Verónica y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria O.T.I.F con asiento de funciones

en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, citando a las personas interesadas a fin que dentro del plazo de Quince (15) días de efectuada la última publicación, comparezca en las actuaciones caratuladas CI-01929-F-2026 "Constantino Jezabel Aylen' s/ Supresión de Apellido" efectuando las oposiciones que consideren, debidamente fundadas, acompañando toda la prueba que las justifique. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes durante el lapso de dos meses. -Fdo. Dr. Jorge A Benatti Juez".

Cipolletti, 28 de julio de 2026.-

---●---

Edicto N° 22510
5-2026-002063

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noerní García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Susana Hilda Bigliardi - DNI 4.935.632 para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados "Bigliardi Susana Hilda s/ Sucesión Intestada", expediente: N° CH-00261-C-2026. Publíquese edictos por un día. Choele Choel, 26 de agosto de 2026.-

---●---

Edicto N° 22511
5-2026-002024

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita y emplaza al Sr. José Francisco Cañete, DNI N° 31.023.613, a reconocer la firma que se le atribuye, en el término de Cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida y designarle Defensor Oficial para que lo represente, en el proceso RO-03950-C-2024 "Finanpro S.R.L. c/ Cañete Jose Francisco s/ Prepara Vía Ejecutiva". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 26 de agosto de 2026. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 22512
5-2026-001913

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la UJC N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Romina Paula Zilvestein, Coordinación Transitoria de OTIC a cargo de Macarena Lapuente; sito en Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; citándose por el plazo de Treinta (30) Días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Marcos Gerardo Raúl - CUIL 23-08214457-9, para que se presenten y lo acrediten en autos: "Marcos, Gerardo Raúl s/Sucesión Intestada" (Expte. N°. VR-00400-C-2026). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro(<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Un Día. Villa Regina, 26 de Agosto del 2026.-

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria OTIC.-

---●---

Edicto N° 22513
5-2026-001934

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la UJC N° 21, Secretaría Única transitoria a cargo de Romina P. Zilvestein, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664; Email: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar, Cita y Emplaza en los autos caratulados "Ramos, Flavia Patricia s/ Sucesión Intestada" (Expte N° VR-00402-C-2026) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ramos Flavia Patricia - DNI 26.548.131, para que dentro de Treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por Un día en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.

Villa Regina, 26 de agosto de 2026.

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria OTIC.-

Edicto N° 22215
5-2026-001720

La Dra. Gabriela Lapuente, Jueza a cargo de la Unidad Procesal Nro. Once Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Cuadrado y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria OTIF con asiento de funciones en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, hace saber el inicio de las actuaciones "Vera González Micael Nazareno' c/ Vera Juan Carlos' s/ Supresión de Apellido" Expte. N° CI-01923-F-2026 a fin de citar a las personas interesadas para que en el plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten en la causa efectuando fundadamente las oposiciones que consideren, acompañando la prueba pertinente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes durante el lapso de dos meses. -Fdo. Dra. Gabriela Lapuente - Jueza. -

Cipolletti, 29 de julio de 2026. -

Exento del Pago de Arancel Por Ser Trámite de Defensoría Oficial del Poder Judicial de Río Negro.

---●---

Edicto N° 22516
5-2026-001840

El Juzgado de Familia de localidad de Luis Beltran, a cargo de la Jueza Sustituta Carolina Pérez Carrera y Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Erica V. Lavin Larregain, en autos "S.P.M. y Salinas Agustín Exequiel s/ Modificación de Nombre (Cambio de Apellido)" - Expte. LB-00264-F-2026, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la supresión de apellido peticionada sobre la adolescente S.P.M. y al joven Salinas Agustín Exequiel - DNI 48732190, ambos hijos del Sr. Salinas Damián Alberto - DNI 28782029 y al Sra. Zuñiga Maira Alejandra - DNI 33002761.

Del pedido que se deduce publíquese Edicto en el sitio Web del Poder Judicial (Conforme Art. 1 Acordada 04/2018 STJ y Ley 5273) una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse en el término de Quince Días Hábiles contados desde la última publicación.

La oposición debe fundarse y acompañarse de toda la prueba que la justifique (Art. 222 CPF).

Secretaria, 26 de agosto de 2026.

Erica Lavin Larregain, Secretaria de Familia. -

---●---

Edicto N° 22517
5-2026-002015

Mauro A. Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N.º 9 sito en calle Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Rosa Elena Pardo, DNI: 6.489.239, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pardo, Rosa Elenas/ Sucesión Intestada" Expte. N° CI-01968-C-2026. Publíquese edicto por Un Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 26 de agosto de 2026. -

---●---

Edicto N° 22518
5-2026-002031

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N.º 1, con asiento de funciones en calle H. Yrigoyen Nro. 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Marcelo Fabián Martínez, DNI N.º 17.723.982, para que comparezcan en autos "Martínez, Marcelo Fabián s/ Sucesión Intestada" Expte. N.º CI-02058-C-2026 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por Un Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 26 de agosto de 2026.

---●---

Edicto N° 22519
5-2026-002036

Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo por subrogancia legal de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría Única, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387 1er piso de la ciudad de Cipolletti, Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Seiar, DNI 10.942.750 para que comparezcan en los autos caratulados "Seiar, Carlos s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01045-C-2025) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Un (1) día. Cipolletti, 25 de agosto de 2026. -

Edicto N° 22520
5-2026-002021

Dr. Mauro A. Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, Secretaría Única, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Cucatto Ángel Óscar (DNI N° 6.931.730), en autos "Cucatto, Ángel Óscar s/ Sucesión Intestada" (Expte. CI-01662-C-2025), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 25 de agosto de 2026. -

---●---

Edicto N° 22521
5-2026-001996

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría Única, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Cita Y Emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Vargas Héctor Osfaldo, DNI 6.784.210, para que comparezcan en los autos caratulados "Vargas, Héctor Osfaldo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01911-C-2026), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Un (1) día. Cipolletti, 25 de agosto de 2026. -

---●---

Edicto N° 22523
5-2026-002061

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Liliana Mabel Yacopino, DNI N.º 10.044.704, para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten en los autos caratulados "Yacopino, Liliana Mabel s/ Sucesión Intestada", Expte. N.º CI-01964-C-2026. Publíquese edicto por Un (1) Día. Cipolletti, 27 de agosto de 2026.

Gimena G. Cid, Coordinadora Subrogante OTICCA. -

---●---

Edicto N° 22514
5-2026-002001

La Jueza Subrogante Claudia E. Vesprini de la UJC N° 21, Secretaría Única subrogante a cargo de Romina Paula Zilvestein, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, correo: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar, sito en Av. General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a presuntos herederos de Lilia Mercedes Castillo, DNI 06.515.152, para que se presenten en autos: "Castillo Delgado, Luis Alberto y/o Castillo, Luis Alberto s/ Sucesiones" - Expte. N°: VR-68234-C-0000 "Villa Regina, de julio de 2026. (...) Téngase presente lo manifestado en el punto 2 y siendo negativa la búsqueda de expedientes sucesorios a nombre de Lilia Mercedes Castillo; conforme los arts. 2 y 4 de la Ley 5273; publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días citándose a presuntos herederos de la misma por cinco días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho. Fdo.: Claudia E. Vesprini- Jueza Subrogante". Villa Regina, 26 de agosto del 2026. -

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria. -

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber a García Dailoff, Facundo, DNI: 47471601, que en los autos N° MPF-VI-02641-2025, caratulado: "Mansilla Aisgher Carlos Nair s/ Abuso Sexual" de la 1RA CJ - Fiscalía N° 4, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-06-2026. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. - Fdo Guillermo Ortiz, Agente Fiscal. -

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Rodríguez, Rafael Tomas, DNI: 38907149, que en los autos N° MPF-VI-00848-026, caratulado: "Utrera Abigail Ayelen s/Impedimento

De Contacto" de la 1RA CJ - Fiscalía N° 4, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-07-2026. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo Guillermo Ortiz, Agente Fiscal. -

"La Fiscal del caso a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona hace saber a la Sra. Graciela Noemí Almuna DNI 18.693.808, que en los autos MPF-VI-02458-2026 Fuentes Alan Selena s/ Amenazas (VM) se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...] Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo:- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, inciso 4°, del Código Procesal Penal. I I.- Notificar a la denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión de la presente decisión por un Fiscal Superior, dentro del plazo de tres (3) días de notificada. Firmado: Mariana Giammona".

"El Agente Fiscal, a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Pablo Ernesto Vera, DNI. N° 23.245.923, que en legajo N° MPF-VI-01321-2026, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08-08-2026.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada. III.- Firme que se encuentre ésta resolución, procédase al escaneo y posterior expurgo del presente legajo (Res. 864/2023 -S.T.J.- y Res. 287/2023 -P.- G.-).- Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos. -

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Sánchez Rubén César, DNI N° 14.184.985, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN Hurto (Damn. Sánchez Rubén César) (Prev. 232) ", legajo MPF-SA-00112-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 16-04-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués. -"

"El Agente Fiscal Adjunto a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. Roberto Veratti, hace saber a Elizalde Norma Beatriz, DNI N° 21.123.628, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Dtes. Elizalde Norma Beatriz y Martínez Marisa)", legajo MPF-SA-02717-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 11-06-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal Adjunto Roberto Veratti. -"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Abreu Mariela Andrea, DNI N° 22.956.093, que en los autos "U29 c/ NN Estafa (Dcte. Abreu Mariela Andrea)", legajo MPF-SA-00172-2026, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 12-08-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. III.- Conforme las Resoluciones 864/2023 STJ y 287/2023 PG, notificada la presente y escaneado en su totalidad, procédase conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora al Expurgo del legajo. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués. -"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Pappola Jorge Omar, DNI N° 30.940.826, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Pappola Jorge Omar)", legajo MPF-SA-00560-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 09-02-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués. -"

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Benitez Gutierrez Lucio Gerardo, DNI N° 17.475.317, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Benitez Gutierrez Lucio Gerardo)", legajo MPF-SA-01449-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 11-05-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---●---

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Mercado Cazón Rita, DNI N.º 95.403.542, que en los autos "Mercado Cazón Rita c/ NN S/ Robo (Prev. 377)", legajo MPF-SA-00150-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 10-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Gastón Javier Gaciandía Canale, DNI N.º 25.576.646, que en los autos "U13 s/ Daños Por Incendio de Vehículo", legajo MPF-SA-02094-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 17-11-2025. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia radicada por el ciudadano Gastón Javier Gaciandía Canale, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P. II.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a José Felipe Tochi, DNI N° 32.260.800, que en los autos "PNA c/ NN s/ Lesiones (Dcte. Tochi José Felipe)", legajo MPF-SA-01929-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 18-05-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Burgos Eusebio Victor, DNI N° 21.414.547 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Burgos Eusebio Victor)", legajo MPF-SA-02660-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 08-09-2025 Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Paterno Carlos Alberto, DNI N° 11.703.008, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Paterno Carlos Alberto)", legajo MPF-SA-02564-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 05-09-2025. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Baccega Carlos Javier DNI N° 20.783.021, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Baccega Carlos Javier)", legajo MPF-SA-02620-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 05-09-2025. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Zarate Marcelo Claudio, DNI N° 16.407.210, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Zarate Marcelo Claudio)", legajo MPF-SA-02644-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 05-09-2025. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués."

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Capparelli María Verónica, DNI N° 41.478.023, que en los autos "Llanqueleo Matías Gerardo s/ Encubrimiento", legajo MPF-SA-01461-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 23-06-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués."

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Froilán Gabriela Noemi, DNI N° 36.926.715, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Froilán Gabriela Noemi)", legajo MPF-SA-0218-2024 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 04-05-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués."

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Fernández Liliana Haydee, DNI N.º 12.200.237, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Estafa (Damn. Fernández Liliana Haydee)", legajo MPF-SA-01970-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 23-06-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia radicada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del CPP. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués."

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Mella Antonella Celeste, DNI N° 45.458.218 que en los autos "Vejar Ivana s/ Amenazas", legajo MPF-SA-01928-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 05-05-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués."

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Rodríguez María Jimena DNI N° 21.482.548, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Estafa (Damn. Rodríguez María Jimena)", legajo MPF-SA-01714-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 22-06-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués."

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Alegre Davalos Fulgencio, DNI N° 94.552.911, que en los autos "Alegre Davalos Fulgencio c/ NN s/ Hurto", legajo MPF-SA-00360-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 13-05-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués,"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Verónica Anahí Malaspina, DNI N° 31.560.648, que en los autos "Hernández Silvio s/ Desobediencia Judicial y Amenazas", legajo MPF-SA-01222-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 12-03-2025. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Naboni Armando Luis, DNI N° 12.182.063, que en los autos "Blanco Manuel s/ Amenazas", legajo MPF-SA-00085-2026, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 06-07-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Pazos Rocio Belén, DNI N° 33.386.892, que en los autos "Segundo Correa Carla y Herrera Haide s/ Lesiones, Daño y Amenazas (Prev. 325)", legajo MPF-SA-01323-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 12-02-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Otero Raúl Ivan DNI N° 25.105.349, que en los autos "Martínez Daiana Barbara s/ Hurto en Grado de Flagrancia (Prev. 505), legajo MPF-SA-02185-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 20-05-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Price Carlos Alberto, DNI N° 23.401.429 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Price Carlos Alberto)", legajo MPF-SA-00622-2024-, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 20-05-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Osés Damián Ernesto, DNI N° 25.618.214, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Osés Damián Ernesto) (Prev. 577), legajo MPF-SA-00074-2024,, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 029-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Saugar Emiliano Facundo, DNI N° 23.867.297, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Damn. Saugar Emiliano Facundo)", legajo MPF-SA-00196-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 05-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Muñoz Leila Agustina, DNI N° 42.809.382, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Muñoz Leila Agustina)", legajo MPF-SA- 00921-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 06-04-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués."

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Cardozo Alejandro Javier , DNI N°21.913.034 , que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Cardozo Alejandro Javier)", legajo MPF-SA-00684-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 14-05-2026 . Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués."

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Vallejos Ernesto César, DNI N° 10.663.446, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Abigeato (Damn. Vallejos Ernesto César) (Prev. 156)", legajo MPF-SA-02009-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 20-05-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués."

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Esteban Marisol Daiana, DNI N.º 37.604.866, que en los autos "Esteban Marisol Daiana c/ Yani Damian Esteban y Otra s/ Denuncia", legajo MPF-SA-02113-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 10-03-2026 Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia radicada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del CPP. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués."

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Aranda Carmen Gloria, DNI N.º35.277.135 , que en los autos "Aranda Carmen Gloria (Rep. L.T.A. 14 Años) c/ A. A (14) y Otra s/ Amenazas (Prev. 311)", legajo MPF-SA-00103-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 10-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia radicada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del CPP. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués."

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Trujillo Alan Lautaro, DNI N° 38.579.040, que en los autos "Trujillo Alan Lautaro c/ NN s/ Daño", legajo MPF-SA-00147-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 10-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués."

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Basanta Kelin Beatriz , DNI N° 40.806.975, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Daño (Damn. Basanta Kelin Beatriz)", legajo MPF-SA-01495-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 10-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués."

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Drujera Daniel Alberto , DNI N° 17.135.789, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Abigeato (Dte. Drujera Daniel Alfredo) (Prev. 10)", legajo MPF-SA-01320-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 10-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Penchulef Susana Ester, DNI N° 11.841.683,, que en los autos "Vargas Pablo Delmiro s/ Daño", legajo MPF-SA-01471-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 10-03-2026 . Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Basanta Néstor Fabián, DNI N° 18.515.399, que en los autos "Basanta Néstor Fabián c/ Aquino Elena s/ Desobediencia Judicial (Prev. 02)", legajo MPF-SA-00409-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 10-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Bazán Agustina Milagros, DNI N.º 42.813.050, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Bazán Agustina Milagros)", legajo MPF-SA-01471-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 10-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Escudero Valentín, DNI N° 41.472.353, que en los autos "Escudero Valentín c/ NN s/ Abuso Sexual (Prev. 87)", legajo MPF-SA-00304-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 10-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Verdecchia Alfredo Alejandro , DNI N° 17.585.111, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Abigeato (Damn. Verdecchia Alfredo Alejandro) (Prev. 284)", legajo MPF-SA-01313-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 10-03-2026 . Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Arredondo Juan Eduardo, DNI N° 33.615.486, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Estafa (Damn. Arredondo Juan Eduardo)", legajo MPF-SA-00181-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 09-02-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués, hace saber a Ghezzi Laura, DNI N° 23.348.799, que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (Damn. Ghezzi Laura)", legajo MPF-SA-00465-2024-, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 10-03-2026. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art 128, inc 4to del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante, haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso, la revisión del archivo, por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal César Gustavo Arbués.-"

Edicto N° 22515
5-2026-002059

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Atilio Rubén Muiño (DNI N° 11.015.937), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Muiño, Atilio Rubén s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01338-C-2026. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora OTICCA.Viedma, 26 de agosto de 2026.-

Edicto N° 22524
5-2026-001956

La Jueza Paola Santarelli a cargo de la UJC N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por Subrogancia de Romina Paula Zilvestein, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, correo electrónico: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar, con asiento de sus funciones en Complejo Judicial sito en Avda. Gral. Paz 664 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Aldo Emilio Zasiakin, DNI 7.306.838, en autos: "Zasiakin, Aldo Emilio s/ Sucesión Intestada (Expte. N° VR-00407-C-2026). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Un Día. Villa Regina, 27 de agosto de 2026.

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.-

Edicto N° 22526
5-2026-002077

La Dra. Paula Fredes, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 11 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Camardon, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza al Sr. Pablo Eliseo Malich (DNI N° 26688390) para que en el término de nueve (09) días se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Arenas Daniela Paola' c/ 'Malich Pablo Eliseo' s/ Modificación de Acuerdo" - Expte. N°: VI-00986-F-2025; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial, haciendo saber que la parte actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.-

Publíquese por un (1) día. Fdo.: Paula Fredes Jueza, Viedma, 27 de agosto de 2026.-

Edicto N° 22527
5-2026-002037

Andrea de la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Llantén Adelina, LC 6.631.396, en el proceso RO-02551-C-2026 "Llantén Adelina s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de agosto de 2024. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.-

Edicto N° 22528
5-2026-002025

Romina D. Merino, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Sr. Raúl Héctor Martín,

DNI 7.571.170, en el proceso caratulado RO-02389-C-2026 "Martín Raúl Héctor s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de agosto de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 22529
5-2026-002079

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante, Silvia Susana Camarda (DNI N° 11.391.955), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Camarda, Silvia Susana s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01584-C-2026. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coordinadora OTICCA.Viedma, 27 de agosto de 2026.-

Edicto N° 22530
5-2026-002029

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci Juez a cargo por subrogancia legal de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en calle Yrigoyen n° 387, 1° Piso de Cipolletti, cita y emplaza por 10 (Diez) días a Eduardo Gonzalo Queupan Gallardo, DNI. N° 37.213.518 para que comparezca a estar a derecho en autos: "Urrutia Edita Asunción c/ Queupan Gallardo Eduardo Gonzalo y Otro s/ Ordinario-Cobro De Pesos" Expte. N° CI-00597-C-2025, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 315 del CPCC).- Publíquese por dos (2) días. Cipolletti, 27 de agosto de 2026. Gimena G. Cid. Secretaria.-

Edicto N° 22522
5-2026-002060

La Dra. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia N°9 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, Secretaria N°1 del Dr. F. Daniel Gutiérrez, comunica que en los autos caratulados: Chazarreta, Gabriela Fabiana s/ Quiebra" - Expte. N°: SA-00297-C-2025 con fecha 09 de febrero de 2026, ha decretado la quiebra de a la Sra. Gabriela Fabiana Chazarreta, DNI. N°26.767.868 con domicilio real en Pedro Giachino, Casa 17, B° Chacritas, Sierra Grande, San Antonio Oeste, Río Negro.- Se ha designado síndico al Contador Jorge Daniel Wainstein, quien constituye domicilio en Avda. San Martín N.º 1477, San Antonio Oeste, Río Negro, domicilio electrónico: periciasfederales@gmail.com. A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en el domicilio denunciado. Teléfonos: 0351-156136242, 0351-152080059, 0351-4815340.-

Apertura de Período Informativo: a) Plazo verificación de créditos -Art. 88, Art. 32 LCQ-: fijar como plazo máximo para que los acreedores presenten su pedido de verificación ante el Síndico el día 21/09/2026; mientras que las observaciones a dichos pedidos conforme Art. 34 LCQ podrán formularse hasta el día de 05/10/2026.- b) Informe individual del Art. 35 LCQ: fijar como fecha para la presentación por Sindicatura de tal informe el día 03/11/2026; dictado de la resolución del Art. 36 LCQ para el día 17/11/2026; vencimiento previsto por el Art. 37 LCQ para el día 18/12/2026.- c) Informe general Art. 39 LCQ: fijar como fecha para la presentación por sindicatura de tal informe el día 18/12/2026; vencimiento del plazo para hacer observaciones del Art. 40 LCQ, para el día 05/02/2027; plazo para formular observaciones a la fecha inicial de la cesación de pagos (Art. 117 L.C.Q), hasta el día 04/03/2027; vencimiento para dictado de resolución de Art. 117 LCQ: para el día 18/03/2027.-

Daniel Gutiérrez, Secretario.-

"El Agente Fiscal, a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Ezequiel Fromrich Alcarraz, DNI. N° 41.025.027, que en el legajo N° MPF-VI-00777-2026, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 31-07-2026.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada. III.- Firme que se encuentre ésta resolución, procédase al escaneo y posterior expurgo del presente legajo (Res. 864/2023 -S.T.J.- y Res. 287/2023 -P.-G.-).- Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

"El Agente Fiscal, a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Juan Ángel Urquilux, DNI. N° 14.544.773, que en legajo N° MPF-VI-02094-2026, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08-08-2026. - Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I. - Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II. - Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada. III.- Firme que se encuentre ésta resolución, procédase al escaneo y posterior expurgo del presente legajo (Res. 864/2023 -S.T.J.- y Res. 287/2023 -P.-G.-).- Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

"La Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7: Yanina Vanesa Estela Passarelli hace saber a Mónica Beatriz Escarzi, que en los autos caratulados: "Rivera Horacio Eduardo s/ Amenazas" Legajo N° MPF-VI-00270-2026, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21-05-2026. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. - Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-Fdo. Yanina Estela Passarelli -Fiscal".-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Marcos Andrés Epulef DNI. 32.709.834 que en los autos "Fiscalía N° 8 c/NN s/ Abuso de Autoridad" legajo N° MPF-VI-02368-2026, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13-08-2026.-Autos y Vistos:...y; Considerando:...;Por ello; Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado.- III.- Expurgar el legajo, en atención a las disposiciones de las resoluciones 864/2023 STJ y 287/2023 PG, una vez que la presente resolución sea notificada y las actuaciones digitalizadas en su totalidad. Fdo. Dra. Mariana Giammona – Agte. Fiscal".-

"Viedma, 05-08-2026. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 6 c/NN s/ Abuso de Armas"- MPF-VI-02025-2026 del registro de la Fiscalía n° 6 a mi cargo. Considerando: Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado.- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ Y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total expurgo conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora". Fdo: Fiscal Paula de Luque.

Edicto N° 22532
5-2026-002089

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Belmar (DNI 10.944.828) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Belmar, Roberto s/ Sucesión Intestada, BA-01998-C-2026". Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.-

Edicto N° 22533
5-2026-002054

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Slipek (DNI. Nro. 4.414.810) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Slipek Alfredo s/ Sucesión Intestada" (BA-02163-C-2026)". Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 28 de agosto del 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 22534
5-2026-002049

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Alejandra Azcona (DNI 13.588.187) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Azcona, María Alejandra s/ Sucesión Intestada, BA-02155-C-2026". Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA. -

---●---

Edicto N° 22535
5-2026-002065

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victor Díaz DNI:8570001 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Díaz, Victor s/ Sucesión Intestada" BA-02139-C-2026, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado y en el caso de herederos, bajo apercibimiento de no ser declarados como tales si no comparecen en el expediente.. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---●---

Edicto N° 22537
5-2026-002056

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la UJC N° 21, Secretaría Única transitoria a cargo de Romina P. Zilvestein, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad de Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664; Email: oticvillaregina@jursrionegro.gov.ar, Cita Y Emplaza en los autos caratulados "Ruiz Ávila, Washington Bernardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° VR-68963-C-0000), a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Ruiz Ávila Washington Bernardo, DNI 92.522.595, para que dentro de Treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por Un día en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Villa Regina, 28 de Agosto de 2026.

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.-

---●---

Edicto N° 22538
5-2026-002078

La dra. Ana Carolina Scoccia, Jueza a cargo de la unidad procesal N°5 del fuero de familia, de la primera circunscripción judicial con asiento en Viedma, Secretaria a cargo de la Dra. Betiana Lorena Diaz, en autos caratulados: "Basualdo Ángel David s/ Nombre (Modificación de Prenombre y Supresión de Apellido) Expte. Vi-01402-f-2026", cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyC y 222 del CPF. Se hace saber que la persona que solicita el pedido de cambio de apellido es Ángel David Basualdo (DNI N°33.416.509).- Publíquense Edictos una vez por mes en el Boletín Oficial de Río Negro en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la ultima publicación.- Viedma, 28 de agosto de 2026.-

Mariela Victoria Fernández, Secretaria Judicial, Coordinadora OTIF.-

---●---

Edicto N° 22539
5-2026-002103

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Musse Garces, Miguel Ángel, DNI 40.321.466 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos:

"Musse Garces, Miguel Ángel s/ Sucesión Ab Intestato, BA-01689-C-2025". Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 22542
5-2026-002094

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Tomas Miranda (DNI N° 1.587.181), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Miranda, Tomas S/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N°: VI-01436-C-2026. Publíquese por un (1) día. Fdo. Gustavo J. Tenaglia Secretario. Viedma, 28 de agosto de 2026.-

Edicto N° 22543
5-2026-002088

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Luis Fabián Ullua DNI 23.069.899 para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Ullua, Luis Fabián s/ Sucesión - Sucesión Intestada - Expte. N°VI-01711-C-2026". Publíquese por un (1) día. Fdo: Gustavo Javier Tenaglia. Secretario. Viedma, 29 de agosto de 2026.-

Edicto N° 22544
5-2026-002004

Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387 1er piso, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sergio Márquez (DNI 14800221) a que comparezcan en autos: "Márquez, Sergio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02064-C-2026) a hacer valer los mismos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 28 de agosto de 2026.-

Edicto N° 22545
5-2026-002006

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Yrigoyen 387, primer piso de la Ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Matus, Eduardo - DNI 92.535.389 - para que comparezcan en autos "Matus, Eduardo s/ Sucesión Intestada" (CI-01927-C-2026) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Un (1) día. Cipolletti, 28 de agosto de 2026.-

Edicto N° 22546
5-2026-002080

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Celestino Muñoz DNI 7.292.472 y Juana Opazo DNI 1.899.264, para que comparezcan en los autos caratulados "Muñoz, Celestino y Opazo, Juana s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-02099-C-2026; a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Un (1) día. Cipolletti, 28 de agosto de 2026.-

Edicto N° 22547
5-2026-002092

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 13, Secretaría a cargo del Dr. Gastón del Castaño Aguilera, con asiento en calle Laprida

N° 292, 5° nivel, de la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los Sres. Luis Eduardo Sestito (DNI N° 18.400.190) y a Franco Sestito (DNI N° 37.364.345), para que en el plazo de 5 días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Provincia de Río Negro (Ministerio de Obras y Servicios Públicos) (Fiscalía) c/ Sestito, Luis Eduardo y Otros s/ Ejecución - Ejecución Fiscal" - Expte. N° VI-01465-C-2026. Publíquese por 1 día. Fdo. Gastón del Castaño Aguilera, Secretario. Viedma, 28 de agosto de 2026. -

-----●-----
Edicto N° 22531
5-2026-002044

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita a Urcola Luis, CUIL:99-0012381-7, para que en el plazo de 23 días comparezca al proceso y conteste la demanda en autos: Baccaglioni, Mauro Javier c/ Urcola, Luis s/ Usucapión BA-00744-C-2026 bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 129 y 315 del código procesal). Publíquese por 2 (dos) día. Link para acceder a los escritos y documental: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>. Código para contestar demanda: CGTW-DSBF. San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

-----●-----
Edicto N° 22549
5-2026-002108

La Dra. Gabriela Lapuente, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° ONCE con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Cuadrado Secretaria, Dra. Carla Yanina Norambuena, Coordinadora OTIF., y Subcoordinadora OTIF Edith L. González, cita al demandado Sr. Gutierrez Belizan, Santiago Nicolás, DNI N° 38.429.574, para que en el plazo de Diez (10) días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes en los autos "Moreno Gómez Ariadna Giselle" c/ 'Gutierrez Belizan Santiago Nicolás' s/ Acciones de Filiación" (Expte CI-00711-F-2026). Publíquese Edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 28 de Agosto de 2026. -

-----●-----
Edicto N° 22536
5-2026-002109

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N°31 (ex-Juzgado Civil N°31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Grelich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N°221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, hace saber que en los autos: "Aedo Hortencia Haydee s/ Quiebra" Expte. N°CH-00136-C-2026, en fecha 29 de mayo de 2026 se ha decretado la quiebra de Aedo Hortencia Haydee, DNI. N°37.461.983, con domicilio real sito en calle Curupal N°75, de la ciudad de Chimpay, provincia de Río Negro, haciéndose saber que se ha fijado el día 14 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura ante el síndico designado Cr. Dutto Sebastián, con domicilio en en Av. San Martín N°1127 de Choele Choel, atención de lunes a viernes, de 9 a 15 hrs, domicilio electrónico periciasfederales@gmail.com. Asimismo la síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 4 de diciembre de 2026 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 25 de febrero de 2027. Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que se consideran ineficaces y se intima a quienes tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro por Cinco (5) días. La presente publicación deberá efectuarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCQ).

Choele Choel, 28 de agosto de 2026. -

-----●-----
"El Director de la Oficina Judicial de la ciudad de Viedma, Nicolás Farina, hace saber a Pablo Diego Moreno Coccio (DNI 16.338.552) que en el Legajo MPF-VI-04277-2023 caratulado "Moreno Coccio Pablo Diego y Otro s/ Violación de Domicilio" se ha dictado la Sentencia de Sobreseimiento N° 422 que en sus partes pertinentes dice: "Viedma, 25 de agosto de 2026.- Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento

total y definitivo en favor del Sr. Moreno Coccio Pablo Diego, de los demás datos personales obrantes al comienzo, por existir imposibilidad de incorporar nuevos elementos de prueba, ni encontrar fundamentos para requerir la apertura a juicio, de conformidad a lo previsto por los arts. 14, 89, 154 inc. 2 y 155 inc. 6° C.P.P.). - II.- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor del nombrado. - III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese por la Oficina Judicial y efectúese las pertinentes comunicaciones que correspondan en caso de haberse registrado prontuario por la presente investigación. -

Firmado: Adrian Miguel Dvorzak - Juez de Garantías". -

Edicto N° 22540
5-2026-002027

Romina D. Merino, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), Secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Sosa Elva o Elba - DNI 716.395, en el proceso RO-02575-C-2026 "Sosa Elva o Elba s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de agosto de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Otica Roca. -

Edicto N° 22541
5-2026-002055

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Melani DNI 17.988.346, en el proceso RO-02673-C-2026 "Melani Mario s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 28 de agosto de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Otica Roca. -

Edicto N° 22548
5-2026-001928

La Sra. Jueza Sustituta, Dra. Carolina Pérez Carrera a cargo del Juzgado de Familia, de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Guerrico N° de Luis Beltrán, Río Negro, secretaria a cargo de la Dra. Erica Lavin Larregain, cita y emplaza por el término de Quince días a partir de la última publicación del presente a todo aquel que se consideren con derecho a formular oposiciones a la supresión de apellido de la Sra. Cristina Eliana Solano Figueroa DNI N° 36390794, que tramita en autos caratulados: "Solano Figueroa, Cristina Eliana c/Solano José Gregorio s/Supresión Apellido", Expte. nro. LB-00341-F-2026.///Luis Beltrán, 13 de Agosto de 2026 . (...) .publíquese Edicto en el sitio Web del Poder Judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Secretaria, 28 de agosto de 2026. -

El presente cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por tramitarse ante la Defensoría de Pobres y Ausentes.

Erica V. Lavin Larregain, Secretaria de Familia. -

"La Fiscal del caso a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona hace saber a. Sr. Carlos Alberto Bustamante Mansilla DNI 29.237.106, que en los autos MPF-VI-Bustamente Contrera Dangelo Daniel s/ Lesiones Leves Agravadas Legajo N° MPF-VI-02382-2026, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...] Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Mariana Giammona". -

Edicto N° 22525
5-2026-002043

La Dra. Paola Mirna Bernardini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40, Acceso Norte esq. Juan B. Justo, El Bolsón, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ximena Nora Roca, cita y emplaza

por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel José Rodríguez, DNI 12.564.910, en los autos "Rodríguez, Daniel José s/Sucesión-Sucesión Intestada" - Expte. N°: EB-00129-C-2026, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por un (1) día.

El Bolsón, 27 de agosto de 2026.-

REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 15/09/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 10, 11 y 14 de Septiembre de 9 a 16hs: Arcos Sandra Edith; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE BZ /2024; AG724OI; Base \$14.500.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/08/2026.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

BARIPOLLO S.A.S.

La Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Baripollo S.A.S".

a) Socio: Mariano Nahuel Casini, DNI. N° 32.173.149, 20-32173149-0, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de febrero de 1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Sin Nombre Escalera 2 S/N 2 Dto 11 Barrio 84 Viviendas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río.

b) Fecha del instrumento de constitución: 19 de agosto de 2026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Beschtdet 1985, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de duración (determinado): Noventa y nueve años.

f) Capital Social: \$ 753.200,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mariano Nahuel Casini, suscribe la cantidad de 753.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización: Se designa a Mariano Nahuel Casini y Luciano Gabriel Costa, como administrador titular y suplente, respectivamente, por plazo indeterminado en los cargos. Siendo válidas las notificaciones recibidas, en la calle Beschtdet 1985, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

h) Representación legal: ejercida por Mariano Nahuel Casini.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio.

San Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2026.

Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

---●---

"CHIADO S.A.S."

La Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Chiado Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a. Socios: Sr. Germán Andrea Rey, D.N.I. N° 21.903.337, CUIT 20-21903337-1, argentino, nacido el 20/10/1970, comerciante, soltero, con domicilio en Av. Bustillo 17933, S. C. de Bariloche, Río Negro.

b. Fecha del instrumento de constitución: 25 de agosto de 2026.

c. Domicilio de la sociedad y de su sede: Av. Bustillo 17933, S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d. Designación del Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e. Plazo de duración: 99 años.

f. Capital Social y aporte de cada socio, El Capital Social es de \$ 753.200 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio, German Andrea Rey, suscribe la cantidad de 753.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25%, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g. Administración y Fiscalización: Administrador titular, Germán Andrea Rey, DNI. N° 21.903.337, con domicilio en la Av. Bustillo 17933, San Carlos de Bariloche, Río Negro. Administrador suplente, Natanael Bladimir Paez, DNI. N° 34.663.050, con domicilio en la Av. Bustillo 17933, S. C. de Bariloche, Río Negro. La sociedad prescinde de sindicatura.

h. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio.

Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

---●---

JUSEPE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

La Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "JUSEPE Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Nahuel Franco Torres Arata, DNI N° 39.402.678, CUIT 20-39402678-7, 30 años, soltero, argentino, empresario, domicilio en calle Combate del Buceo N° 3558, Las Victorias, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de Constitución: 4 de agosto de 2026.

c) Domicilio legal y administrativo de la sociedad: Palacios N° 156, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d) Designación del objeto: (1) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (3) Culturales y educativas; (4) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (5) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (6) Inmobiliarias y constructoras; (7) Inversoras, financieras y fideicomisos; (8) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (9) Salud, y (10) Transporte.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 750.000.- El socio Nahuel franco Torres Arata suscribe \$750.000.- en 750.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y representación legal: Administrador Titular, Nahuel franco Torres Arata, DNI 39.402.678.- Administrador Suplente, Natalia Elizabeth García Guerrero, DNI 39.868.529.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2026.-

Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

---●---

BARILOCHE TRAVEL GROUP S.A.S.

La Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Bariloche Travel Group Sociedad por Acciones Simplificada".

a. Socios: Defrieri María Sonia, DNI N° 30.927.340, CUIT 27-30927340-6, argentina, nacido el 02/05/1984, comerciante, soltera, con domicilio en la calle Salta N° 587, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b. Fecha del instrumento de constitución: 21 de julio de 2026.

c. Domicilio de la sociedad y de su sede: Salta N° 587, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d. Designación del Objeto: por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; y (b) Transporte.

e. Plazo de duración: 99 años.

f. Capital Social: El Capital Social es de \$ 744.800,00. (a) Defrieri María Sonia, suscribe la cantidad de 744.800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g. Designar Administrador titular a: Defrieri María Sonia, DNI N° 30.927.340, CUIT 27-30927340-6. Administrador suplente a: Cerio Mirna Daniela, DNI N°32.866.244, CUIT 27-32866244-8.

h. Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados

i. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

San Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2026.

Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

---●---

RN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

El Abg. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Bartolomé Mitre N°480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "RN Ingeniería y Construcción Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Néstor Fabián Seguel Fuentes, DNI. N° 38.062.715, C.U.I.T. 23-38062715-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de marzo de 1994, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Arrayanes 159 de la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro; y Cyntia Vega, DNI. N° 42.849.085, C.U.I.T. 27-42849085-7, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de abril de 1996, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Las Hortensias y Alelíes s/N de la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro; ambos cónyuges entre sí.

b) Fecha del instrumento de constitución: 22 de julio de 2026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Eva Perón 845 de la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Salud, y (i) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: \$1.000.000.- representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Nestor Fabian Seguel Fuentes suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Cyntia Vega suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Cyntia Vega, DNI. N° 42.849.085. Administrador suplente: Néstor Fabián Seguel Fuentes, DNI. N° 38.062.715. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación legal: Cyntia Vega, DNI. N° 42.849.085.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Ciudad de General Roca, 28 de agosto de 2026.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de General Roca.-

NEGOCIOS GASTRONÓMICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, la Dra. Karen Riquelme, Titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, ordena la publicación de edicto, prevista en el artículo 10 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en el Boletín Oficial por el término de un día, a fin de que se proceda a la publicación condensada del contrato social de la sociedad: Negocios Gastronomicos Sociedad De Responsabilidad Limitada.

1) Datos de los Socios: los señores Juan Ignacio Graziano, D.N.I. 25.931.572, nacido el 07 de Abril 1977, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Lanín 3674, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, y Valentino Graziano, D.N.I. 47.180.009, nacido el 06 de Febrero de 2006, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Jorge Luis Borges 5009, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

2) Fecha de constitución: Instrumento Privado de fecha a los 07 días del mes de Julio del año 2026.

3) Denominación de la Sociedad: Negocios Gastronomicos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio Legal: calle Mitre 86 Primer piso oficina 1, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

5) Duración: sociedad durará 50 (Cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en negocios propios o mediante cualquiera de las alternativas de tercerización:

a) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes

actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía.

b) Explotación turística y hotelera. Actividad inmobiliaria e inversora. Gestión de negocios de la actividad: I: Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. II: Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelaría y al turismo. III: Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. IV: Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico.

c) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. b) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal.

d) Inmobiliaria: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/u otros bancos oficiales y particulares para dichos fines. Como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios.

Podrá importar y exportar los bienes necesarios para la operatoria mencionada. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

7) Capital Social : El capital social se fija en la suma de \$1.800.000,00.- (Pesos Un Millón Ochocientos Mil), dividido en 100 (Cien) cuotas iguales de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil) valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Sr. Juan Ignacio Graziano 50 (Cincuenta) cuotas por la suma de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil), que representan el 50% del Capital Social, y el Sr. Sr. Valentino Graziano 50 (Cincuenta) cuotas por la suma de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil), que representan el 50% del Capital Social.

8) La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Juan Ignacio Graziano y al Sr. Valentino Graziano, quienes revestirán el cargo de Socio Gerente y ejercerán la representación legal y el uso de la firma social será indistinta.

9) Cierre de ejercicio: ejercicio social cierra el 30 de Setiembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

Dra. Karen Beatriz Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas. San Carlos Bariloche, 29 de Julio del año 2026.-

"G-MIN ENERGÍA Y MINERÍA S.A.S."

El doctor Fernando Molina Inspector de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la Ciudad de General, ordena, de acuerdo con los términos del artículo 37 de la ley 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la sociedad denominada "G-MIN Energía y Minería S.A.S".

Socios: Godoy, Emmanuel Gabriel, DNI. N.º 29.726.472, de nacionalidad Argentino, nacido el 20/12/1982, profesión: Licenciado en Trabajo Social, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Gobernador Castello N.º 1535, General Roca, Río Negro.

Fecha del instrumento de constitución: 14 de Mayo de 2026. Domicilio de la sociedad y de su sede: Resistencia N.º 1.575 – Depto. N.º 2, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: 1) Servicios para la Industria Minera: Prestación de servicios técnicos, operativos, logísticos y de apoyo vinculados a la exploración, explotación, desarrollo y comercialización de recursos minerales; gestión de proveedores; coordinación de operaciones; asistencia en la cadena de valor minera y comercialización de productos y subproductos minerales. 2) Servicios para el Sector Energético: Prestación de servicios, asistencia técnica y desarrollo de actividades vinculadas a proyectos de generación, transporte, distribución y comercialización de energía,

tanto convencional como de fuentes renovables, incluyendo hidrocarburos y procesos de transición energética. 3) Consultoría y Asistencia Técnica: Prestación de servicios de consultoría estratégica, institucional, económica, territorial y organizacional para empresas, organismos públicos y entidades privadas; elaboración de estudios, diagnósticos, planes, programas y proyectos. 4) Desarrollo Territorial y Vinculación Institucional: diseño, implementación y gestión de estrategias de desarrollo local y regional; articulación público-privada; gestión de relaciones comunitarias; fortalecimiento institucional; y asistencia en procesos de inversión en territorio. 5) Gestión y Ejecución de proyectos: formulación, evaluación, coordinación, administración y ejecución de proyectos en los sectores minero, energético y productivo en general. 6) Capacitación: Organización y dictado de cursos, talleres y programas de formación vinculados al objeto social. 7) Actividad Minera Directa: Adquisición, cesión, transferencia, administración y explotación de derechos mineros; realización de actividades de prospección, exploración, desarrollo, explotación, beneficio y comercialización de sustancias minerales, por cuenta propia o de terceros, conforme al Código de Minería y normativa aplicable. 8) Inversión y Participación: Participación en sociedades, proyectos o emprendimientos vinculados a los sectores minero, energético y productivo; realización de inversiones directas o indirectas; estructuración de negocios y vehículos de inversión; y administración de participaciones societarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital social: El Capital Social es de \$1.000.000,00 representado por 100 acciones ordinarias escriturales, de \$ 10.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (a) Godoy Emmanuel Gabriel, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias escriturales, de \$10.000,00 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante acta de acreditación de aportes ante Escribano Público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Composición de los órganos de administración, fiscalización y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Designar Administrador Titular a: Designar Administrador Titular a: Godoy, Emmanuel Gabriel, DNI. N.º 29.726.472, CUIT N.º 23-29726472-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 20/12/1982, con domicilio real en la calle Gobernador Castello N.º 1535, General Roca, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a Ghirardelli, Julia, DNI. N.º 35.154.447, CUIT N.º 27-35154447-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/07/1990, con domicilio real en la calle Resistencia N.º 1575 – Depto. N.º 2, General Roca, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril.

Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 21 de Agosto de 2026.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de General Roca.-

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES Y AUTORIDADES

TEXPROIL S.R.L.
Cambio de Gerente

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Yrigoyen Nro. 717, 1er piso de la ciudad de Cipolletti ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550. publicar en Boletín Oficial, por un día, el Acta Nro. 82 de fecha 03 de Abril de 2024, de la sociedad denominada "Texproil S.R.L.", por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, aceptar la renuncia del Sr. Flores Jorge Omar, DNI. 26.810.186, y designar en su reemplazo al Sr. Revesz Andres Roberto, DNI. 20.203.268, para que integre la gerencia junto con los Sres. Stanley Jay Wall y Etcheverry Caros Fulvio.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de la ciudad de Cipolletti.-

---●---

DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL ESTE S.A.S.

Cambio de Autoridades

La Dra. Karen Beatriz Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de San Carlos de Bariloche, ordena publicar en el Boletín Oficial el cambio de administradores de Desarrollos Inmobiliarios Del Este SAS.

Mediante la reunión y decisión de socios de fecha 03 de agosto de 2026, se resolvió:

1. Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Lautaro Jeronimo Molina, DNI 45.015.379, a su cargo de Administrador Titular, quedando la misma formalmente aceptada por unanimidad.

2. Designar como Administrador Titular al Sr. Hernán Molina, DNI 22.840.299, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social, sito en calle Batalla del Ombú N° 3702, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

3. Designar como Administrador Suplente al Sr. Lautaro Jeronimo Molina, DNI 45.015.379, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle Batalla del Ombú N° 3702, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Se deja constancia de que las personas designadas declaran bajo juramento no encontrarse comprendidas en las incompatibilidades o prohibiciones legales para el ejercicio de los cargos.

San Carlos de Bariloche, a los 27 días de agosto de 2026.

Dra. Karen Riquelme, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

---●---

ALCAZAR S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificaciones de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Alcazar S.A. que según acta n° 42 de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Mayo de 2025. Quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Vicente Carbajo, DNI: 13.779.494, Vicepresidente: Pablo Gabriel Poli, DNI: 21.927.084, y Director Titular: Diego Hilario Cervera, DNI: 35.598.807. Síndico Titular: Miriam Beatriz Zuliani, DNI: 16.644.314, y Síndico Suplente: Horacio Nello Pagliaricci, DNI: 14.478.272.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca, 26 de Agosto de 2026.-

---●---

RAMALER S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación de los Síndicos de la sociedad denominada Ramaler S.A., según la Asamblea General Ordinaria Nro. 37 de fecha 30 de Agosto de 2013. Quedando designado los síndicos titulares y suplente de la siguiente forma: el Dr. Justo Emilio Epifanio DNI 24.392.949 y la Cra. Susana Graciela Daniele DNI: 13.175.254 como síndico titular y suplente respectivamente.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

General Roca, 3 de Agosto de 2026.-

---●---

RAMALER S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación del Directorio de la sociedad denominada Ramaler S.A. que según su acta Nro 38 de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2014 y en su Acta de Directorio Nro 107 del 11 de septiembre de 2014 son aceptados. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Luis Piero Ghirardelli DNI 13.265.225 y Directora: Silvana Luisa Ghirardelli DNI 10.595.122. Así mismo, se designan los síndicos titulares

y suplente quedando conformado de la siguiente forma: el Dr. Justo Emilio Epifanio DNI 24.392.949 y la Cra. Susana Graciela Daniele DNI: 13.175.254 como sindico titular y suplente respectivamente.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

General Roca, 3 de Agosto de 2026.-

---●---

RAMALER S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación de los Síndicos de la sociedad denominada Ramaler S.A., según la Asamblea General Ordinaria Nro. 39 de fecha 22 de Septiembre de 2.015. Quedando designado los síndicos titulares y suplente de la siguiente forma: el Dr. Justo Emilio Epifanio DNI 24.392.949 y la Cra. Susana Graciela Daniele DNI: 13.175.254 como sindico titular y suplente respectivamente.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

General Roca, 3 de Agosto de 2026.

---●---

RAMALER S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación del Directorio de la sociedad denominada Ramaler S.A, que según su acta Nro 40 de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Septiembre de 2016 y en su Acta de Directorio Nro 110 del 17 de septiembre de 2016 son aceptados. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Luis Piero Ghirardelli DNI 13.265.225 y Directora: Silvana Luisa Ghirardelli DNI 10.595.122. Así mismo, se designan los síndicos titulares y suplente quedando conformado de la siguiente forma: el Dr. Justo Emilio Epifanio DNI 24.392.949 y la Cra. Susana Graciela Daniele DNI: 13.175.254 como sindico titular y suplente respectivamente.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

General Roca, 3 de Agosto de 2026.-

---●---

RAMALER S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación de los Síndicos de la sociedad denominada Ramaler S.A., según la Asamblea General Ordinaria Nro. 41 de fecha 20 de Septiembre de 2.017. Quedando designado los síndicos titulares y suplente de la siguiente forma: el Dr. Justo Emilio Epifanio DNI 24.392.949 y la Cra. Susana Graciela Daniele DNI: 13.175.254 como sindico titular y suplente respectivamente.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

General Roca, 3 de Agosto de 2026.-

---●---

RAMALER S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación del Directorio de la sociedad denominada Ramaler S.A, que según su acta Nro 42 de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Septiembre de 2018 y en su Acta de Directorio Nro 113 del 24 de septiembre de 2018 son aceptados. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Luis Piero Ghirardelli DNI 13.265.225 y Directora: Silvana Luisa Ghirardelli DNI 10.595.122. Así mismo, se designan los síndicos titulares y suplente quedando conformado de la siguiente forma: el Dr. Justo Emilio Epifanio DNI 24.392.949 y la Cra. Susana Graciela Daniele DNI: 13.175.254 como sindico titular y suplente respectivamente.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

General Roca, 3 de Agosto de 2026.-

RAMALER S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación de los Síndicos de la sociedad denominada Ramaler S.A., según la Asamblea General Ordinaria Nro. 43 de fecha 25 de Septiembre de 2.019. Quedando designado los síndicos titulares y suplente de la siguiente forma: el Dr. Justo Emilio Epifanio DNI 24.392.949 y la Cra. Susana Graciela Daniele DNI: 13.175.254 como síndico titular y suplente respectivamente.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-
General Roca, 3 de Agosto de 2026.-

---●---

RAMALER S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación del Directorio de la sociedad denominada Ramaler S.A, que según su acta Nro 44 de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2020 y en su Acta de Directorio Nro 116 del 25 de septiembre de 2020 son aceptados. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Luis Piero Ghirardelli DNI 13.265.225 y Directora: Silvana Luisa Ghirardelli DNI 10.595.122. Así mismo, se designan los síndicos titulares y suplente quedando conformado de la siguiente forma: el Dr. Justo Emilio Epifanio DNI 24.392.949 y la Cra. Susana Graciela Daniele DNI: 13.175.254 como síndico titular y suplente respectivamente.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-
General Roca, 3 de Agosto de 2026.-

---●---

RAMALER S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación de los Síndicos de la sociedad denominada Ramaler S.A., según la Asamblea General Ordinaria Nro. 45 de fecha 27 de Septiembre de 2.021. Quedando designado los síndicos titulares y suplente de la siguiente forma: el Dr. Justo Emilio Epifanio DNI 24.392.949 y la Cra. Susana Graciela Daniele DNI: 13.175.254 como síndico titular y suplente respectivamente.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-
General Roca, 3 de Agosto de 2026.-

---●---

RAMALER S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación del Directorio de la sociedad denominada Ramaler S.A, que según su acta Nro 46 de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Septiembre de 2022. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Luis Piero Ghirardelli DNI 13.265.225 y Directora: Silvana Luisa Ghirardelli DNI 10.595.122. Así mismo, se designan los síndicos titulares y suplente quedando conformado de la siguiente forma: el Dr. Justo Emilio Epifanio DNI 24.392.949 y la Cra. Susana Graciela Daniele DNI: 13.175.254 como síndico titular y suplente respectivamente.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-
General Roca, 3 de Agosto de 2026.-

---●---

RAMALER S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art.

60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación del Directorio de la sociedad denominada Ramaler S.A., según la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2.023, llevada a cabo por la renuncia de Luis Piero Ghirardelli. Quedando el directorio conformado por los siguientes integrantes: Franco Ghirardelli D.N.I. 35.597.476, como Presidente y Silvana Luisa Ghirardelli DNI. 10.595.122 como Director ratificando el cargo. También ratifican sus cargos como síndicos titulares y suplentes respectivamente los señores Justo Emilio Epifanio DNI 24.392.949 y Susana Graciela Daniele DNI: 13.175.254. Presentes en este acto los miembros del directorio, acepta y ratifica el cargo firmando al pie como constancia.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

General Roca, 3 de Agosto de 2026.-

---●---

RAMALER S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación del Directorio de la sociedad denominada Ramaler S.A., según la Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de Octubre de 2.024. Quedando el directorio conformado por los siguientes integrantes: Franco Ghirardelli DNI. 35.597.476, como Presidente y Silvana Luisa Ghirardelli DNI. 10.595.122 como Director ratificando el cargo. También ratifican sus cargos como síndicos titulares y suplentes respectivamente los señores Justo Emilio Epifanio DNI 24.392.949 y Susana Graciela Daniele DNI: 13.175.254. Presentes en este acto los miembros del directorio, acepta y ratifica el cargo firmando al pie como constancia.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

General Roca, 3 de agosto de 2026.-

---●---

RAMALER S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación del Directorio de la sociedad denominada Ramaler S.A., según la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Octubre de 2.025, llevada a cabo por la renuncia de Silvana Luisa Ghirardelli y Acta complementaria de fecha 3 de junio de 2026. Quedando el directorio conformado por los siguientes integrantes: Franco Ghirardelli (ratifica su cargo) DNI. 35.597.476, como Presidente y Nilda Apcarian DNI. 14.598.976 como Directora. También ratifican sus cargos como síndicos titulares y suplentes respectivamente los señores Justo Emilio Epifanio DNI 24.392.949 y Susana Graciela Daniele DNI: 13.175.254. Presentes en este acto los miembros del directorio, acepta y ratifica el cargo firmando al pie como constancia.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

General Roca, 3 de Agosto 2026.-

CONVOCATORIAS

GANADERA NAHUEL HUAPI SOCIEDAD ANÓNIMA **Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, cítese en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los Señores Accionistas de Ganadera Nahuel Huapi Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2026 a las 17.00 horas en Frey 190, 7° piso B de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el Presidente.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 40 finalizado el 31 de mayo de 2026.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio.
- 4- Consideración de las remuneraciones del Directorio.

5- Consideración de la gestión del Directorio.

San Carlos de Bariloche, Agosto de 2026, Provincia de Río Negro.

El Directorio, Demian Asuad, Presidente. -

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL RED ARGENTINA DE SUICIDOLOGÍA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Red Argentina de Suicidología, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1 de Octubre del 2026, a las 20 horas, en la sede de la calle Choele Choel 1382, ciudad de Viedma, Río Negro, y a través del Link: <http://meet.google.com/tzi-twvf-dxq> de la plataforma de Google Meet a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Razones de la convocatoria:

1. Convocar a Asamblea General Ordinaria.
2. Someter a votación la comisión directiva que comenzará la gestión que comprende los años 2027 y 2028.

Marcelo G.Mandri, Presidente. -

---●---

COOPERATIVA MAPU QUIMEY

Asamblea Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Mapu Quimey, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 19 de setiembre de 2026, en el Aula Nro.: 34 de la Universidad Nacional del Comahue, ubicada en calle Av. Mendoza 2151 de la ciudad de General Roca, a las 15hs horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta junto a la Presidenta y al Secretario;
- 2º) Ratificar la propuesta aprobada del Consejo de Administración elevada a los socios en la reunión ampliada del día 25/07/2026 y que fuera anticipada a los asociados a través del Informe de Gestión elevado por la Comisión el día 25/06/2026 – 10hs, por intermedio de la aplicación WhatsApp;
- 3º) Ratificar la contratación directa de la Empresa Lurra S.A por parte de los asociados;
- 4) Votar sistema de pago en seis (6) o doce (12) cuotas a realizarse entre los socios y la empresa.

María Eugenia Biglieri, Presidenta - Patricia Sánchez, Secretaria. -

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO Y CULTURAL DE VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Deportivo y Cultural de Viedma, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 2026, a las 19:00hs, a realizarse en su Sede Social, sita en calle Roca N° 520, de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.
- 2º.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 30 de junio de 2026. -
- 3º.- Renovación total de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Casadei Fernando, Presidente - Larrañaga, Tesorero. -

---●---

CAMARA AUTO MOTO CLUB DEL VALLE INFERIOR

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término,

Se convoca a los/as señores/as socios/as de la Cámara Auto Moto Club del Valle Inferior a la Asamblea General ordinaria, fuera de término, a celebrarse el día 30 de septiembre de 2026 a las 19 hs. en el predio ubicado sobre la Ruta Provincial N° 51 de la ciudad de Viedma, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los miembros de la Comisión Normalizadora.
2. Consideración de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

3. Consideración y aprobación de las Memorias, Balances e Informes correspondientes a los ejercicios contables cerrados al 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

4. Elección de las nuevas autoridades de la institución, de conformidad con los plazos y términos establecidos en el estatuto social.

Agusto Rochet. Interventor.-

-----●-----

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERÍA DE ING. JACOBACCI

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Minería de Ingeniero Jacobacci a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se realizará el día 17 de Septiembre de 2026, a las 14:00 horas, en la Sede social sito en Av. San Martin 553 de la Ciudad de Ingeniero Jacobacci, para tratar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de dos Socios para refrendar conjuntamente con miembros de la Comisión Normalizadora.-

2º.- Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.-

3º.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.-

4º.- Consideración de Certificación del Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos finalizados el 31/05/2024, 31/05/2025 y 31/05/2026.-

5º.- Elección de 10 miembros titulares y 3 suplentes de la Comisión Directiva por finalización de mandatos y de 2 miembros titulares y 2 suplentes de la Comisión revisora de Cuentas por finalización de mandatos.-

Mónica Mena, Presidente - Ariel Sambueza, Secretario.-

-----●-----

CLUB DE LEONES DE CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

El Club de Leones de Cipolletti, de acuerdo a sus Estatutos Sociales y a lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión ampliada de socios convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a llevarse a cabo en su sede social ubicada en calle Mengelle esquina Lavalle, de la ciudad de Cipolletti, el día 30 de septiembre de 2026 a las 21.30 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta Anterior

2º) Razones de la convocatoria fuera de término

3º) Designación de 2(dos) asambleístas para refrendar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario

4º) Consideración del Balance de Ejercicio numero 45 iniciado el 01 de abril de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2025 y del Balance de Ejercicio numero 46 iniciado el 01 de abril de 2025 y finalizado el 31 de marzo de 2026 y compuestos de Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Contables, Bienes de Uso, Gastos, Informe del Auditor Independiente e Informe de los Revisores de Cuenta.

5º) Renovación de autoridades por un año a saber:

Miembros que conforman la Comisión Directiva y que incluirán: un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, un Vicepresidente 3º, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, 1ºVocal Titular y 2º Vocal Titular, un 1º Vocal y un 2º Vocal Suplentes, dos Revisores de Cuenta Titulares y dos Revisores de Cuenta Suplentes, un Domador y un Tuercerrabos.

Raúl Vena, Presidente - Nicolás Sanchez, Secretario.-

-----●-----

ASOCIACIÓN CIVIL NEXUS SOCIAL

Asamblea General Extraordinaria

Llamase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Nexus Social a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2026 a las 20 horas en su Sede Social provisoria ubicada en Barrio 11 de Noviembre, en calle Crisantemos 2016, de la localidad de Allen (RN) con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria y balance e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio contable 2025.

Gloria Natalia Aravena, Presidenta - Yamila Gisel Montesino Quijón, Secretaria.-

---●---

AERO CLUB EL BOLSÓN
Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

"Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término: El Aero Club El Bolsón invita a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria fuera de término que se llevará a cabo el día 27 de Septiembre 2026 a las 13 horas en su sede social ubicada en Av. San Martín y Av. Pueyrredón S/N para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2º.- Consideración y aprobación de la memoria, balance anual, cuenta de gastos y recursos, inventario e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios 2022/2023 y 2023/2024.
- 3º.- Someter a escrutinio de la asamblea la incorporación de la figura "socio adherente".
- 3º.- Informar el proceso y estado actual referente a la situación catastral de la institución.
- 4º.- Elección de dos socios para la firma del acta.

Gino Rocco, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN LIBANESA DE S.M. DE GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Libanesa de S.m. De General Roca en Cumplimiento a lo Dispuesto en el Art. 30- 8 Título XI Inc. a del Estatuto Social con Personaria Jurídica Acordada el 31 de Marzo 1943 Exp. N 1248 Dirección de Mutualidades Exp. N 4032 I- 46 Inscripta en el Registro Nacional N 10 RN. y por Resolución del Consejo Directivo, Convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que Tendrá Lugar el 4 de Octubre 2026 a las 11 Hrs, en la Sede de la Entidad, Sita en la Calle Neuquén 1427 de la Ciudad de General Roca A Fin de Tratar El Siguiendo.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Dos (2) Asambleísta Para que en Forma Conjunta con el, Presidente y Secretario Firmen el Acta de la Asamblea.
2. Razones del Llamado Fuera de Término.
3. Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de Auditoría y Junta Fiscalizadora de los Siguiendo Ejercicios Económicos: Año 2022-2023-2024.
4. Elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo, Por Finalización de los Mandatos.
5. Elección de los Miembros, Titulares y Suplentes de la Junta Fiscalizadora, por Finalización de los Mandatos.
6. Tratamiento y Consideración de la Cuota Social y Panteón.

José Jalil, Presidente - Iara Jalil, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER - A.L.C.E.C

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

La Comisión Directiva de A.L.C.E.C - Asociación de lucha contra el Cáncer - Choele Choel -, de conformidad a lo establecido por el Art. 29º del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término, para el día diecinueve de septiembre de 2026 a las 16,30 hs, a realizarse en su sede de Rivadavia 599 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de Asamblea.
- 2º) Explicación de las causas que determinaron que la convocatoria se realice fuera de término.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio enero – diciembre 2025.

4º) Fijación valor de cuota social.

María A. Carlevaris, Presidenta - Dell'Antonio Margarita, Tesorera - Beatriz Palma, Secretaria.-

Art.32º LA Asamblea se celebrará válidamente con el número de socios concurrentes después de una hora de la fijada si no se hubiese logrado quórum.

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL TIRO FUTBOL CLUB
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocarse a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que esta asociación realizara el día 14 de Septiembre de 2026, a las 21 horas, en el domicilio Villegas 3652, del departamento de General Roca, Prov. Río Negro, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar con el presidente y el secretario el acta de la asamblea.

2º - Reforma del estatuto social del artículo N° 32

Cristian Sergio Enrique, Presidente - Marcelo Corvalán, Secretario

PARTIDOS POLÍTICOS

Partido Seamos Futuro

Junta Electoral Partidaria

NOMINACIÓN INTERNA DE CANDIDATURAS A
CONVENCIONALES CONSTITUYENTES MUNICIPALES 2026

Resolución de Proclamación de Lista Única

San Carlos de Bariloche, 20 de agosto de 2026

Visto: La convocatoria interna para la nominación de candidatos/as a Convencionales Constituyentes Municipales; la Resolución de fecha 16 de agosto de 2026 de cierre del plazo, constatación y oficialización de la Lista Única "Azul"; las constancias de su notificación y firmeza; la Carta Orgánica de Seamos Futuro; y la Ley Provincial O N° 2431; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo para la presentación de listas venció el 14 de agosto de 2026 a las 17:00 horas y sólo fue presentada y oficializada la lista "Azul";

Que la Resolución 16/08/2026 fue notificada en la misma fecha a las 19:00 horas y no fue recurrida dentro del plazo correspondiente;

Que, al no existir pluralidad de listas, no se realizó acto de votación ni escrutinio interno, por no existir competencia electoral que dirimir;

Que la Junta Electoral Partidaria, como órgano jurisdiccional de los procesos electorales internos, debe adoptar la decisión formal que cierre el procedimiento y determine la nómina partidaria;

Que existen antecedentes oficiales publicados por el Boletín Oficial de Río Negro en los que, ante la existencia de lista única, se prescinde del acto eleccionario y se procede directamente a la oficialización y proclamación de las candidaturas;

Que corresponde, en consecuencia, proclamar la Lista Única y disponer las comunicaciones posteriores exigidas por la normativa electoral.

Por Ello,

La Junta Electoral Partidaria del Partido Seamos Futuro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar la oficialización de la Lista Única "Azul", dispuesta mediante Resolución de fecha 16/08/2026.

Artículo 2º.- Declarar que, por haberse oficializado una única lista, no se realizó acto de votación ni escrutinio interno para la nominación de las candidaturas a Convencionales Constituyentes Municipales 2026.

Artículo 3º.- Proclamar como candidatos/as del Partido Seamos Futuro a Convencionales Constituyentes Municipales de San Carlos de Bariloche a las personas individualizadas en el Anexo I, en el carácter y orden allí consignados.

Artículo 4º.- Dejar Constancia de que la proclamación partidaria se efectúa sin perjuicio del control de requisitos y posterior oficialización de las candidaturas por la autoridad electoral municipal competente.

Artículo 5°.- Encomendar a los apoderados partidarios la realización de las presentaciones y comunicaciones electorales posteriores, acompañando copia certificada de la presente y de sus antecedentes.

Artículo 6°.- Comunicar el resultado del proceso interno al Tribunal Electoral dentro del plazo previsto por el artículo 81 de la Ley Provincial O N° 2431 y remitirlo al Boletín Oficial para su publicación.

Artículo 7°.- Notificar a las personas proclamadas y a los apoderados partidarios; registrar y archivar.

Carlos A. Bariggi.-

— — —

Anexo I - Nómina de la Lista Única

Lista "AZUL"

Candidatos/as Titulares: Lihue Bariggi Amara; Sheila Dalel Sánchez; Leandro Daniel Véliz Aguilar; Jacqueline Rocío Fernández; Eric Joel Guerrero; Claudia Inés Rapossini; Claudio Guillermo López; Luciana Capozzi; Pablo Antonio García; Natalia Jaquelina Soto Fontecilla; Sebastián Nieto Piergiacomí; María Florencia Giusto; Matías Marcelo Guzmán; Yanina Azucena Sandoval; Federico Ruival.

Candidatos/as Suplentes: Debora Sofía Abregu de Cesare; Tomás Lebermann; Elcira Luján Amara; Matías Nicolás Guayquimil; Martina de las Nieves Fuentelalba Candia; Ramiro Esteban Parra; María Teresa Álvarez; Gonzalo Benjamín Sáenz; Celeste Ayelen Gómez; Joaquín Lagos; Gabriela Yanina López; Pablo Gogolino; Carolina Corvetto; Kevin Emmanuel Denham; Sofía Krause.

— — oOo — —

Compromiso Con Regina **ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2025** **EJERCICIO ECONÓMICO N° 3**

— — —

Denominación de la Agrupación Política: Compromiso con Regina

Ejercicio Económico Número: 3

CUIT N°: 30-71800011-0

Iniciado el: 01 de enero de 2025

Finalizado el: 31 de diciembre de 2025 - Comparativo con el ejercicio anterior-Moneda homogénea- En Pesos

Orden: Distrito

Distrito: Río Negro

Domicilio Legal: Paraguay N° 230 Villa Regina (8336) RN

Actividad Principal: Partido Político

Fecha de Reconocimiento de Personería: 03/11/2022

Actividad Principal: Partido Político

Fecha de Reconocimiento de Personería: 03/11/2022

Identificación numérica partidaria: 366

Autoridades Partidarias

Zecca Eliana Romina Presidente

Pagliaricci Sergio Daniel Tesorero

Nómina de Autoridades del Tribunal de Cuentas del Partido

Presidente Tribunal de Cuentas	Pino Zapata Selene Guadalupe	DNI 42.912.007
Vicepresidente Tribunal de Cuentas	Hualacan Walter Javier	DNI 31.772.380
Secretario Tribunal de Cuentas	Hormazabal Marcela Debora	DNI 31.076.092

* Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 5 de marzo de 2026.

Romina Eliana Zecca, Presidente.- Daniel Pagliaricci, Tesorero.-

Daiana Elizabet Moraga, Contador Público Nacional (U.N.S.). Tomo X Folio N° 151, C.P.C.E.R.N.

Memoria

Señores Afiliados

Compromiso con Regina

En cumplimiento de normas legales y estatutarias este Consejo reseña a continuación lo actuado durante el presente ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2025.

En el transcurso del presente ejercicio, se realizaron reuniones con los afiliados, con el objetivo de ir profundizando la participación ciudadana como asimismo fortalecer la formación política de militantes. Creemos que nuestros resultados son auspiciosos, lo que nos anima a continuar en el fortalecimiento de nuestro Partido, tratando de incorporar más afiliados y sostener la difusión de nuestras ideas y plataforma, a los efectos de influir en las soluciones que nuestra ciudad necesita y merece.

Sugerimos al Congreso Partidario que en la Asamblea del mismo se inste a todos los afiliados a persistir en estas acciones que creemos son absolutamente necesarias para lograr los objetivos planteados en nuestro estatuto.

Villa Regina, 5 de marzo de 2026.

Romina Eliana Zecca, Presidente.- Daniel Pagliaricci, Tesorero.-

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2025 *Comparativo con ejercicio anterior -En moneda homogénea-*

<u>Activo</u>		31/12/2025	31/12/2024
<u>Activo Corriente</u>			
Caja y Bancos	(Nota 4, 1)	58.819,64	3.814,91
Total del Activo Corriente		58.819,64	3.814,91
<u>Activo No Corriente</u>			
No posee			
Total del Activo No Corriente		0,00	0,00
Total del Activo		58.819,64	3.814,91
<u>Pasivo</u>			
<u>Pasivo Corriente</u>			
No posee		0,00	0,00
Total del Pasivo Corriente		0,00	0,00

Pasivo No Corriente

No posee	0,00	0,00
Total del Pasivo No Corriente	0,00	0,00

Total del Pasivo 0,00 0,00

Patrimonio Neto

Según Estado correspondiente	58.819,64	3.814,91
Total del Pasivo y Patrimonio Neto	58.819,64	3.814,91

Las notas 1 a 3 y Anexo I a II forman parte integrante de los estados contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 5 de marzo de 2026.

Romina Eliana Zecca, Presidente.- Daniel Pagliaricci, Tesorero.-
Daiana Elizabet Moraga, Contador Público Nacional (U.N.S.). Tomo X Folio N° 151, C.P.C.E.R.N.

— — —

Estado de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2025

Comparativo con ejercicio anterior -En moneda homogénea-

	31/12/2025	31/12/2024
<u>Recursos Ordinarios</u>		
Para fines generales (Anexo I)	616.870,26	360.505,43
Total Recursos Ordinarios	616.870,26	360.505,43
<u>Gastos Ordinarios</u>		
Para fines administrativos (Anexo II)	513.611,26	348.694,59
Total Gastos Ordinarios	513.611,26	348.694,59
<u>Resultados financieros y por Tcia-incluido</u>		
RECPAM	-48.254,27	-7.995,93
Superávit del Ejercicio	55.004,73	3.814,91

Las notas 1 a 3 y Anexo I a II forman parte integrante de los estados contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 5 de marzo de 2026.

Romina Eliana Zecca, Presidente.- Daniel Pagliaricci, Tesorero.-
Daiana Elizabet Moraga, Contador Público Nacional (U.N.S.). Tomo X Folio N° 151, C.P.C.E.R.N.

— — —

Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2025

Comparativo con ejercicio anterior -En moneda homogénea-

Detalle	Aporte de los Asociados			Superávit (Déficit) Acumulados			Total al 31/12/2025	Total al 31/12/2024
	Capital	Ajuste al Capital	Capital Total	Superávit (Déficit) Diferido	Superávit Reservado	Superávit (Déficit) No Asignado	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Saldos al Inicio del ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3814,91	3814,91	0.00
Superávit del Ejercicio							55004,73	3814,91
Saldos al cierre del ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3814,91	58819,64	3814,91

Las notas 1 a 3 y Anexo I a II forman parte integrante de los estados contables.
Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 5 de marzo de 2026.

Romina Eliana Zecca, Presidente.- Daniel Pagliaricci, Tesorero.-
Daiana Elizabet Moraga, Contador Público Nacional (U.N.S.). Tomo X Folio N° 151, C.P.C.E.R.N.

Estado de Flujo Efectivo al 31 de diciembre de 2025 (Método Directo)

Comparativo con ejercicio anterior -En moneda homogénea-

	31/12/2025	31/12/2024
<u>Variaciones de Efectivo</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio	3.814,91	0,00
Efectivo al cierre del ejercicio	58.819,64	3.814,91
Aumento Neto del Efectivo	55.004,73	3.814,91

Causas de las Variaciones de EfectivoActividades Operativas

Cobros		
Aportes recibidos	616.870,26	360.505,43
Pagos		
Gastos administrativos	-513.611,26	-348.694,59
Flujo Neto de Efectivo generado por Activ. Operativas	103.259,00	11.810,84

Actividades de Inversión

Flujo Neto de Efectivo utilizado por Activ. de Inversión	0,00	0,00
--	------	------

Resultados financieros y por tenencia utilizado por el efectivo y su equivalente

RECPAM del efectivo y equivalente de efectivo	-48.254,27	-7.995,93
Aumento Neto del Efectivo	55.004,73	3.814,91

Las notas 1 a 3 y Anexo I a II forman parte integrante de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 5 de marzo de 2026.

Romina Eliana Zecca, Presidente.- Daniel Pagliaricci, Tesorero.-

Daiana Elizabet Moraga, Contador Público Nacional (U.N.S.). Tomo X Folio N° 151, C.P.C.E.R.N.

Anexo N° IRecursos Ordinarios

31 de diciembre 2025 comparativo con ejercicio anterior (en pesos)

Detalle	Para fines		Diversos	Total	
	Generales	Específicos		2025	2024
Aporte Afiliado	616.870,26	0	0,00	616.870,26	360.505,43

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 5 de marzo de 2026.

Romina Eliana Zecca, Presidente.- Daniel Pagliaricci, Tesorero.-

Daiana Elizabet Moraga, Contador Público Nacional (U.N.S.). Tomo X Folio N° 151, C.P.C.E.R.N.

Anexo N° IIGastos Ordinarios

31 de diciembre 2025 comparativo con ejercicio anterior (en pesos)

Detalle	Generales: Gastos Desenvolvimiento Institucional	Específicos Gastos de campaña electoral	Total	
			2025	2024
Legalizaciones y sellados	513.611,26	0,00	513.611,26	348.694,59
Totales			513.611,26	348.694,59

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 5 de marzo de 2026.

Romina Eliana Zecca, Presidente.- Daniel Pagliaricci, Tesorero.-

Daiana Elizabet Moraga, Contador Público Nacional (U.N.S.). Tomo X Folio N° 151, C.P.C.E.R.N.

Notas a los Estados Contables comparativos con el Ejercicio Anterior
por el Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2025

1. Notas generales

1.1. Bases de preparación de los estados contables

Los presentes estados contables han sido preparados de conformidad con la Resolución Técnica N° 54 (TO RT 59 y modificatorias), emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), tal y como fue aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro.

1.2. Clasificación de la entidad

De acuerdo con lo establecido por la referida norma, la entidad reviste el carácter de entidad sin fines de lucro. Asimismo, la entidad reviste el carácter de entidad pequeña.

1.3. Unidad de medida

Información general

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea (pesos de 31 de Diciembre de 2025, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de conformidad con lo establecido en la RT 54, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación.

Con fines comparativos, se incluyen cifras patrimoniales al 31/12/2024 y de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha. Dichas cifras han sido expresadas en moneda de cierre del presente ejercicio, de acuerdo con lo señalado en el párrafo siguiente, a fin de permitir su comparabilidad y sin que el ajuste practicado modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio comparativo.

Descripción del proceso de expresión a moneda de cierre

A efectos de expresar las diferentes partidas y rubros que integran los estados contables, la Entidad deberá, entre otras cosas:

- Determinar el momento de origen de las partidas (o el momento de su último ajuste, según corresponda).
- Calcular los coeficientes de ajuste aplicables. A tal efecto se utiliza la serie de índices definida por la FACPCE en la Resolución JG N° 539/2018 y sus modificatorias. La variación del índice utilizado para el ajuste de los estados contables ha sido del 31.54 % en el ejercicio económico finalizado el 31/12/2025 y del 117,70 % el ejercicio comparativo.
- Aplicar los coeficientes de ajuste a los importes de las partidas anticuadas para expresarlas en moneda de cierre. A este respecto, las partidas que deberán ajustarse serán aquellas que no estén expresadas en moneda de cierre.

La aplicación del proceso de ajuste por inflación establecido en la RT 54 permite el reconocimiento de las ganancias y pérdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del ejercicio. Tales ganancias y pérdidas se exponen en el rubro "Otros resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por los cambios en el poder adquisitivo de la moneda" del Estado de Recursos y Gastos.

Para la preparación de los presentes estados contables, el órgano de administración de la entidad ha utilizado las siguientes simplificaciones dispuestas por la Resolución N° 539/2018 (FACPCE), y en la RT 54 :

- Se aplica la opción de presentar el R.E.C.P.A.M. incluido en los resultados financieros y por tenencia, y en una sola línea. La no apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el R.E.C.P.A.M.) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los resultados financieros y por tenencia, las magnitudes nominales ajustadas por inflación de estos y el efecto del R.E.C.P.A.M. sobre dichos resultados. Esta limitación impide también la determinación de ciertas ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo de endeudamiento, el efecto "palanca", etc.

2. Criterios de medición al cierre:

- 2.1.- Caja y bancos: Se encuentra a su valor nominal

3. Composición de los principales rubros:3.1 Caja y Bancos

	31/12/2025	31/12/2024
Banco Nación	58.819,64	3.814,91
<u>Total</u>	58.819,64	3.814,91

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 5 de marzo de 2026.

Romina Eliana Zecca, Presidente. - Daniel Pagliaricci, Tesorero. -

Daiana Elizabet Moraga, Contador Público Nacional (U.N.S.). Tomo X Folio N° 151, C.P.C.E.R.N.

— — —

Informe del Tribunal de Cuentas

Señores Afiliados

Compromiso con Regina

En cumplimiento de nuestras funciones de Revisores de Cuentas del Partido, informamos que hemos revisado los comprobantes que dan forma a los Estados Contables finalizados el 31 de diciembre de 2025, los cuales se encuentran correctamente confeccionados. Por lo que la información resumida en los correspondientes cuadros del Balance General y los detalles de los Recursos y Gastos, es correcta. Por lo tanto, según nuestra opinión deben ser aprobados por el Congreso Partidario en la Asamblea de Afiliados. -

Villa Regina, Río Negro, 5 de marzo de 2026.

Pino Zapata Selene, Presidente Tribunal de Cuentas. - Hualacan Walter, Vicepresidente Tribunal de Cuentas. - Hormazabal Marcela, Secretaria Tribunal de Cuentas. -

— — —

Informe de Auditoría Emitido por el Auditor Independiente

Compromiso con Regina

CUIT N°:30-71800011-0

Domicilio legal: Paraguay 230- Villa Regina - Río Negro

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

He auditado los estados contables de Compromiso con Regina, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2025, los estados de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las notas 1 a 3 explicativas y anexos I a II de los estados contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de Compromiso con Regina al 31 de diciembre de 2025, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de mi informe. Soy independiente de la entidad y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Información distinta de los estados contables y del informe de auditoría correspondiente (Otra información)

La junta ejecutiva municipal de Compromiso con Regina es responsable de la otra información, que comprende la Memoria por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025. Esta otra información no es parte de los estados contables ni de mi informe de auditoría correspondiente. Mi opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ésta. En relación con mi auditoría de los estados contables, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados contables o el conocimiento obtenido

en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información. Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección significativa en la otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada que informar al respecto.

Responsabilidades de la junta ejecutiva municipal de Compromiso con Regina en relación con los estados contables

La junta ejecutiva municipal de Compromiso con Regina es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, la junta ejecutiva municipal es responsable de la evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la junta ejecutiva tuviera intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.
- b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la junta ejecutiva.
- d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la junta ejecutiva municipal de la entidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio tenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Me comunico con la junta ejecutiva municipal de Compromiso con Regina en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de Compromiso con Regina, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2025 a favor del sistema integrado previsional argentino en concepto de aportes y contribuciones patronales, debido a que no posee empleados en relación de dependencia.

Villa Regina (RN), 5 de marzo de 2026.

Daiana Elizabet Moraga, Contador Público Nacional (U.N.S.). Tomo X Folio N° 151, C.P.C.E.R.N.

Partido del Trabajo y la Equidad

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD
ORDEN: Distrital
DISTRITO: RÍO NEGRO
DOMICILIO LEGAL: DEL CALDEN N° 1477
ACTIVIDAD PRINCIPAL: PARTIDO POLITICO
FECHA DE RECONOCIMIENTO
DE PERSONERÍA: 08/03/2019
CÓDIGO: 84
CUIT N°: 30716374056
EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO: 7
INICIADO EL: 01/01/2025
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2025
CÓDIGO DE SEGURIDAD: 177436418375069c2a61766afc
VERSIÓN N° 0

ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2025

Autoridades Partidarias
MONTECINO ODARDA JUAN ERNESTO, PRESIDENTE
CATALAN NANCY MARIELA, SECRETARIO DE FINANZAS

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD RÍO NEGRO
ESTADOS CONTABLES AL: 31/12/2025 comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL					
ACTIVO			PASIVO		
		Ejercicio al 31/12/2025	Ejercicio al 31/12/2024		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
CAJA y BANCOS	(Nota N°:2)	4.463.878,98	3.557.546,72		
CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS		0,00	207.825,39		
OTROS CRÉDITOS	(Nota N°:3)	1.369.407,59	1.190.434,28		
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		5.833.286,57	4.955.806,39	TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	0,00 0,00
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO	(Anexo N°:I)	1,00	1,32		
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		1,00	1,32	TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	0,00 0,00
TOTAL DEL ACTIVO		5.833.287,57	4.955.807,71	TOTAL PASIVO	0,00 0,00
			PATRIMONIO NETO		
			Según Estado Respectivo		
				5.833.287,57	4.955.807,71
			TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	5.833.287,57	4.955.807,71
			TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	5.833.287,57	4.955.807,71

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS			
RECURSOS		Ejercicio al 31/12/2025	Ejercicio al 31/12/2024
RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II y III)	14.210.648,18	13.333.973,14
OTROS RECURSOS	(Anexo N°II)	1.727.359,58	3,26
TOTAL RECURSOS		15.938.007,76	13.333.976,41
GASTOS			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°IV)	13.173.477,52	10.340.713,32
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	(Anexo N°IV)	173.891,11	0,00
GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN	(Anexo N°IV)	150.000,00	0,00
TOTAL GASTOS		13.497.368,63	10.340.713,32
Resultados financieros y por tenencia netos		(Anexo N°V)	-1.563.159,27 -942.258,26
Superávit/Déficit Ordinario del Ejercicio		877.479,86	2.051.004,82
Recursos y gastos extraordinarios netos		0,00	0,00
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		877.479,86	2.051.004,82

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	Ejercicio al	Ejercicio al
				31/12/2025	31/12/2024
TOTAL				TOTAL	TOTAL
SALDOS AL INICIO	4.955.807,71	0,00	0,00	4.955.807,71	2.904.802,88
Aj. de Result. Ejerc. Anterior				0,00	0,00
SALDOS AJUSTADOS	4.955.807,71	0,00	0,00	4.955.807,71	
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit/Déficit del período	877.479,86			877.479,86	2.051.004,82
Reservas					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
Baja del ejercicio			0,00	0,00	
Revaluación del ejercicio			0,00	0,00	0,00
SALDOS AL CIERRE	5.833.287,57	0,00	0,00	5.833.287,57	4.955.807,71

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)

VARIACIONES DE EFECTIVO		Ejercicio al 31/12/2025	Ejercicio al 31/12/2024
Efectivo al inicio del ejercicio	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO	3.557.546,72	
	Total de efectivo al inicio	3.557.546,72	2.603.858,17
Efectivo al cierre del ejercicio	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO	4.463.878,98	
	Total de efectivo al cierre	4.463.878,98	3.557.546,72
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO		906.332,26	953.688,55
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO			
Actividades Operativas			
Cobros			
	COBRO DE APORTES PRIVADOS	13.804.509,84	
	COBRO DE APORTES PÚBLICOS	157.982,05	
	Total	13.962.491,89	10.164.295,89
Pagos			
	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES	10.158.000,00	
	COMISIONES BANCARIAS	15.253,26	
	PAGO DE CAPACITACIÓN	150.000,00	
	PAGO TASA DE LEGALIZACIÓN	129.150,00	
	PAGO GASTOS DE IMPRENTA	95.000,00	
	PAGO DE MOVILIDAD Y VIÁTICOS	1.388.000,00	
	PAGO DE PUBLICACIONES	209.200,00	
	DEBITO RETENCIONES ISIB	58.340,11	
	RECPAM	853.216,26	
	Total	13.056.159,63	9.210.607,34
Flujo Neto de Efectivo Generado / Utilizado Antes de las Operaciones Extraordinarias		906.332,26	953.688,55
Cobros			
	Total	0,00	0,00
Pagos			
	Total	0,00	0,00
Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Operaciones Extraordinarias		0,00	0,00

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades Operativas

906.332,26 953.688,55

Actividades de Inversión

Cobros

Total**0,00 0,00**

Pagos

Total**0,00 0,00**

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Inversión

0,00 0,00

Actividades de Financiación

Cobros

Total**0,00 0,00**

Pagos

Total**0,00 0,00**

Flujo Neto de Efectivo Generado por / Utilizado en las Actividades de Financiación

0,00 0,00

Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalente del efectivo

Recursos

Total**0,00 0,00**

Aplicaciones

Total**0,00 0,00**

Total Resultados Financieros y por Tenencia Generados Por el Efectivo y Equivalente de Efectivo

0,00 0,00

AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO**906.332,26 953.688,55****ANEXO N° I****ANEXO BIENES DE USO**

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES						VALOR RESIDUAL ACTUAL	VALOR RESIDUAL ANTERIOR
	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio		Acumuladas al Cierre del Ejercicio		
									%	Importe			
Muebles y Útiles	476.326,04	0,00	0,00	0,00	476.326,04	476.325,04	0,00	0,00	0,00	0,00	476.325,04	1,00	1,32
TOTALES	476.326,04	0,00	0,00	0,00	476.326,04	476.325,04	0,00	0,00		0,00	476.325,04	1,00	1,32

ANEXO N° II**CUADRO DE RECURSOS**

RUBRO	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/12/2025	Total Ejercicio al 31/12/2024
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Humanas Recibidas en Dinero	14.210.648,18		14.210.648,18	13.333.973,14
Otros Recursos			1.727.359,58	3,26
RECPAM POR APORTES PRIVADOS		1.727.359,58		
Totales del periodo actual	14.210.648,18	1.727.359,58	15.938.007,76	13.333.976,41
Totales del periodo anterior	13.333.973,14	3,26		13.333.976,41

ANEXO N° III

RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL

	Ejercicio al 31/12/2025	Ejercicio al 31/12/2024
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Humanas Recibidas en Dinero	14.210.648,18	13.333.973,14

Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Modalidad	Fecha	Importe
ODARDA	MARIA MAGDALENA	17677763	27176777635	Transferencia bancaria	05/02/2025	566.323,14
ODARDA	MARIA MAGDALENA	17677763	27176777635	Transferencia bancaria	06/03/2025	618.512,96
ODARDA	MARIA MAGDALENA	17677763	27176777635	Transferencia bancaria	07/04/2025	618.512,96
ODARDA	MARIA MAGDALENA	17677763	27176777635	Transferencia bancaria	08/05/2025	656.570,44
ODARDA	MARIA MAGDALENA	17677763	27176777635	Transferencia bancaria	09/06/2025	672.984,70
ODARDA	MARIA MAGDALENA	17677763	27176777635	Transferencia bancaria	08/07/2025	686.444,39
ODARDA	MARIA MAGDALENA	17677763	27176777635	Transferencia bancaria	08/07/2025	343.222,20
ODARDA	MARIA MAGDALENA	17677763	27176777635	Transferencia bancaria	06/08/2025	703.605,50
ODARDA	MARIA MAGDALENA	17677763	27176777635	Transferencia bancaria	05/09/2025	717.677,62
ODARDA	MARIA MAGDALENA	17677763	27176777635	Transferencia bancaria	03/10/2025	732.031,17
ODARDA	MARIA MAGDALENA	17677763	27176777635	Transferencia bancaria	05/11/2025	753.260,08
ODARDA	MARIA MAGDALENA	17677763	27176777635	Transferencia bancaria	05/12/2025	775.104,61
ODARDA	MARIA MAGDALENA	17677763	27176777635	Transferencia bancaria	31/12/2025	797.582,65
ODARDA	MARIA MAGDALENA	17677763	27176777635	Transferencia bancaria	19/12/2025	398.791,33
MONTECINO ODARDA	JUAN ERNESTO	35024441	20350244418	Transferencia bancaria	05/02/2025	135.808,38
MONTECINO ODARDA	JUAN ERNESTO	35024441	20350244418	Transferencia bancaria	06/03/2025	148.103,08
MONTECINO ODARDA	JUAN ERNESTO	35024441	20350244418	Transferencia bancaria	07/04/2025	148.103,08
MONTECINO ODARDA	JUAN ERNESTO	35024441	20350244418	Transferencia bancaria	08/05/2025	152.546,17
MONTECINO ODARDA	JUAN ERNESTO	35024441	20350244418	Transferencia bancaria	09/06/2025	156.359,82
MONTECINO ODARDA	JUAN ERNESTO	35024441	20350244418	Transferencia bancaria	08/07/2025	159.487,02
MONTECINO ODARDA	JUAN ERNESTO	35024441	20350244418	Transferencia bancaria	08/07/2025	79.743,51
MONTECINO ODARDA	JUAN ERNESTO	35024441	20350244418	Transferencia bancaria	06/08/2025	163.474,20
MONTECINO ODARDA	JUAN ERNESTO	35024441	20350244418	Transferencia bancaria	05/09/2025	166.743,68
MONTECINO ODARDA	JUAN ERNESTO	35024441	20350244418	Transferencia bancaria	03/10/2025	170.078,56
MONTECINO ODARDA	JUAN ERNESTO	35024441	20350244418	Transferencia bancaria	05/11/2025	175.010,83
MONTECINO ODARDA	JUAN ERNESTO	35024441	20350244418	Transferencia bancaria	05/12/2025	180.086,15
MONTECINO ODARDA	JUAN ERNESTO	35024441	20350244418	Transferencia bancaria	31/12/2025	185.308,65
MONTECINO ODARDA	JUAN ERNESTO	35024441	20350244418	Transferencia bancaria	19/12/2025	92.654,32
PRAFIL	MATIAS ROBERTO	32574558	20325745585	Transferencia bancaria	05/02/2025	91.109,32
PRAFIL	MATIAS ROBERTO	32574558	20325745585	Transferencia bancaria	06/03/2025	99.148,58
PRAFIL	MATIAS ROBERTO	32574558	20325745585	Transferencia bancaria	07/04/2025	99.148,58
PRAFIL	MATIAS ROBERTO	32574558	20325745585	Transferencia bancaria	08/05/2025	102.123,04
PRAFIL	MATIAS ROBERTO	32574558	20325745585	Transferencia bancaria	09/06/2025	104.676,11
PRAFIL	MATIAS ROBERTO	32574558	20325745585	Transferencia bancaria	08/07/2025	106.769,63
PRAFIL	MATIAS ROBERTO	32574558	20325745585	Transferencia bancaria	08/07/2025	53.384,82
PRAFIL	MATIAS ROBERTO	32574558	20325745585	Transferencia bancaria	06/08/2025	109.438,88
PRAFIL	MATIAS ROBERTO	32574558	20325745585	Transferencia bancaria	05/09/2025	111.627,65
PRAFIL	MATIAS ROBERTO	32574558	20325745585	Transferencia bancaria	03/10/2025	113.860,21
PRAFIL	MATIAS ROBERTO	32574558	20325745585	Transferencia bancaria	05/11/2025	117.162,15
PRAFIL	MATIAS ROBERTO	32574558	20325745585	Transferencia bancaria	05/12/2025	120.559,86
PRAFIL	MATIAS ROBERTO	32574558	20325745585	Transferencia bancaria	31/12/2025	124.056,09

PRAFIL	MATIAS ROBERTO	32574558	20325745585	Transferencia bancaria	19/12/2025	62.028,05
GONZALEZ	BELEN ELIZABETH	37680693	27376806931	Transferencia bancaria	05/02/2025	72.812,97
GONZALEZ	BELEN ELIZABETH	37680693	27376806931	Transferencia bancaria	06/03/2025	78.902,57
GONZALEZ	BELEN ELIZABETH	37680693	27376806931	Transferencia bancaria	07/04/2025	78.902,57
GONZALEZ	BELEN ELIZABETH	37680693	27376806931	Transferencia bancaria	08/05/2025	81.269,64
GONZALEZ	BELEN ELIZABETH	37680693	27376806931	Transferencia bancaria	09/06/2025	83.301,38
GONZALEZ	BELEN ELIZABETH	37680693	27376806931	Transferencia bancaria	08/07/2025	84.967,41
GONZALEZ	BELEN ELIZABETH	37680693	27376806931	Transferencia bancaria	08/07/2025	42.483,71
GONZALEZ	BELEN ELIZABETH	37680693	27376806931	Transferencia bancaria	06/08/2025	87.091,60
GONZALEZ	BELEN ELIZABETH	37680693	27376806931	Transferencia bancaria	05/09/2025	88.833,43
GONZALEZ	BELEN ELIZABETH	37680693	27376806931	Transferencia bancaria	03/10/2025	90.610,10
GONZALEZ	BELEN ELIZABETH	37680693	27376806931	Transferencia bancaria	05/11/2025	93.237,79
GONZALEZ	BELEN ELIZABETH	37680693	27376806931	Transferencia bancaria	05/12/2025	95.941,69
GONZALEZ	BELEN ELIZABETH	37680693	27376806931	Transferencia bancaria	31/12/2025	98.724,00
GONZALEZ	BELEN ELIZABETH	37680693	27376806931	Transferencia bancaria	19/12/2025	49.362,00
CROWLEY	WASHINGTON PATRICIO	23168305	20231683055	Transferencia bancaria	07/04/2025	41.687,12
CROWLEY	WASHINGTON PATRICIO	23168305	20231683055	Transferencia bancaria	08/05/2025	42.937,73
CROWLEY	WASHINGTON PATRICIO	23168305	20231683055	Transferencia bancaria	09/06/2025	44.011,18
CROWLEY	WASHINGTON PATRICIO	23168305	20231683055	Transferencia bancaria	08/07/2025	44.891,40
CROWLEY	WASHINGTON PATRICIO	23168305	20231683055	Transferencia bancaria	08/07/2025	22.445,70
CROWLEY	WASHINGTON PATRICIO	23168305	20231683055	Transferencia bancaria	06/08/2025	46.013,69
CROWLEY	WASHINGTON PATRICIO	23168305	20231683055	Transferencia bancaria	05/09/2025	46.933,96
CROWLEY	WASHINGTON PATRICIO	23168305	20231683055	Transferencia bancaria	03/10/2025	47.872,64
CROWLEY	WASHINGTON PATRICIO	23168305	20231683055	Transferencia bancaria	05/11/2025	49.260,95
CROWLEY	WASHINGTON PATRICIO	23168305	20231683055	Transferencia bancaria	05/12/2025	50.689,51
CROWLEY	WASHINGTON PATRICIO	23168305	20231683055	Transferencia bancaria	31/12/2025	52.159,51
CROWLEY	WASHINGTON PATRICIO	23168305	20231683055	Transferencia bancaria	19/12/2025	26.079,76
TOTAL						14.210.648,18

Total del rubro

14.210.648,18

13.333.973,14

ANEXO N° IV

CUADRO DE GASTOS

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOL- VIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/12/2025	Total Ejercicio al 31/12/2024
Honorarios Profesionales	11.360.365,90			11.360.365,90	6.890.424,87
Papelaría e Impresiones	152.297,32			152.297,32	611.540,29
Gastos de Oficina	0,00			0,00	126.009,90
Propaganda y Difusión Institucional	0,00			0,00	91.247,93
Movilidad y Viáticos	1.504.328,52			1.504.328,52	606.959,26
Gastos de Combustibles	0,00			0,00	1.875.663,25
Impuestos, Tasas y Contribuciones	156.485,78			156.485,78	138.867,82
Propaganda Gráfica		173.891,11		173.891,11	0,00
Honorarios de Capacitación e Investigación			150.000,00	150.000,00	0,00
Totales del periodo actual	13.173.477,52	173.891,11	150.000,00	13.497.368,63	7.860.671,47
Totales del periodo anterior	10.340.713,32	0,00	0,00		10.340.713,32

ANEXO N° V

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

	Ejercicio al 31/12/2025	Ejercicio al 31/12/2024
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA POSITIVOS		
TOTAL	0,00	0,00
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA NEGATIVOS		
Gastos Bancarios	17.519,37	174.577,40
RECPAM negativo (Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda)	1.545.639,90	767.680,86
TOTAL	1.563.159,27	942.258,26
Resultados financieros y por tenencia netos	-1.563.159,27	-942.258,26

NOTAS

Nota N° 1

NOTA N° 1

Las normas contables mas significativas aplicadas son las siguientes:

a) Bases de preparación de los estados contables

Los presentes estados contables han sido preparados de conformidad con la Resolución Técnica N° 54, texto ordenado por la Resolución Técnica N° 56 (RT 54 TO RT 56), emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), tal y como fue aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Rio Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante Resolución N° 425.

b) Clasificación de la Entidad.

De acuerdo con lo establecido por la referida norma, la Sociedad reviste el carácter de entidad pequeña

c) Unidad de medida

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea (pesos de Diciembre de 2025), reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de conformidad con lo establecido en la RT 54, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación.

Descripción del proceso de expresión a moneda de cierre.

A efectos de expresar las diferentes partidas y rubros que integran los estados contables, la Entidad deberá, entre otras cosas

- Determinar el momento de origen de las partidas (o el momento de su último ajuste, según corresponda).
- Calcular los coeficientes de ajuste aplicables. A tal efecto se utiliza la serie de índices definida por la FACPCE en la Resolución JG N° 539/2018 y sus modificatorias. La variación del índice utilizado para el ajuste de los estados contables ha sido del 31,54 % en el ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.
- Aplicar los coeficientes de ajuste a los importes de las partidas anticuadas para expresarlas en moneda de cierre. A este respecto, las partidas que deberán ajustarse serán aquellas que no estén expresadas en moneda de cierre.

La aplicación del proceso de ajuste por inflación establecido en la RT 54 TO RT 56 permite el reconocimiento de las ganancias y pérdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del ejercicio. Tales ganancias y pérdidas se exponen en el rubro "Otros resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por los cambios en el poder adquisitivo de la moneda)" del Estado de Resultados.

Los presentes estados contables deben ser leídos e interpretados considerando las limitaciones que la utilización de las dispensas antes mencionadas podría provocar sobre la información en ellos contenida.

d) Criterios de valuación

De acuerdo con la Resolución N° 538/18, modificada por Resolución N° 553/19, de Junta de Gobierno de F.A.C.P.C.E., adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro por Resoluciones N° 398 y 407, nos encontramos en un contexto de inflación en la República Argentina a partir del 01/07/2018, razón por la cual la entidad ha aplicado la R.T. N° 54 de F.A.C.P.C.E., a los efectos de contemplar los efectos de la inflación y presentar los Estados Contables expresados en moneda homogénea a la fecha de cierre del ejercicio.

d.1) Caja y Bancos, Créditos han sido valuados a su valor nominal.

d.2) Bienes de Uso, han sido valuados a su valor de incorporación actualizado, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. La amortización de los bienes es calculada por el método de línea recta, en base a su vida útil, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir valores al final de la vida útil estimada.

El valor de los bienes no excede, en su conjunto, su valor recuperable.

e) Transacciones entre partes relacionadas

En cumplimiento con lo establecido por Resolución Técnica N° 54 se informa que en el presente ejercicio no se realizaron transacciones con partes relacionadas.

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 2 - CAJA Y BANCOS CORRIENTES		31/12/2025	31/12/2024
1.1.01.00	Caja	291.776,00	525.905,33
1.1.04.00	BANCOS	4.172.102,98	3.031.641,39
1.1.04.01	Banco Cta. Única partidaria	4.172.102,98	3.031.641,39
	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	4.172.102,98	
	Cuenta: 5460070757		
TOTAL		4.463.878,98	3.557.546,72

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 3 - CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS		31/12/2025	31/12/2024
1.3.01.01	Aportes Públicos para Desarrollo Institucional a Cobrar	0,00	207.825,39
TOTAL		0,00	207.825,39

		Ejercicio al	Ejercicio al
Nota: 4 - OTROS CRÉDITOS CORRIENTES		31/12/2025	31/12/2024
1.4.01.01	Aportes Privados a Cobrar	1.257.830,90	1.120.401,56
1.4.01.10	Otros Créditos	111.576,69	70.032,72
	SALDO A FAVOR ING. BRUTOS	80.221,67	
	IMP. AL DEBITO Y CRÉDITO	31.355,02	
TOTAL		1.369.407,59	1.190.434,28

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 16/03/2025

Código de seguridad: 177436418375069c2a61766afc

Juan Manuel Ríos
Contador Público (UNS)
CPCERNT°VIII F°151

Nancy Catalan
Secretaría de Finanzas
Parte

J. Emilio Montecino Odaida
Presidente
Parte
Página 18 de 26

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORIA DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Miembros de la Junta Promotora PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD CUIT No 30-71637405-6

Domicilio Legal: Del Calden N° 1477 - Viedma - Río Negro

Informe sobre la auditoría de los estados contables Opinión

He auditado los estados contables adjuntos de la PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2.025 y 2.024, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en dichas fechas, así como la información explicativa de los estados contables, expuestas en las notas a) a e), N° 1 a N° 4 y Anexos I a V.

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD al 31 de diciembre de 2.025 y 2.024, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en esas fechas, de conformidad con las normas contables profesionales argentina vigentes.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 y su modificatoria RT N° 53 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptadas por Resoluciones N.º 326, 430 y 437, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro, respectivamente. Soy independiente de PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Río Negro y la Resolución Técnica N° 37.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Responsabilidad de la Junta Promotora en relación con los estados contables

La Junta Promotora es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que de la Junta Promotora considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Asimismo informo que en el desarrollo de mis tareas de auditoría he procedido a:

- a) Identificar y evaluar los riesgos de incorrección significativa en los estados contables y a diseñar y aplicar procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener elementos de juicios suficientes y adecuados que me proporcionen una base suficiente para mi opinión de auditoría.
- b) He obtenido conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Partido.
- c) He evaluado, a través de las Notas a los Estados Contables emitidas por la Junta Promotora si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Promotora de PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD.
- d) Basándome en los elementos de juicio obtenidos puedo concluir sobre lo adecuado de la utilización por la Junta Promotora de PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD, del principio contable de empresa en funcionamiento, no existiendo incertidumbre significativa relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas sobre la capacidad de PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD para continuar como empresa en funcionamiento.
- e) He evaluado la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Me comuniqué con la Junta Promotora de PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, También he informado a la Junta Promotora de PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD, que he cumplido con los requerimientos de ética aplicables relacionados con mi independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

A los efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes informo que al 31 de Diciembre de 2.025, PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD, no registraba deuda en concepto de aportes y contribuciones, a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

VIEDMA (RN), 16 de Marzo de 2026. -

Juan Manuel Ríos, Contador Público (UNS) CPCERN T° VIII F° 151

"ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN"

(art. 12 de la ley 26.215)

Anexo de la Acordada CNE N°47/12

PARTIDO: PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD

Ejercicio iniciado el 01/01/2025 y finalizado el 31/12/2025

I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

a) Descripción sucinta de las actividades desarrolladas durante el período

PROGRAMA DE ORATORIA: COMUNICACIÓN Y EMOCIONES. ACTIVIDADES REFERIDAS A LAS FORMAS DE COMUNICACIÓN, CÓMO EXPRESARSE (MIEDO ESCÉNICO, EMOCIONES, LENGUAJE VERBAL Y NO CORPORAL), QUÉ DECIR (ARMADO DE DISCURSOS, ASERTIVIDAD), DISCUSIONES SIN CONFLICTOS.

b) Fechas y lugares en las que se llevaron a cabo cada una de las actividades.

Fecha	Lugar	Actividad
15/12/2025	PLATAFORMA VIRTUAL	ORATORIA Y COMUNICACIÓN

c) Cursos, seminarios, jornadas u otro tipo de actividades académicas: deberá indicarse los nombres de los directores, docentes, coordinadores, etc.

Nombre y apellido	Categoría	Actividad
FRANCO FURNO	CAPACITADOR	CAPACITADOR
NOEL MARTÍNEZ	CAPACITADOR	CAPACITADOR

Información breve del temario desarrollado y sus objetivos, por cada una de las actividades

Actividad:	ORATORIA Y COMUNICACIÓN
Temario desarrollado:	Derecho a la comunicación y a la información. Fuentes de información. Medios de comunicación. Digitalización. Selección.
Objetivos:	Evaluación de capacidades comunicacionales en el grupo, división de tareas y planificación de ejecución del contenido

d) Otro tipo de actividades -p.ej. trabajos de investigación, formación de centros de capacitación, etc.-: deberá consignarse, en forma sumaria, una descripción de ellas, sus objetivos y los resultados obtenidos.

Actividad:
Descripción:
Objetivos:
Resultados Obtenidos:

II. PARTICIPANTES

e) Nómina de personas que participaron de las actividades de capacitación, formación y/o investigación. Presentar un listado por cada actividad.

Actividad	Nombre	Apellido	DNI	Fecha Nacimiento
ORATORIA	VALERIA ALEJANDRA	CONTRERAS	35601438	01/07/1991
ORATORIA	LEONELA EMILSE	CONTRERAS	41178670	03/05/1999
ORATORIA	BELEN ELIZABETH	GONZALEZ	37680693	28/06/1994
ORATORIA	CRISTIÁN EDWARD	RODICO	34958877	27/03/1990
ORATORIA	ORIANA	LEON	43004724	06/12/2000
ORATORIA	STEFANIA BRISA	PRAFIL	41620943	16/08/2000
ORATORIA	JOANA NOEMI	PRAFIL	36580477	06/04/1995
ORATORIA	VALENTIN RADAMEL	PRAFIL	49466496	28/03/2009
ORATORIA	JAZMIN BRISTELA	PRAFIL	43793628	18/11/2002
ORATORIA	AXEL LISANDRO	PRAFIL	47470802	24/07/2006
ORATORIA	JOSE JOAQUIN	GUICHAQUEO	37213322	23/04/1993
ORATORIA	MARÍA MAGDALENA	ODARDA	17677763	28/12/1965
ORATORIA	PATRICIO GUILLERMO	CROWLEY	23168305	09/02/1973
ORATORIA	HECTOR FABIAN	CHACON	20287433	24/03/1969
ORATORIA	CAMILA	GIL	45471911	05/05/2004
ORATORIA	ESTEBAN ENRIQUE	ARBUE	32806558	01/03/1987
ORATORIA	SONIA ISABEL	ORTEGA	26810378	07/10/1978
ORATORIA	SILVIA LILIANA	ROJAS	14603185	15/07/1961

III. FONDOS DESTINADOS

f) Total de fondos destinados a cada una de las actividades realizadas, especificando su finalidad.

Referencias:

(1) Actividades en general.

(2) Actividades destinadas a menores de 30 años.

(3) Actividades destinadas a la formación, promoción y desarrollo de actividades de liderazgo político de las mujeres.

Actividad	Total de Fondos destinados	1	2	3
ORATORIA Y COMUNICACIÓN	150.000,00	SÍ	NO	NO

IV. FONDOS PÚBLICOS PERCIBIDOS

g) Detalle de fondos públicos recibidos comprendidos en la obligación.

g.1) y g.3) Monto total de fondos públicos efectivamente percibidos por el partido durante el ejercicio anual correspondiente al aporte para desenvolvimiento institucional; incluyendo también aquellos asignados en años anteriores pero percibidos durante el período que se rinde. Con indicación de fecha y monto en los que se recibieron cada uno de los depósitos

Aporte para desenvolvimiento institucional		
Período de asignación	Fecha de percepción	Importe percibido
2020	30/04/2025	157.982,05
Total percibido en el ejercicio (1)		157.982,05

g.2) Monto mínimo obligatorio a destinar a actividades de capacitación (20% del monto total [1]); el 30% que, de dicho monto, se destine a actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación para menores de treinta (30) años y, adicionalmente, otro monto equivalente que se destine a actividades de formación, promoción y desarrollo de habilidades de liderazgo político de las mujeres dentro del Partido.

Porcentajes del art. 12 de la ley 26.215	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	0,00
30% destinado a menores de 30 años	0,00
30% destinado a la formación, promoción y desarrollo de habilidades de liderazgo político de las mujeres dentro del Partido.	0,00

g.4) En caso de tener el partido remanente de fondos públicos para campaña que debe ser destinado a capacitación -art. 40 primer párrafo de la ley 26.215- deberá indicarse el monto de dicho remanente y la elección a la que corresponde.

Categoría de la elección	Fecha de la elección	Importe
Total de remanente de la campaña (3)		

g.5) En caso de haber recibido el partido aportes extraordinarios de la Dirección Nacional Electoral -DINE- destinados a capacitación, deberá indicarse el número de resolución de la DINE que la asignó, la fecha de percepción y el monto correspondiente.

Aportes Extraordinarios		
Número de Resolución	Fecha de percepción	Importe percibido
Total de aportes extraordinarios (4)		

V. TOTAL DE FONDOS QUE DEBIERON DESTINARSE A CAPACITACIÓN EN EL EJERCICIO

Montos a desintar a capacitación	Importe
20% del total cobrado en el período (2)	0,00
Total de remanente de campaña (3)	
Total de aportes extraordinarios (4)	
TOTAL (2) + (3) + (4)	0,00

VI. NOTAS COMPLEMENTARIAS AL PRESENTE ANEXO

--

VII. FIRMANTES


 J. Ernesto Montecino Odarda
 Presidente

 Presidente

Aclaración: J. Ernesto Montecino Odarda


 Nancy Catalan
 Secretaria de Finanzas
 PARTE

 Tesorero

Aclaración: Nancy Catalan

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

1. El anexo de "Actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación" deberá ser acompañado juntamente con los estados contables, suscripto por el presidente y tesorero partidarios, en soporte papel y en CD-ROM o pen-drive, formando el archivo electrónico un único documento con los estados contables, a fin de posibilitar su publicación conjunta en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

2. Todos los datos volcados en el anexo deberán ser respaldados acompañando los elementos probatorios específicos que demuestren la efectiva realización de las actividades que se declaran, tales como, por ejemplo: publicidad que se hubiese dado o invitación a los afiliados a participar de dichas actividades, listados de inscriptos, planillas de asistencia, programas, material de estudio utilizado, certificados otorgados, trabajos o ponencias presentadas, conclusiones, etc.

3. El detalle de los gastos realizados para cada actividad -conforme lo requerido en el apartado III del presente- deberá, en todos los casos, acreditarse acompañando los comprobantes fiscales respectivos y sus recibos o constancias de pago, ordenados por cuenta contable. Asimismo, se deberá acompañar el mayor de cada cuenta contable.

IX. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN

La obligación de presentación de este Anexo rige para los ejercicios cerrados a partir del dictado de la Acordada N° 47/2012, lo que ocurrió el 24 de mayo de 2012.


 Nancy Catalan
 Secretaria de Finanzas
 Parte


 J. Ernesto Montecino Odarici
 Presidente
 Parte

--oOo--

Unión Cívica Radical

- Distrito Río Negro -

CP CE RÍO NEGRO		CUIT COMITENTE 30-67285565-5		DENOMINACIÓN COMITENTE UNION CIVICA RADICAL DISTRITO RIO NEGRO	
CERTIFICACIÓN y/o INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL					
EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66, Resolución de CD N° 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza la Certificación y/o Informe perteneciente a:					
UNION CIVICA RADICAL DISTRITO RIO NEGRO					
y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:					
JOSE LUIS COLLINAO		MATRICULADO		Matrícula T° III - F° 29	Fecha Emisión 14/11/2022
registrado/a en la matrícula correspondiente y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación y/o Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.					
LEGALIZACIÓN Nro. 0013 - 00006471					
VIEDMA (R.N.), 16 de Noviembre de 2022 C.U.I.T. CPCERN 30-51967981-3					
Firmado digitalmente por MÜLLER Noelia Jessica Fecha: 2022.11.16 10:48:00 -03'00'				Firma del Representante del C.P.C.E RIO NEGRO	
Verificación Oblea: https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/					

**CERTIFICACIÓN SOBRE INGRESOS Y EGRESOS
DE CAMPAÑA ELECTORAL**

Señores de la Mesa Directiva

UNION CIVICA RADICAL – Distrito Río Negro

Domicilio legal: ALEM 42 – Viedma – Río Negro

CUIT N°30-67285565-5

1.- Objeto de la certificación

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 y su modificatoria R.T N°53 de la Federación Argentina de consejos Profesionales de ciencias Económicas, aprobada por Resolución N° 326 Y 437 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

2.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

3.- Detalle de la información que se certifica

Se certifica la información preparada y suministrada por le Tesorera de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro, Sra. Paola Eugenia Casadei en ejercicio de sus funciones y bajo su exclusiva responsabilidad, que obra en Anexo adjunto, firmado por mí al solo efecto de su identificación con la presente certificación, en el que constan los Ingresos y Egresos de campaña electoral de las elecciones municipales de la localidad de DARWIN, llevadas a cabo el 27 de Junio de 2021.-

4.- Tarea Profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información detallada en el Anexo citado con la siguiente documentación:

- Declaraciones de aportes en especie de afiliados, por la suma total de \$ 6.500.- (Pesos seis mil quinientos)
- Factura N° 0002-00003457, 0002-00003458 y 0002-00003459 de Minigraf SRL, que en total suman de \$ 6.500.- (Pesos seis mil quinientos), por la impresión de boletas del partido para las elecciones municipales de DARWIN que se desarrollaron el 27/06/2021.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

5.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, CERTIFICO que el monto y detalle de Ingresos y Egresos de Campaña Electoral de las elecciones municipales de la localidad de DARWIN, llevadas a cabo el 27 de Junio de 2021, que se informan en el Anexo adjunto individualizado en el apartado 3, concuerda con la documentación respaldatoria señalada en el apartado 4 precedente.

VIEDMA (RN), 14 de Noviembre de 2022.-

JOSE LUIS COLLINAO

Contador Público Nacional (U.N.Co) C.P.C.E.R.N. – T° III – F° 29

UNION CIVICA RADICAL - Distrito Río Negro

INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES MUNICIPALES

Acto Eleccionario: Elecciones municipales de la localidad de DARWIN

Fecha de la elecciones: 27 de Junio de 2021.

INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

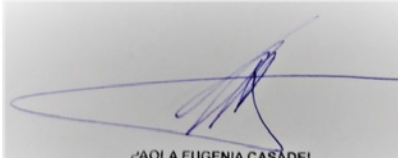
Aportes de Personas Físicas (en especie)

LUCIANO FABIAN ISLAS - CUIT 20-29230817-6	\$3.000,00
GEOVANA JANET GAMBARTÉ CUIT 27-38060835-4	\$1.500,00
KARINA ARACELI BARRIGA VAZQUEZ CUIT 27-37928791-9	\$2.000,00
Total ingresos de campaña electoral	\$6.500,00

GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Impresión de boletas para elecciones municipales

Minigraf - Fact 0002-00003457 Islas Luciano	\$3.000,00
Minigraf - Fact 0002-00003458 Geovana J. Gambarte	\$1.500,00
Minigraf - Fact 0002-00003459 Karina Barriga Vazquez	\$2.000,00
Total gastos operativos de campaña	\$6.500,00



PAOLA EUGENIA CASADEI
TESORERA
COMITE CENTRAL U.C.R.
Distrito Río Negro

Firmada por mí al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 14/11/2022.



JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
U. N. Co.
C.P.C.E.R.N. T° III - F° 29

--oOo--

Juntos Somos Río Negro
ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA "SOMOS JACOBACCI"

	CUIT COMITENTE 30-71563832-7	DENOMINACIÓN COMITENTE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA "SOMOS JACOBACCI"
	CERTIFICACIÓN y/o INFORME SOBRE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL	
	EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66, Resolución de CD N° 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. I) legaliza la Certificación y/o Informe perteneciente a: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO- ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA "SOMOS JACOBACCI"	
y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:		
LAURA GIANELLI	MATRICULADO T° X - F° 21	Fecha Emisión 30/04/2026
registrado/a en la matrícula correspondiente y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación y/o Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.		
LEGALIZACIÓN Nro. 0013 - 00011440 	Firmado digitalmente por MÜLLER Noelia Jessica Fecha: 2026.05.14 12:58:27 -03'00'	
VIEDMA (R.N.), 14 de Mayo de 2026 C.U.I.T. CPCE RN 30-51967981-3	Firma del Representante del C.P.C.E RIO NEGRO	

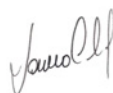
Verificación Oblea: <https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/>

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL	
IDENTIFICACION DE LA AGRUPACION POLITICA Y CAMPAÑA ELECTORAL	
COMINACION: SOMOS JACOBACCI	Resolución 08/2025/JEP
ALIANZA TRANSITORIA	
DISTRITO: PROVINCIA DE RIO NEGRO	
CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD INGENIERO JACOBACCI	
FECHA DE ELECCION: 27-04-2025	
A) DETALLE DE INGRESOS PARA LA CAMPAÑA	
Aportes en Especies Candidato (Detalle en Anexo I)	1,350,000.00
Aportes Partido Político	0.00
TOTAL DE INGRESOS PARA CAMPAÑA	1,350,000.00
B) DETALLE DE EGRESOS PARA LA CAMPAÑA	
B.1) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	
Impresión Boletas del Candidato	1,140,000.00
Refrigerios	0.00
Movilidad y Viáticos	0.00
Lonas, Banner y Vinilos	0.00
Afiches, Remeras, Gorras y Banderas	0.00
Gastos Librería	0.00
Gastos Bancarios	0.00
Gravamen Ley 25.413	0.00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	1,140,000.00
Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 30 de abril de 2026.	
B.2) GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
Publicidad	210,000.00
Publicidad Diario	0.00
Publicidad TV	0.00
Publicidad Radio	0.00
Publicidad Web	0.00
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	210,000.00
TOTAL DE EGRESOS PARA CAMPAÑA	1,350,000.00
RESULTADO DE CAMPAÑA	0.00
C) OTROS GASTOS RELACIONADOS	
No Posee	0.00
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONADOS	0.00
RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	\$ 0.00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 30 de abril de 2026.



Lucas Martín ENTRAIGAS
Administrador General de Campaña
Alianza SOMOS JACOBACCI



Laura GIANELLI
Contadora Pública- U.N.L.P.
C.P.C.E.R.N. T°X F°21
C.U.I.T. 27-32585149-5

CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE INFORME DE
INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Señor:

Lucas Martín ENTRAIGAS

CUIT:20-055566-4

ADMINISTRADOR GENERAL DE CAMPAÑA

ALIANZA ELECTORAL TRANSITORIA

"SOMOS JACOBACCI"

Resolución 08/2025/JEP

Domicilio legal: CEFERINO NAMUNCURÁ N° 124. VIEDMA RIO NEGRO

Identificación de la información objeto de la certificación

He sido contratada para emitir una certificación sobre el Informe de Ingresos y Egresos de Campaña Electoral preparada por el Sr. Lucas Martín ENTRAIGAS DNI 29.055.566, CUIT 20-055566-4, en su carácter de Administrador General de Campaña, con domicilio constituido en calle Ceferino Namuncurá N° 124 de la Ciudad de Viedma, Río Negro, referida al detalle de ingresos y gastos de las Elecciones Municipales de la Localidad de Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro, de la Alianza Electoral Transitoria "Somos Jacobacci", llevadas a cabo con fecha 27/04/2025, la cual se adjunta firmada por mí al solo efecto de su identificación, para su presentación ante el Juzgado Electoral Provincial de Río Negro.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Responsabilidades del comitente

El Sr. Lucas Martín ENTRAIGAS es responsable de la preparación y emisión del Informe de Ingresos y Egresos de Campaña Electoral adjunto, que presenta la información mencionada en la sección precedente.

Responsabilidades del contador público

Mi responsabilidad consiste en emitir una certificación sobre la información que se menciona en la primera sección. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas sobre certificaciones establecidas en el capítulo VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

Tarea realizada

Mi tarea profesional se limitó a comprobar la concordancia entre la información incluida en la primera sección de esta certificación con la siguiente documentación:

- Factura B N° 00002-00004812. Razón Social MINIGRAF S.R.L.- CUIT N° 30-70934858-9 de fecha 01/01/2025 por la suma de \$1.350.000.-
- Declaración Jurada de Aporte en Especie del Sr. Alejandro Nicolás MAGDALENA en su carácter de Candidato a Concejal por la Alianza Electoral Transitoria "Somos Jacobacci" de fecha 01/01/2025.-

Manifestación profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la información detallada en la sección "Identificación de la información objeto de la certificación" concuerda con la documentación respaldatoria y los registros contables señalados en la sección precedente.

Otras cuestiones: Restricción a la distribución y uso de esta certificación

Mi certificación ha sido preparada exclusivamente para su presentación ante el Juzgado Electoral Provincial por lo tanto, no asumo responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a la mencionada.

Ciudad de Viedma, Río Negro, 30 de abril de 2026.

Laura GIANELLI, Contadora Pública- U.N.L.P. - C.P.C.E.R.N. T°X F°21 - C.U.I.T. 27-32585149-5

Movimiento Socialista de los Trabajadores*Distrito Río Negro***ACTA JUNTA ELECTORAL**

En Río Negro a los 3 días del mes de agosto de 2026, a las 20 hs en la ciudad de San Carlos de Bariloche se reúne la Junta Electoral del partido Movimiento Socialista de los Trabajadores distrito Río Negro con la totalidad de sus miembros presentes, en la sede de Calle Diagonal Gutiérrez 94 de esta ciudad, y habiendo constatado que se presentó una sola lista, Lista Roja con candidatos/as a convencionales constituyentes para la localidad de San Carlos de Bariloche, habiendo constatado que cumple con todos los requisitos legales e internos y contemplando que al haberse presentado una sola lista, el reglamento electoral prevé que quede automáticamente proclamada sin necesidad de celebrar el acto eleccionario, se resuelve por unanimidad: 1) Proclamar los/as candidatos/as a convencionales constituyentes del Movimiento Socialista de los Trabajadores para integrarse a la lista del Frente de Izquierda y de Trabajadores Unidad de San Carlos de Bariloche para las elecciones del 1 de noviembre de 2026; 2) Prescindir de la realización del acto eleccionario al haberse presentado una única lista; 3) Informar a los/as afiliados/as, a la Junta Electoral Municipal; 4) Publicar la nómina de candidatos/as proclamados/as en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

Nómina de candidatos/as a convencionales constituyentes Proclamados

- Jorge David Paulic DNI 31.515.563
- Karina Soledad Rauque Pérez DNI 18.831.856
- Cristian Roberto Silvestre DNI 23.064.783
- Sofía Natasha Salvador DNI 43.087.183
- Emiliano Emanuel Jeremías Surbano Barreira DNI 37.949.519
- Mónica Alejandra Panes Palma DNI 18.747.558
- Eduardo Javier Sánchez DNI 20.616.430
- Florencia Luján Lencina DNI 33.696.570
- Gonzalo Herna Orozco DNI 37.931.802

Sin más asuntos que tratar, se procede a firmar el acta.

Fernanda Garramuño. - Daniel Hernández. - Margarita Díaz. -

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO